Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN
OFICIAL E IMPRENTAS

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

AÑO LXX — Buenos Aires, viernes 14 de septiembre de 1962 — Número 19.924

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

SUELDOS. — **Sustitúyese el artículo 16 del Decreto 13.834|60, aclarándose el concepto de "retribución regular total y permanente para el personal estatal".**

DECRETO Nº 9254. — Bs. As., 7|9|62.

VISTO el artículo 16º del régimen de viáticos aprobado por Decreto número 13.834|60, y CONSIDERANDO: Que en distintos organismos de la Administración Pública han sido acordadas posteriormente bonificaciones o asignaciones a las que expresamente se les ha dado el carácter de adicional de sueldo, practicándose sobre las mismas el descuento jubilatorio de rigor; Que es evidente que al aclararse en el artículo 16º del Decreto Nº 13.834|60 el concepto de "retribución regular, total y permanente" se han incluido solamente aquellos rubros que al momento del dictado de la referida norma sufrían descuentos jubilatorios; Que atento a esa circunstancia se hace indispensable proceder a actualizar dicho concepto, incluyendo toda bonificación o asignación posterior, cualquiera sea la índole de la misma, que al acordarse lo sea con la expresa constancia que comporta un adicional al sueldo, remuneración o retribución, con descuento jubilatorio; Atento a ello, y a lo aconsejado por la Secretaría de Estado de Hacienda, en base a las atribuciones resultantes del Decreto-Ley Nº 797|58 (Ley número 14.467),

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Sustitúyese el artículo 16º del Decreto Nº 13.834|60 por el siguiente:

"Acláranse que el concepto "Retribu-" "ción regular total y permanente" com-" "prende a las remuneraciones nomina-" "les asignadas en carácter de sueldo o" "jornal básico, adicional ténico, jerár-" "quico o por función, adicional por an-" "tigüedad, aumento de emergencia" "(Ley Nº 14.456), bonificación por cos-" "to de vida y toda otra asignación" "acordada como adicional de sueldo y" "que sufra descuento jubilatorio.".

"En el caso del personal incluido en" "el Escalafón General, dicho concepto" "comprende a la remuneración inicial" "de la Clase y Grupo respectivo, el" "complemento por escalafonamiento, el" "premio por asistencia y cualquier otra" "bonificación o asignación acordada" "como adicional de sueldo y que sufra" "descuento jubilatorio.".

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Rafael R. Ayala.

Ministerio de Economía

IMPORTACION

REGIMEN CAMBIARIO. — **Se amplía la autorización acordada por Decreto 9207|60 para reequipamiento de la industria frigorífica.**

DECRETO Nº 9291. — Bs. As., 7|9|62.

VISTO que la Corporación Argentina de Productores de Carnes, por expediente Nº 8.556|61, solicita se le amplíe el monto de la autorización para importar, libre de recargos, maquinarias y equipos destinados al reequipamiento de sus establecimientos dedicados a la industrialización de las carnes y subproductos, y CONSIDERANDO: Que la Corporación recurrente agrupa un gran número de establecimientos específicos, diseminados en todo el territorio de la Nación; Que el monto solicitado guarda relación con el plan de expansión y potencialidad industrial de la solicitante; Que el reequipamiento de la industria frigorífica contribuirá a fomentar la exportación de productos tradicionales, ya que tiende fundamentalmente a lograr una producción más racional y armónica con el consiguiente mejoramiento de costos; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Amplíase hasta la suma de Doce millones de dólares estadounidenses (u$s. 12.000.000), la autorización acordada a la Corporación Argentina de Productores de Carnes por Decreto número 9207, del 9 de agosto de 1960.

Art. 2º. — De acuerdo con el artículo 5º del Decreto número 9207|60, los bienes a introducir quedan eximidos del pago de recargos y depósitos previos a la importación establecidos por los Decretos números 11.917|58, 11.918|58, 11.919|58, 5.439|59 y complementarios.

Art. 3º. — La presente ampliación se regirá por las mismas condiciones y formalidades establecidas en el Decreto número 9.207|60.

Art. 4º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda, de Industria y Minería y de Comercio.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio de Economía a sus efectos y oportuno archivo.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Rafael R. Ayala. — Fernando Meijide. — Jorge N. Zaefferer Toro.

Secretaría de Hacienda

IMPUESTOS

SOCIEDADES DE CAPITAL. — **Normas aclaratorias del Título I del Decreto 6.480|62.**

DECRETO Nº 9292. — Bs. As., 7|9|62.

VISTO el régimen organizado por el Decreto Nº 6480|62 para la regularización de los patrimonios a los efectos impositivos y el conjunto de disposiciones que lo complementan, y CONSIDERANDO: Que al adoptar el Gobierno una medida de naturaleza tan excepcional, lo ha hecho con la finalidad de establecer condiciones adecuadas para que se vuelquen a la economía activa capitales hasta ahora ocultos e impedir en lo futuro el fraude fiscal, elementos que —como se señala en los considerandos del citado decreto— resultan básicos para el cumplimiento del Programa Financiero de Emergencia y Bases para el Saneamiento y Expansión de la Economía; Que para que propósitos tan trascendentes se cumplan en forma integral, dicho decreto acuerda una amnistía de amplio carácter para quienes hubieran incurrido en cualquier transgresión vinculada con el patrimonio declarado, la que implica —de acuerdo con el espíritu que informó ese acto de gobierno— desobligarlos civil y penalmente de toda responsabilidad ante el Fisco y también ante terceros; Que a fin de evitar toda duda al respecto, es conveniente, asimismo, aclarar que, encontrándose las sociedades de capital comprendidas en el régimen instituido por el Título I del Decreto Nº 6480|62, la amnistía a que se alude precedentemente alcanza también a la responsabilidad en que hubieren incurrido los directores y síndicos; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Aclarar que los directores y síndicos de las sociedades de capital, por el solo hecho de haberse acogido éstas a los beneficios que acuerda el Título I del Decreto Nº 6480|62, quedan liberados de toda responsabilidad civil y penal que les pudiera corresponder ante el Fisco y ante terceros por las transgresiones que hubieran concurrido a la formación del patrimonio declarado.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Educación y Justicia y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Miguel Sussini. — Rafael R. Ayala.

Ministerio del Interior

INTERVENCIONES FEDERALES

PRESUPUESTO. — **Arbítranse medidas para lograr que los Estados provinciales puedan atender normalmente sus servicios.**

DECRETO Nº 9381. — Bs. As., 10|9|62.

ATENTO la proximidad del nuevo ejercicio presupuestario de las provincias, y CONSIDERANDO: Que a la fecha las Intervenciones Federales en las Provincias no han elevado para su consideración el presupuesto general de la administración para el próximo ejercicio, en virtud de no haber resuelto aún diversas situaciones relacionadas con sus cálculos de recursos y plan de gastos; Que por lo tanto, es necesario arbitrar las medidas tendientes a lograr que los Estados provinciales puedan atender normalmente sus servicios; Que resulta conveniente establecer algunas normas referidas al plan de gastos, que ya tienen vigencia en el ámbito nacional, permitiendo a las Intervenciones Federales satisfacer, sin mayores dilaciones, las más apremiantes exigencias administrativas;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Las Intervenciones Federales en las Provincias pondrán en vigencia, para el ejercicio de 1962|63 ó 1963, según corresponda, el presupuesto vigente en los ejercicios de 1961|62 ó 1962, respectivamente, que hubiere sido autorizado por ley provincial o por el Poder Ejecutivo Nacional, previa supresión de los créditos incorporados "por una sola vez" o que sean financiados con recursos de carácter eventual no realizables en el ejercicio para el cual se prorroga el plan de gastos.

Art. 2º. — Sustitúyese el artículo 1º del Decreto número 7.077|62, por el siguiente:

"Artículo 1º — Facúltase a las Intervenciones Federales en las provincias para efectuar, dentro de los totales del presupuesto general de la administración provincial, las reestructuraciones de créditos que sean necesarias frente a exigencias estrictamente impostergables de los servicios, con excepción de los referentes a partidas destinadas a la Legislatura; retribuciones del Gobernador, Vicegobernador, Ministros, Subsecretarios, Secretario General de la Gobernación y Jefe de Policía; y a gastos reservados y de representación o similares".

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

GUIDO. — Carlos A. Adrogué.

AL PUBLICO

Para las publicaciones de Avisos, Edictos, Suscripciones, Venta de Ejemplares (T. E. 88 - 4328) — Informes y Biblioteca (T. E. 87 - 4323) — Reclamos por Publicaciones (T. E. 87 - 4896) Mesa de Entradas (T. E. 87 - 8332). Se atiende en: CAMPICHUELO 553 — Horario: 13.15 a 17.30 hs.

Sumario

EDICION DEL DIA 14|9|62 (64 páginas)

Ministerio de Economía

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Directores.

DECRETO Nº 8.672 — Bs. As., 29|8|62
VISTO: Lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Directores del Banco Hipotecario Nacional, a los señores Ingenieros don Roberto Olivier José Reboursin (Cl. 1918, M. I. 273.357, D. M. 2, C. I. 1.461.027 Pol. Fed.) y don Roberto Marghetti (Cl. 1910, M. I. 269.493, D. M. 2, C. I. 742.803 Pol. Fed.), en reemplazo de los señores Leopoldo Orquín y Néstor López Serrot, respectivamente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS
REGIMEN SOBRE ACUMULACION DE CARGOS, FUNCIONES O PASIVIDADES. — Exclusiones.

DECRETO Nº 9.006 — Bs. As., 4|9|62
VISTO el Expediente Nº 31.151|62 del registro de la Secretaría de Comunicaciones en el que el citado Departamento de Estado solicita se determine el temperamento a seguir en la aplicación del régimen de incompatibilidades establecido por los Decretos números 8.566|61 y 9.677|61, en los casos referidos a los cargos de "Encargados de Estación Meteorológica", y CONSIDERANDO: Que por Decreto número 26.353|33 se excluyó dicha función del ordenamiento sobre acumulación de cargos estatuído por el Acuerdo General de Ministros del 23 de marzo de 1932, siempre que no existiera superposición de horario y que la asignación respectiva no fuera superior a sesenta pesos (m$n. 60.—) mensuales, limitación que sufrió sendas modificaciones por conducto de los Decretos Nros. 5.349|51 y 893|59, que la elevaron a ciento cincuenta (m$n. 150.—) y un mil (pesos 1.000.— m|n.) pesos respectivamente; Que dicha excepción se fundó en la circunstancia de que el encargado de estación meteorológica cumple una tarea limitada y simple, a la que corresponde consecuentemente una remuneración exigua, que no bastaría por sí sola para solventar gastos de subsistencia; Que no habiendo variado las características de la función de que se trata, procede mantener frente al nuevo régimen de incompatibilidades, la vigencia de la exclusión comentada; Que por otra parte, la limitación de sueldos fijada en los precitados pronunciamientos, no resulta un factor ponderable en la emergencia, en virtud de que el aspecto remunerativo de cargos está en la actualidad suficientemente regulado por las disposiciones dictadas en la materia; Por ello, atento lo aconsejado por el Tribunal de Cuentas de la Nación y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase excluídos del régimen sobre acumulación de cargos, funciones y|o pasividades para la Administración Pública Nacional aprobado por el Decreto Nº 8.566|61 y complementado por el Decreto Nº 9.677|61, los cargos de "Encargados de Estación Meteorológica", siempre que no exista superposición de horario.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Rafael R. Ayala.

DECRETO Nº 9.058 — Bs. As., 5|9|62
VISTO el Expediente Nº 90.365|62 del registro de la Secretaría de Estado de Hacienda, en el que obran antecedentes que aconsejan determinar el temperamento a seguir en la aplicación del régimen de incompatibilidades establecido por los Decretos Nros. 8.566 y 9.677|61, en los casos de acumulación de cargos referidos a funciones de "Tasador en el Banco Hipotecario Nacional" y CONSIDERANDO: Que las funciones de "Tasador" no exigen el cumplimiento de un horario determinado en virtud de que la intervención de los peritos en esa especialidad está supeditada a factores circunstanciales, y que por otra parte, aun cuando por razones de relación de dependencia los agentes del Estado afectados a esa actividad están subordinados a organismos oficiales, las remuneraciones que devengan no gravan al erario fiscal por cuanto son solventadas por los prestatarios; Que las circunstancias apuntadas hacen que el cargo de "Tasador" no configure en forma plena el ejercicio de un empleo público a los efectos determinados en los aludidos Decretos, opinión ésta reiteradamente sustentada por el ex Ministerio de Hacienda e implícitamente aprobada por decreto de fecha 18 de agosto de 1937, en gestiones vinculadas al régimen de incompatibilidades estatuído por el Acuerdo General de Ministros del 23 de marzo de 1932; Que no habiendo variado las causas que fundamentaron la aplicación de ese criterio, resulta procedente excluir del nuevo ordenamiento vigente en materia de incompatibilidades la precitada función de "Tasador"; Por ello, atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Hacienda y lo aconsejado por el Tribunal de Cuentas de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase excluídos del régimen sobre acumulación de cargos, funciones y|o pasividades para la Administración Pública Nacional aprobado por Decreto Nº 8.566|61 y complementado por el Decreto Nº 9.677|61, los cargos de "Tasadores" que acrediten las características señaladas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Rafael R. Ayala.

Ministerio del Interior

EMPLEADOS
ESCALAFON. — Modifícanse las planillas anexas a los Decretos 3.223|61, 5.242|61, 6.306|61, 9.735|61, 9.980|61, y 11.411|61, por los que se aprueba el agrupamiento de funciones de diverso personal.

DECRETO Nº 8.628 — Bs. As., 27|8|62
CONSIDERANDO: Que es necesario ordenar los distintos decretos de agrupamiento de funciones, de la jurisdicción del Ministerio del Interior, una vez suprimidos los cargos vacantes existentes en sus distintos Organismos y efectuadas las transferencias del personal proveniente del Servicio Centralizado para Transferencia y Redistribución del Personal de la Administración Pública,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Sustitúyense las planillas anexas a los Decretos Nros. 3.223|61, 5.242|61, 6.306|61, 9.735|61, 9.980|61 y 11.411|61, aprobatorios de agrupamiento de funciones de personal dependiente del Ministerio del Interior, por las que corren agregadas al presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tome conocimiento el Ministerio del Interior y el Tribunal de Cuentas de la Nación, pase a la Secretaría de Estado de Hacienda para su registro en la Dirección General del Servicio Civil de la Nación y archívese.
GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Carlos A. Adrogué. — Rafael R. Ayala.

Ministerio del Interior

INTERVENCION FEDERAL
PROVINCIA DE CATAMARCA. — Se ratifica un decreto-ley.

DECRETO Nº 8.566. — Bs. As., 23|8|62
VISTO el Expediente 8.330-C-1962 del Ministerio del Interior, originado con la comunicación de la Intervención Federal en la Provincia de Catamarca, acompañando copia del Decreto-Ley número 77 del 27 de abril último, por el que se declara la nulidad de los comicios realizados el 17 de diciembre de 1961 en esa provincia, para elegir Gobernador y Vicegobernador, como igualmente los efectuados el 22 de abril del corriente año para la renovación parcial de las cámaras de senadores y diputados provinciales, y CONSIDERANDO: Que el Poder Ejecutivo Nacional dictó el 23 de abril último el Decreto Nº 3.534 disponiendo la nulidad de los comicios realizados en la República entre el 17 de diciembre de 1961 y el 18 de marzo de 1962 en los órdenes provincial y municipal; Que por la misma disposición se decretó la intervención a las provincias, entre las que está comprendida la de Catamarca, a fin de garantizar la forma republicana de gobierno, facultándose a los comisionados federales para disponer la caducidad de los poderes ejecutivo y legislativo y autoridades municipales así como del mandato de quienes resultaron electos en los últimos actos eleccionarios; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase el Decreto-Ley Nº 77, dictado el 27 de abril de 1962 por la Intervención Federal en la Provincia de Catamarca, en cuanto en su artículo 2º dispone la nulidad de los comicios efectuados en esa provincia el día 22 de abril último, para la renovación parcial de la legislatura provincial.

Art. 2º — Dése cuenta al Honorable Congreso de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
GUIDO. — Carlos A. Adrogué.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

IMPORTACION
REGIMEN CAMBIARIO. — Amplíase el Decreto 7.294|62.

DECRETO Nº 8.635. — Bs. As., 28|8|62
VISTO el Decreto 7.294|62 por el que se libera del pago del recargo de emergencia del 20% dispuesto por el Decreto 2.998|62 a la importación de reproductores de pedigree, y CONSIDERANDO: Que en el mencionado decreto se ha omitido incluir en forma específica el semen de animales de pedigree y los huevos de aves de pedigree para la reproducción; Que es de suma importancia por los beneficios económicos que representa para los productores de nuestro país la importación, cuando es posible, de semen o huevos en lugar de los respectivos reproductores; Por ello, y atento a lo aconsejado por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Considérese incluído en los beneficios a que se refiere el artículo 1º del Decreto 7.294|62, el semen de reproductores de pedigree y los huevos de aves de pedigree para la reproducción.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería, de Hacienda y de Comercio.

Art. 3º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.
GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — César I. Urien. — Rafael R. Ayala. — Jorge N. Zaefferer Toro.

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Director.

DECRETO Nº 8.666. — Bs. As., 29|8|62
VISTO lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Director de Yacimientos Petrolíferos Fiscales al doctor Don Ricardo Estanislao Aráoz (L.E. Nº 3.870.020, Clase 1899, D. M. 5).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Energía y Combustibles.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Jorge Bermúdez Emparanza.

Ministerio de Economía

EMPLEADOS
Insístese en el cumplimiento del Decreto 5.950|62.

DECRETO Nº 7.956. — Bs. As., 9|8|62
VISTO que el Decreto Nº 5.950 de fecha 27 de junio ppdo., por el que se designa en el Ministerio de Economía (Clase A, Grupo I), al señor doctor Antonio Estrany Gendre, ha sido observado por el Tribunal de Cuentas de la Nación (observación Nº 27-50|62), y CONSIDERANDO: Que la medida observada ha tenido su origen en la necesidad de incorporar al referido Ministerio un agente técnico que respondiera a las necesidades del servicio, tal como se menciona en la nota de fs. 1, sin que ello importara incrementar la planta del personal de la Administración, toda vez que el referido agente revistaba en el Banco Central de la República; Por ello, atento lo aconsejado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y en virtud de la facultad que confiere el artículo 87 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Nº 5.950 de fecha 27 de junio de 1962.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación, a sus efectos.
GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray.

Secretaría de Comunicaciones

RACIONALIZACION ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE COMUNICACIONES. — Es exceptuada de las normas fijadas por Decreto 496|62 para la designación de personal en diversos cargos.

DECRETO Nº 7.706 — Bs. As., 3|8|62
VISTO las restricciones impuestas por el Decreto Nº 496 del 17 de enero del corriente año, y CONSIDERANDO: Que las medidas que por el mismo se disponen tienden a la institución de un régimen eficaz que asegure la reducción de los gastos fiscales y de racionalización administrativa en que se halla empeñado el Gobierno Nacional; Que no obstante, en el caso particular de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, las referidas restricciones incidirán negativamente en la normal prestación de los servicios, agravando los inconvenientes producidos por la limitación de oficio de 839 agentes; Que el plantel de personal de dicha Secretaría de Estado no ha experimentado incremento en los últimos cinco años, por el contrario fué rebajado en 793 unidades —excluída la cantidad que se indica en el párrafo precedente—, por aplicación del artículo 13 de la Ley 14.794 reglamentado por el Decreto Nº 10.115 del 20 de agosto de 1959, mientras que el volumen de sus servicios ha ido en progresivo aumento; Que en consecuencia procede conceder excepcionalmente la autorización que se solicita para designar el personal destinado a atender las tareas consideradas esenciales; Que parte de tales necesidades podrán llenarse con la incorporación de agentes provenientes de dependencias suprimidas o refundidas, aplicando el régimen estatuído por el Decreto número 9.718|59; Que asimismo, por razones de buena administración, es conveniente autorizar las evoluciones destinadas a cubrir los cargos indispensables para asegurar la buena marcha de los servicios; Por tanto, atento lo citado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Exceptúase a la Secretaría de Estado de Comunicaciones de las normas impuestas por el Decreto Nº 496 de fecha 17 de enero del corriente año, sin perjuicio de dar cumplimiento a las prescripciones del Decreto Nº 9.718|59, para efectuar designaciones de personal en los cargos de: Encargados de Estafetas; Carteros; Guardahilos, Uniformados; Operarios; Mensajeros; Teletipistas; Técnicos en Telecomunicaciones; Clasificadores y Perforistas para Máquinas de Contabilidad y Estadística, autorizándola asimismo para que proceda a la cobertura de las vacantes esenciales existentes a la fecha y las que se produzcan en lo sucesivo, y se hallen comprendidas en los Cuadros 11 al 1 de la Ley Nº 16.086, para asegurar el normal desarrollo de los servicios.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Comunicaciones y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comunicaciones, a sus efectos.
GUIDO. — Julio O. Crivelli. — Alvaro C. Alsogaray. — Rafael R. Ayala. — Pedro J. Maristany.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR
PERSONAL MILITAR. — Agregado Naval Ayudante en los Estados Unidos de América.

DECRETO Nº 8.799. — Bs. As., 29|8|62
VISTO la nota Nº 766|62, de fecha 10 de julio de 1962, de la Secretaría de Estado de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Desígnase Agregado Naval Ayudante a la Embajada de la República en los Estados Unidos de América, en "misión permanente" y por el término de dos (2) años, al señor Capitán de Fragata I. M. D., D. Mauricio Víctor Piaggio.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Marina.

Art. 3º. — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.
GUIDO. — Bonifacio del Carril. — Carlos A. Adrogué. — Gastón C. Clement.

Ministerio de Educación y Justicia
JUSTICIA NACIONAL
Fiscal.

DECRETO Nº 8.903. — Bs. As., 31|8|62

VISTA la renuncia presentada al cargo de Fiscal de Primera Instancia ante el Juzgado Federal de Corrientes por el señor doctor Regino Antonio Casco,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor doctor Regino Antonio Casco (Cl. 1900, D.M. 27, Mt. 1.601.995), al cargo de Fiscal de Primera Instancia ante el Juzgado Federal de Corrientes.

Art. 2º — Nómbrase Fiscal de Primera Instancia ante el Juzgado Federal de Corrientes al señor doctor Nazario Filemón Borjas (Cl. 1908, D. M. 27, Mt. 1.612.032), actual secretario en el mencionado Juzgado.

Art. 3º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
GUIDO. — Miguel Sussini.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
SERVICIO EXTERIOR
Enviado Extraordinario en Irlanda.

DECRETO Nº 8.812. — Bs. As., 30|8|62

Atento a razones del servicio diplomático,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Irlanda, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, en Comisión, D. Jorge Federico Leal.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.
GUIDO. — Bonifacio del Carril.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
SERVICIO EXTERIOR
Recházase renuncia.

DECRETO Nº 8.673. — Bs. As., 29|8|62

VISTO la renuncia que del cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario presenta el señor Brigadier (R.A.) D. Anacleto Llosa.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Recházase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (2, 1, 2, 7, 7, 33, 4, 1), la renuncia que el Sr. Brigadier (R.A.) D. Anacleto Llosa (M. 31.643, D.M. 1, Clase 1904) presenta del cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario 446, quien continuará en el desempeño de dichas funciones ante el Gobierno de Yugoslavia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Aeronáutica.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.
GUIDO. — Bonifacio del Carril. — Carlos A. Adrogué. — Jorge Rojas.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
SERVICIO EXTERIOR
Embajador en el Estado de Israel.

DECRETO Nº 8.675. — Bs. As., 29|8|62

VISTO las disposiciones de la Ley 15.762; el placet concedido por el Gobierno del Estado de Israel, y atento a razones del servicio diplomático,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acredítase en Comisión, con rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en el Estado de Israel, al señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de primera clase D. Luis Francisco Castells, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley 15.762.

Art. 2º — Aplícase lo establecido en el artículo 2º de la Ley 15.762 a todos los efectos administrativos y presupuestarios.

Art. 3º — Solicítese oportunamente al Honorable Senado de la Nación el Acuerdo correspondiente.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.
GUIDO. — Bonifacio del Carril.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
SERVICIO EXTERIOR
Promociones.

DECRETO Nº 8.536. — Bs. As., 22|8|62

VISTO las vacantes existentes en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; las propuestas formuladas por el mismo, y atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Promuévese en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (2, 1, 2, 7, 7, 33, 4, 1), a Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de primera clase 480, en Comisión, al señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda clase 481, D. Ramón Miguel Angel Espeche (M. 1.097.205, D. M. 19, clase 1901).

Art. 2º — Solicítese oportunamente al Honorable Senado de la Nación el Acuerdo correspondiente.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.
GUIDO. — Bonifacio del Carril.

DECRETO Nº 8.811. — Bs. As., 30|8|62

VISTO la vacante existente en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; la propuesta formulada por el mismo, y atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Promuévese en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (2, 1, 2, 7, 7, 33, 4, 1), a Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda clase 481, en Comisión, al funcionario de la categoría "D", Consejero de primera clase y Cónsul General de primera clase 234, D. Guillermo de la Plaza (M. 274.162, D.M. 2, Clase 1918; C.I. 1.641.438 Policía Federal).

Art. 2º — Solicítese oportunamente al Honorable Senado de la Nación el Acuerdo correspondiente.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.
GUIDO. — Bonifacio del Carril.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
MISION OFICIAL

DECRETO Nº 7.865 — Bs. As., 8|8|62

VISTO: Que el Gobierno de la República de Bolivia, ha formulado la invitación oficial correspondiente para que la Delegación Argentina concurra a la 36a. Reunión Plenaria de la Comisión Mixta Demarcadora de Límites Argentino-Boliviana, en la primera quincena del mes de julio del corriente año, y CONSIDERANDO: Que la República debe estar representada en la reunión de referencia, conforme a lo acordado en el Acta Nº 35 del mes de mayo de 1961 de la citada Comisión Mixta; dada la suma importancia de los temas a tratarse en la misma, y Atento a lo informado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Comisión Argentina Demarcadora de Límites con Bolivia, presidida por el señor General de División (R. E.) D. Otto H. Helbling e integrada por los señores Delegados, General de Brigada D. Juan J. Nano y Teniente Coronel D. Eliseo A. Marini, Asesor, Agrimensor D. Samuel Dvoskin y Secretario, Agregado de Embajada D. Oscar Galie, a trasladarse a la Ciudad de La Paz, República de Bolivia, a los efectos de asistir a la 36a. Reunión Plenaria de la Comisión Mixta Demarcadora de Límites Argentino-Boliviana.

Art. 2º — Asígnase a los miembros de la citada Delegación Argentina, en concepto de compensación de todo gasto, la suma diaria en pesos moneda nacional equivalente a treinta dólares estadounidenses (u$s. 30) la que se autoriza a girar en la divisa correspondiente, teniendo en cuenta que la misión tendrá una duración aproximada de veinte (20) días.

Art. 3º — Asígnase al señor Presidente de la Delegación Argentina, la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m|n.), en su equivalente en dólares estadounidenses con cargo de rendir cuentas, la que se autoriza a girar en la divisa correspondiente, destinada a atender los gastos de representación, imprevistos y varios que le ocasione el cumplimiento de la misión encomendada por el presente decreto.

Art. 4º — Los gastos que origine el cumplimiento del presente decreto se imputarán a: 2 - 1 - 2 - 9 - 8 - 0 - 7 - 38 - 0 - 0 - 269 y 272 del Presupuesto para la Administración Pública del ejercicio 1962.

Art. 5º — Por el Ceremonial del Estado se extenderán los pasaportes correspondientes.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Guerra.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
GUIDO. — Bonifacio del Carril. — José L. Cantilo. — Juan B. Loza.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
SERVICIO EXTERIOR
Recházase una renuncia.

DECRETO Nº 8.790 — Bs. As., 29|8|62

VISTO la renuncia que del cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario presenta el señor Contraalmirante (R.E.) don Teodoro Hartung,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Recházase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (2 — 1 — 2 — 7 — 7 — 33 — 4 — 1), la renuncia que el señor Contraalmirante (R.E.), don Teodoro Hartung (M. 1.148.091, D.M. 20, Clase 1900, C.I. 675.761 Pol. Fed.), presenta del cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario 446, quien continuará en el desempeño de dichas funciones ante el Gobierno de Gran Bretaña.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Marina.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.
GUIDO. — Bonifacio del Carril. — Carlos A. Adrogué. — Gastón C. Clement.

Secretaría del Transporte
ADMINISTRACION GENERAL DE AUTORRUTAS ARGENTINAS
Modifícase el Decreto Nº 7.627|61 y se faculta a un organismo de la Secretaría del Transporte a prescindir de personal.

DECRETO Nº 8.582 — Bs. As., 23|8|62

VISTO el Decreto Nº 7.627 de fecha 31 de agosto de 1961, por el que la Administración General de Autorrutas Argentinas como "Comisión Liquidadora" debía cumplir su cometido en el plazo señalado en el citado decreto, debiendo, a partir de esa fecha, hacerse cargo de su liquidación la Secretaría de Transporte, por intermedio de sus organismos competentes, y, CONSIDERANDO: Que por Resolución S. T. número 685|61 se encomendó a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Transporte la continuación de las referidas tareas, de las que se hizo cargo el día 25 de setiembre de 1961; Que, por ello, es necesario adecuar la fecha establecida en el artículo 3º del mencionado Decreto Nº 7.627|61, ajustándola a la fecha de toma de posesión por la Dirección General de Administración; Que, además, es imprescindible mantener algunos agentes de la referida Administración, en razón del cúmulo de tareas que aún falta realizar para su total liquidación y cuyos conocimientos son necesarios para poder llevarlas a cabo; Por ello, y atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modifícanse los artículos 3º y 8º del Decreto Nº 7.627|61, de la siguiente forma:

Artículo 3º — La Administración General de Autorrutas Argentinas (en liquidación), cumplirá su cometido dentro de un plazo que vencerá el 25 de setiembre de 1961.

Artículo 8º — Facúltase al organismo de la Secretaría de Transporte que tenga a su cargo la continuación de la liquidación de la Administración General de Autorrutas Argentinas, a prescindir del personal que no sea necesario.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transporte y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación, a sus efectos.
GUIDO. — Julio C. Crivelli. — Alvaro C. Alsogaray. — Roberto S. J. Servente. — Rafael R. Ayala.

Secretaría de Agricultura y Ganadería
ARRENDAMIENTOS Y APARCERIAS RURALES
CAMARA REGIONAL PARITARIA DE BAHIA BLANCA. — **Asignación de funciones.**

DECRETO Nº 8.961 — Bs. As., 4|9|62

VISTO el Expediente Nº 655|61 en el cual la Cámara Central Paritaria de Conciliación y Arbitraje Obligatorio de Arrendamientos y Aparcerías Rurales, dependientes de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, solicita la designación de los Presidentes suplentes que han de actuar en la Sala Primera de la Cámara Regional de Bahía Blanca; y, CONSIDERANDO: Que el cargo de Presidente de la Sala Primera de la mencionada Cámara Regional ha quedado vacante a raíz de la renuncia presentada oportunamente por el titular de la misma; Que los suplentes del Presidente de dicha Sala, a quienes se les asignó funciones por Decreto Nº 14.525 de fecha 3 de noviembre de 1959, al prestar servicios en otras reparticiones de la aludida Secretaría de Estado, donde revistan designados, les resulta imposible cumplir tales suplencias en las condiciones actuales, por lo que se hace necesario dar por terminados los efectos de la designación de referencia; Que corresponde, en consecuencia, proceder a la designación de los nuevos Presidentes suplentes de la Cámara Regional citada entre los agentes que se desempeñan en la Cámara Central Paritaria de Conciliación y Arbitraje Obligatorio de Arrendamientos y Aparcerías Rurales, estableciendo el orden en que ejercerán sus funciones, conforme lo establece el artículo 70 del Decreto número 7.786 del 31 de marzo de 1949, reglamentario de la Ley Nº 13.246; Que, por otra parte, no se contempla por el momento la habilitación de la Sala Segunda de la Cámara Regional de Bahía Blanca; Por ello, y atento lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Dar por terminados los efectos de la parte pertinente del artículo 2º del Decreto Nº 14.525|59, en cuanto se refiere a la asignación de funciones en la Cámara Regional Paritaria de Arrendamientos y Aparcerías Rurales de la ciudad de Bahía Blanca de: Presidente suplente 1º, al Ingeniero Agrónomo Juan Alberto Uboldi (L. 11.460) y suplente 2º, al Ingeniero Agrónomo Oreste Milanese (L. 9.097).

Art. 2º — Asígnanse funciones en la Cámara Regional Paritaria de Arrendamientos y Aparcerías Rurales de la ciudad de Bahía Blanca, en la Sala Primera, como Presidente suplente 1º, al Ingeniero Agrónomo Luis Alberto Humburg (L. 3.897); Presidente suplente 2º, al Ingeniero Agrónomo Mario Ferrari (L. 9.734), y Presidente suplente tercero, al Ingeniero Agrónomo Leopoldo Fidel Brugnoni (L.15.866).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Agricultura y Ganadería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y archívese.
GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — César I. Urien.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
TRIBUNAL DE SEGUROS, REASEGUROS, CAPITALIZACION Y AHORRO.
Intégrase.

DECRETO Nº 8.377. — Bs. As., 16|8|62.

VISTO la propuesta formulada por el Ministerio de Educación y Justicia y lo solicitado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15º del Decreto Nº 12.366|45, ratificado por la Ley Nº 12.921,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase para integrar el Tribunal de Seguros, Reaseguros, Capitalización y Ahorro, en representación del Ministerio de Educación y Justicia, al funcionario del mismo, doctor Eduardo Antonio Rabossi (Cl. 1930, Matrícula 4.498.564), en reemplazo del doctor Francisco M. Uriburu.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.
GUIDO. — Galileo Puente.

Ministerio de Educación y Justicia
EDUCACION
Reglaméntase el procedimiento a seguir para la incorporación de establecimientos privados o las autorizaciones para el funcionamiento de nuevos cursos o divisiones en los ya existentes.

DECRETO Nº 8.534. — Bs. As., 22|8|62

VISTO: Lo determinado por el artículo 43 de la Ley 16.432, y CONSIDERANDO: Que la intervención que la Ley de Presupuesto Nº 16.432 asigna a la Secretaría de Hacienda en el trámite de incorporación de colegios privados está referida al ordenamiento general de gastos del Ministerio de Educación y Justicia; Que en consecuencia debe reglamentarse el procedimiento a seguir, a los efectos de que cada Departamento de Estado ejerza las atribuciones que le son propias; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — La incorporación de establecimientos privados y las autorizaciones para el funcionamiento de nuevos cursos o divisiones en los ya existentes, serán acordadas por el Ministerio de Educación y Justicia por delegación del Poder Ejecutivo; dejando establecido que dicha incorporación o autorización no lleva implícito el derecho a percibir contribución del Estado en los términos de la Ley Nº 13.047 y disposiciones concordantes y reglamentarias.

Art. 2º — La contribución del Estado establecida por el Decreto 10.900|53, para los nuevos institutos privados y las creaciones de cursos o divisiones de los ya existentes, será acordada por el Poder Ejecutivo con la intervención de la Secretaría de Hacienda de la Nación.

Cualquier modificación en el actual sistema de liquidación de subsidios que implique una alteración al que actualmente perciben los establecimientos privados, deberá efectuarse con intervención de la Secretaría de Hacienda.

Art. 3º — Este decreto será refrendado por los señores Ministros de Educación y Justicia y de Economía y por

el señor Secretario de Estado de Hacienda de la Nación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Ofical e Imprentas y archívese.
GUIDO. — Miguel Sussini. — Alvaro C. Alsogaray. — Rafael R. Ayala.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 8.722. — Bs. As., 29|8|62.

VISTO: Que durante el próximo mes de octubre tendrá lugar en la Santa Sede la solemne inauguración del Concilio Vaticano II convocado por Su Santidad el Papa Juan XXIII y, CONSIDERANDO: Que la Santa Sede ha invitado especialmente al Gobierno Argentino para hacerse representar por una Misión Especial compuesta por no más de tres miembros en las actos que se llevarán a cabo con ese motivo; Que dada la trascendencia extraordinaria que caracterizará al mencionado Concilio en el órden espiritual del mundo entero, es deseo de este Gobierno hacerse presente en dichos actos mediante una Embajada Especial; Que en tales condiciones se interpreta adecuadamente el profundo y arraigado sentir religioso del pueblo argentino,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase una Misión Especial presidida por el Ministro Secretario de Estado del Departamento de Relaciones Exteriores y Culto doctor Bonifacio Del Carril con rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Misión Especial, e integrada además por el señor Subsecretario de Culto doctor Roberto Hugo Lanusse con rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario y el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario doctor Atilio Dell'Oro Maini.

Art. 2º — Asígnase a los funcionarios designados en el artículo 1º del presente decreto, con carácter de viáticos y en compensación de todo gasto la suma diaria de u$s. 30 (treinta dólares estadounidenses) que se autoriza a girar teniendo en cuenta que la Misión durará aproximadamente diez (10) días.

Art. 3º — Asígnase al señor Presidente de la Delegación, además de los viáticos mencionados en el artículo anterior con obligación de rendir cuentas y para atender gastos de representación, imprevistos y varios, la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m|n.) en su equivalente en dólares estadounidenses que se autoriza a girar.

Art. 4º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán a: 2 — 1 — 2 — 9 — 5 — 7 — 38 — 269 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1962.

Art. 5º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderá la Plenipotencia y, asimismo, los pasaportes y órdenes de pasajes para los funcionarios designados en el artículo 1º.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 7º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.
GUIDO. — Bonifacio Del Carril.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Vocal.

DECRETO Nº 7.836. — Bs. As., 7|8|62.

VISTO la necesidad de proveer el cargo de Vocal en la Junta Nacional de Granos, en representación de la Secretaría de Estado de Transporte, y CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, en coincidencia con la citada Secretaría de Estado ha formulado la pertinente propuesta, en orden a lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 19.697|56; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Vocal de la Junta Nacional de Granos, en representación de la Secretaría de Estado de Transporte, para completar el período de ley, al Ingeniero Agrónomo Leandro Pedro Astelarra, Clase 1919, Matrícula 418.930, D. M. 2, C. I. 2.070.842, Capital Federal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y archívese.
GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — César I. Urien

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

Director General.

DECRETO Nº 8.518. — Bs. As., 21|8|62.

ATENTO que se encuentra vacante el cargo de Director General del Registro Nacional de las Personas y, CONSIDERANDO: Que razones especiales vinculadas a la conducción gubernativa hacen indispensable disponer la provisión del cargo al margen del régimen común establecido por Decreto Nº 9.530|58; Por ello y teniendo en cuenta lo estatuído por el artículo 10 del citado decreto,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase, en las condiciones establecidas en el artículo 10 del Decreto Nº 9.530|58, Director General del Registro Nacional de las Personas, Clase "A", Grupo I, con la siguiente imputación: Item 026, Partidas: Principal 31, Sub-Principal 781, Parcial 1, Sub-Parcial 4.001, al señor Ingeniero don Jorge María Bretón (Clase 1919, D. M. Nº 2, M. Nº 420.560, C. I. número 1.439.183, Policía Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio del Interior.
GUIDO. — Carlos A. Adrogué

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

LICENCIAS. — LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS. — **Modifícase parcialmente el Decreto 1.880|62, por el que se fija el régimen de licencias para el personal jornalizado de hipódromos.**

DECRETO Nº 6.935. — Bs. As., 17|7|62.

VISTO el Decreto Nº 1.880|62, que fijó el régimen de licencias para el personal jornalizado de los Hipódromos dependientes de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, y CONSIDERANDO: Que por el artículo 7º de dicho acto de gobierno se determina el procedimiento y término acordado a los casos de enfermedad profesional o accidente de trabajo, disponiendo una prórroga al operarse el vencimiento del beneficio, cuya duración es necesario establecer en forma precisa; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Agréguese al punto d) del artículo 7º del Decreto Nº 1.880|62, la siguiente disposición:

"En el supuesto de que agotados los 730 días, la Junta Médica no pudiese expedirse categóricamente sobre la incapacidad total y permanente, y comprobare que el agente no está en condiciones de reintegrarse a sus tareas, aun cambiándolas o adecuándolas, se le concederá al mismo una prórroga de 180 días corridos, con el 50 % de remuneración.

Vencido este plazo, se realizará una nueva Junta Médica, la que deberá expedirse en forma definitiva".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Hacienda a sus efectos.
GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — R. Ayala.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE CARNES

Vocal.

DECRETO Nº 7.678. — Bs. As., 2|8|62.

EN RAZON de haber vencido el término del mandato del vocal titular del Directorio de la Junta Nacional de Carnes señor Antonio Alejandro Mariano Leloir y atento lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase en comisión, Vocal del Directorio de la Junta Nacional de Carnes, por un período de ley, al señor Antonio Alejandro Mariano Leloir, Clase 1901, Matrícula Nº 205.293, D. M. 2, C. I. 362.694, Capital Federal.

Art. 2º — Solicítase del H. Senado de la Nación, el acuerdo correspondiente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.
GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — César I. Urien

Secretaría de Energía y Combustibles

COMISION MIXTA TECNICA PARAGUAYO-ARGENTINA DEL APIPE

Se aprueba la parte proporcional que le corresponde al país para atender los gastos de la misma.

DECRETO Nº 8835. — Bs. As., 31|8|62.

VISTO el expediente número 300.619|62 de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles, por el cual solicita que se apruebe la parte proporcional que le corresponde a la República Argentina para atender los gastos de la Comisión Mixta Técnica Paraguayo-Argentina del Apipé, y CONSIDERANDO: Que las cartas reversales firmadas el 29 de junio de 1962 han prorrogado hasta el 31 de agosto de 1964 la vigencia del convenio celebrado el 23 de enero de 1958 con la República del Paraguay, relativo al aprovechamiento de la energía hidráulica de los Saltos del Apipé y de la mejora de la navegación en aquella zona que fuera suscripto por los plenipotenciarios de la República Argentina y la República del Paraguay; Que en el artículo II del mencionado convenio se encomienda la realización de los estudios a una Comisión Mixta Técnica compuesta por dos delegados, uno por cada parte, y de los asesores que se crean necesarios para el desempeño de su misión; Que la Comisión Mixta Técnica para el citado ejercicio: tículo II del Convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo VI del mismo, ha preparado su plan de trabajo y formulado el presupuesto de los estudios que efectuará durante el año 1962, que ascenderán a un importe de Catorce millones de pesos moneda nacional (m$n. 14.000.000.—); Que el Superior Gobierno ha previsto en el Plan de Inversiones Patrimoniales y Trabajos Públicos la partida necesaria para atender la mitad que le corresponde de los gastos para la Comisión Mixta Técnica para el citado ejercicio; Que cada una de las partes contractuales debe poner a disposición de la Comisión Mixta Técnica los fondos necesarios para el cumplimiento de la misión; Que por referirse a un tratado con una potencia extranjera, en este caso la República del Paraguay, las disposiciones del Convenio suscripto el 23 de enero de 1958 está comprendido en el artículo 31º de la Constitución Nacional; Por ello, y atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la parte porporcional que le corresponde a la República Argentina para atender los compromisos para el ejercicio 1962 de la Comisión Mixta Técnica Paraguayo-Argentina del Apipé presentado por la Delegación Argentina, y que asciende a la suma de Siete millones de pesos moneda nacional (m$n. 7.000.000.—).

Art. 2º. — La suma de Siete millones de pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 7.000.000.—, fijada por el artículo 1º del presente decreto, se imputará al Presupuesto General de la Administración Nacional, aprobado por el ejercicio 1962 por la Ley número 16.432, Sector 5, Sección 2ª, Presupuesto de Inversiones Patrimoniales —Título II— Trabajos Públicos - c) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (Propios, Contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5 — Anexo 200— Jurisdicción 56 - Item 153.

Art. 3º. — La Dirección Nacional de Energía y Combustibles pondrá a disposición de la Delegación Argentina, para su entrega a la Comisión Mixta Técnica Paraguayo-Argentina del Apipé, las sumas que requiera dicha Delegación para atender los compromisos que se originen, con imputación a la partida indicada en el artículo 2º y con cargo a rendir cuentas.

Art. 4º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Energía y Combustibles y de Hacienda.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Jorge Bermúdez Emparanza. — Rafael R. Ayala.

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Ejercicio económico 1960|61.

DECRETO Nº 8834. — Bs. As., 31|8|62.

VISTO el expediente número 10.005|62 Reservado de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles, por el cual Yacimientos Petrolíferos Fiscales informa el resultado económico del ejercicio 1960|61, y CONSIDERANDO: Que el Art. 18º del Estatuto de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, aprobado por Decreto Nº 10.696|61, establece que el balance general de la Empresa y el estado de ganancias y pérdidas serán elevados al Poder Ejecutivo; Que el resultado de la explotación del ejercicio económico 1960|61 arrojó una utilidad de Cuatro mil setecientos cuarenta y ocho millones ciento veintiún mil ciento setenta y siete pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional (m$n. 4.748.121.177,34); Que se destinaron de esta utilidad Doscientos millones de pesos moneda nacional (m$n. 200.000.000.—), para incrementar las reservas para rescate Bonos YPF; Que Yacimientos Petrolíferos Fiscales ha dispuesto que el saldo de la utilidad, de Cuatro mil quinientos cuarenta y ocho millones ciento veintiún mil ciento setenta y siete pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional (m$n. 4.548.121.177,34), se destinen a incrementar las reservas libres de la Empresa; Por ello y atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el resultado del ejercicio económico 1960|61 de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, que arrojó una utilidad de cuatro mil setecientos cuarenta y ocho millones ciento veintiún mil ciento setenta y siete pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional (m$n. 4.748.121.177,34).

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Combustibles.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Jorge Bermúdez Emparanza.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Vocal.

DECRETO Nº 8680. — Bs. As., 29|8|62.

VISTO la necesidad de proveer el cargo de Vocal Suplente en la Junta Nacional de Granos, en representación de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, y de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Estado en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Desígnase, en representación de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, Vocal Suplente del Directorio de la Junta Nacional de Granos, para completar un período de ley, al señor Raúl Fernández Aguirre, Clase 1919, Matrícula número 420.300, D. M. 2, C. I. 1.283.954, Capital Federal.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y archívese.
GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — César I. Urien

Ministerio de Economía

INDUSTRIA

EXPORTACION. — **Deniégase tipificación.**

RESOL. Nº 155. — Bs. As., 29|8|1962.

VISTO el expediente S. I. M. número 109.130|61, en el que la firma W. Cronenberg S. R. L. solicita la tipificación de cascos de roble americano reconstruidos, desarmados, para ser reacondicionados como envases de exportación de aceitunas en salmuera, y CONSIDERANDO: Que la solución favorable de la tipificación que se gestiona afectaría seriamente a la industria nacional, ya que la concesión de los reintegros solicitados serían aplicados a productos similares a otros que se fabrican en el país; Que la situación expuesta encuadra en las previsiones del artículo 8º del Decreto Nº 5931|61, que excluye del régimen de reintegros a los casos en que ello implique perjuicio o afecte a la economía del país; Por todo ello y atento a lo aconsejado por la Secretaría de Estado de Industria y Minería,

El Ministro de Economía y los Secretarios de Industria y Minería, de Comercio y de Hacienda, Resuelven:

1º. — Deniégase la tipificación solicitada para cascos de roble americano reconstruidos, desarmados, para ser reacondicionados como envases de exportación de aceitunas en salmuera, por cuanto a este producto le caben las prevenciones del artículo 8º del Decreto Nº 5.931|61.

2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Industria y Minería (Dirección Nacional de Industria), para su archivo.
Alsogaray. — Meijide. — Zaefferer Toro. Ayala.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASOCIACION PROFESIONAL DE TRABAJADORES

AGRUPACION GREMIAL DE EDUCADORES DE LOMAS DE ZAMORA.

— Otórgasele personería gremial.

RESOL. Nº 427. — Bs. Aires, 16|7|62.

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial presentada por la "Agrupación Gremial de Educadores de Lomas de Zamora", de la Ciudad de Lomas de Zamora (Provincia de Buenos Aires) y con jurisdicción sobre el distrito escolar Lomas de Zamora, solicitud obrante en el Expediente Nº 18.685|61; y CONSIDERANDO: Que la entidad peticionante constituye una asociación profesional de primer grado que agrupa a los docentes que se desempeñan en la jurisdicción del distrito escolar mencionado; Que, desde el día 6 de diciembre de 1960, fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio; Que sus estatutos se ajustan a

las disposiciones contenidas en la Ley número 14.455, no existiendo otra asociación dentro de la actividad específica de la recurrente, en su radio de actuación; Que, de acuerdo a la información obrante a fojas 29 y 29 vuelta, deducida a raíz de la inspección practicada para establecer fehacientemente la cantidad de socios cotizantes, surge que, en el mes de abril de 1961, la entidad contaba con 209 (doscientos nueve) socios cotizantes circunstancia que le aboga carácter de suficientemente representativa; Por ello,

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:

1º — Otórgase personería gremial a la "Agrupación Gremial de Educadores de Lomas de Zamora", con domicilio en la calle Grigera Nº 204 de la localidad de Bánfield (Provincia de Buenos Aires), con el carácter de entidad profesional de primer grado, que agrupa a todos los educadores que se desempeñan en la jurisdicción del distrito escolar Lomas de Zamora.

2º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación en el Boletín Oficial de los estatutos de la "Agrupación Gremial de Educadores de Lomas de Zamora" y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial; hecho, archívese.

Puente.

ESTATUTOS

CAPITULO I
Nombre, Domicilio y Jurisdicción

Artículo 1º — Con la denominación de Agrupación Gremial de Educadores de Lomas de Zamora, constitúyese con fecha veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y uno, una organización gremial de primer grado que agrupa a educadores que se desempeñan en todas las ramas de la enseñanza, con domicilio legal en la calle Grigera 204 de Bánfield y con jurisdicción sobre el distrito escolar de Lomas de Zamora.

CAPITULO II
Carácter

Art. 2º — La Agrupación Gremial de Educadores de Lomas de Zamora actúa de acuerdo con los principios: social cristianos, acatando las instituciones nacionales. Esta asociación profesional no tendrá actividades políticas ni establecerá diferencias entre sus afiliados en razón de credos políticos o religiosos, nacionalidades, razas o sexos.

CAPITULO III
Fines

Art. 3º — La Agrupación Gremial de Educadores tiene por objeto el ejercicio de todos los derechos y acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones de trabajo y a la defensa de los intereses sindicales, sociales, mutuales, económicos y morales de los docentes conforme a los principios social cristianos. Sin que la enumeración que sigue tenga carácter taxativo ni limitación alguna, son los fines de la Agrupación Gremial de Educadores de Lomas:

a) Reunir en su seno a todos los docentes que ejerzan la docencia, la hayan ejercido o posean título habilitante para ejercerla.
b) Promover y coordinar la acción de los docentes afiliados con miras a la defensa de los intereses de los educadores en el campo social y económico y del Estatuto del Docente.
c) Representar en la jurisdicción establecida en el artículo 1º ante los poderes públicos y ante particulares los derechos de los educadores afiliados.
d) Mantener relaciones con otras asociaciones de educadores que tengan fines análogos.
e) Establecer y administrar organismos de previsión, capacitación, asistencia social y jurídica para beneficio de los afiliados.
f) Integrar tribunales, comisiones paritarias, consejos de administración, juntas de clasificación y disciplina o cualquier otro organismo establecido por las leyes o libremente convenido, en los que los educadores sean parte sin distinción de categoría.
g) Obtener la participación en la dirección y administración de los servicios sociales y la Caja de Previsión correspondiente.
h) Integrarse en forma permanente con las demás organizaciones sindicales cuyos principios no se opongan a los sustentados por la Agrupación Gremial de Educadores de Lomas.
i) Federarse con las demás agrupaciones Ggremiales de Educadores de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de organizar la profesión en todo el territorio provincial.

CAPITULO IV
Independencia

Art. 4º — La Agrupación Gremial de Educadores de Lomas no recibirá ninguna clase de subsidios de organismos políticos nacionales o internacionales, ni ayuda económica de empleadores o del Estado, ni admitirá directa o indirectamente la intervención de tales entidades o personas en su gobierno o administración. En lo que se refiere a sus obras sociales se reserva el derecho de recibir o no, donaciones o subsidios los que deberán tener carácter asistencial y de previsión y estar encuadrados estrictamente en las conclusiones del párrafo anterior en lo que se refiere a la total exclusión de cualquier ingerencia extraña en los asuntos internos de la Agrupación Gremial de Educadores de Lomas.

CAPITULO V
De los Afiliados

Art. 5º — Para ingresar como socio de la Agrupación Gremial de Educadores de Lomas se requiere firmar una solicitud en el formulario correspondiente, ser presentado por un socio y reunir las condiciones siguientes:

a) Ejercer la docencia, haberla ejercido o poseer título que lo habilite para ejercerla.
b) Aceptar los fines de la entidad.
c) Observar buena conducta.
d) No pertenecer a entidades cuyos fines sean contrarios a los fines de la Agrupación Gremial de Educadores de Lomas.

La Comisión Directiva una vez aceptado al socio le entregará un carnet que le habilitará como afiliado de la Agrupación. En caso de ser rechazada su afiliación, el solicitante por nota, podrá apelar ante la Asamblea General Ordinaria, apelación que hará por nota a la Comisión Directiva, para que dicho recurso sea incluido en la orden del día a tratar en la asamblea. Si por cualquier causa el socio dejara de pertenecer a la Agrupación Gremial de Educadores de Lomas, deberá devolver su carnet.

Art. 6º — La calidad de socio se pierde por:

a) Renuncia expresa.
b) Atraso de cuatro cuotas mensuales consecutivas.
c) Violación de los deberes del socio expresados en el artículo 7º.
d) Formar parte de entidades contrarias a las Instituciones Nacionales.

Art. 7º — Son deberes de los afiliados:

a) Asistir a las asambleas y reuniones que realice la Agrupación.
b) Comunicar a la Secretaría de la Agrupación los cambios de domicilio.
c) Abonar una cuota mensual cuyo monto será determinado por la Asamblea General.
d) Son deberes y obligaciones de los afiliados acatar las decisiones de las autoridades que constituyen la Comisión Directiva y resoluciones de las asambleas. El afiliado que no cumpla con lo dispuesto en este inciso, podrá ser sancionado con penas que van de la suspensión a la expulsión.

El órgano de aplicación de tales sanciones será la Comisión Directiva y de sus decisiones podrá el afiliado apelar ante la Asamblea General Extraordinaria que se convocará al efecto.

Art. 8º — Son derechos de los afiliados:

a) Ser amparados por la Agrupación Gremial de Educadores de Lomas, en todas aquellas cuestiones en que es necesaria y pertinente la defensa de los intereses profesionales.
b) Gozar de todos los beneficios sociales de la Agrupación Gremial de Educadores de Lomas.
c) Peticionar ante las autoridades de la Agrupación Gremial de Educadores de Lomas.
d) Exigir el fiel cumplimiento del presente estatuto y demás reglamentaciones concordantes.
e) Tener voz y en las Asambleas Generales desde su ingreso y tener voto después de un año de antigüedad como socio.
f) Ser elegible para los cargos directivos después de un año de antigüedad como socio.
g) Continuar en calidad de afiliado con todos sus derechos y sin el requisito del pago de la cuota social cuando se hallaren vencidos los términos previstos en la legislación vigente para licencias con goce de sueldo que tenga por causa accidentes, enfermedad o invalidez y el afiliado no haya podido reintegrarse a su trabajo. Igual derecho tendrán los incapacitados que no puedan ser titulares del beneficio de jubilación.
h) Los afiliados que fueren cesanteados o despedidos estarán exentos de pagar la cuota social hasta tanto una sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada pruebe la existencia de una causa legítima de cesantía o despido.

Art. 9º — Las únicas sanciones admitidas serán las de amonestación, suspensión y expulsión.

Art. 10. — Son causales de amonestación:

a) No concurrir a tres asambleas consecutivas convocadas por los órganos de dirección de la entidad, sin causa justificada.
b) Dejar transcurrir cuatro meses consecutivos sin abonar la cuota social y sin explicar por escrito las causas del atraso.

Art. 11. — Son causales de suspensión:

a) Haber reincidido en dos oportunidades en hechos establecidos como causales de amonestación.
b) Negarse a acatar u oponerse directa o indirectamente a la ejecución de las resoluciones de los órganos creados por este estatuto.
c) causar daños intencionales a los bienes del sindicato.
d) Distribuir propaganda política partidista dentro del local sindical.
e) Alterar el orden dentro de los edificios del sindicato.
f) Efectuar gestiones gremiales fuera de la órbita de su competencia.
g) No cumplir las instrucciones impartidas en oportunidad de medidas gremiales de acción directa emanadas de los organismos competentes.

Art. 12. — Son causas de expulsión:

a) Haber reincidido en dos oportunidades en hechos que hubieren dado lugar a suspensión, excepto los incursos en la causal del inciso b) del art. 10 que hubiese regularizado su posición.
b) Haber sido condenado por delitos comunes.
c) Manejar en forma culposa fondos sindicales.
d) Difundir sin autorización de las autoridades sindicales pertinentes, decisiones reservadas que pudieran comprometer los intereses del sindicato.
c) Desvirtuar intencionalmente una misión de orden gremial conducente a los fines del sindicato, impartida por órgano competente y aceptada por el afiliado.
f) Incurrir en violación del inc. d) del art. 6.

Art. 13. — Ninguna sanción podrá ser aplicada sin confección de un sumario previo, dando vista del mismo al interesado e incluyendo en el mismo, la defensa escrita del afectado.

Art. 14. — Las amonestaciones serán de competencia de la Comisión Directiva.

Art. 15. — Existiendo algunas de las causales de suspensión o de expulsión de la Comisión Directiva podrá suspender previamente al afiliado. — El sumario correspondiente deberá ser labrado por la Comisión Directiva, la que dictará sentencia definitiva obligatoriamente en el mismo período de sesiones.

Art. 16. — El afiliado mencionado podrá apelar la sentencia dictada por la Comisión Directiva de la A. G. E., ante la Asamblea General Ordinaria. — Esta apelación deberá hacerse por nota escrita, a la Comisión Directiva que deberá incluir dicho recurso, en la orden del día a tratar en la primera Asamblea General Ordinaria.

CAPITULO VI
De las Autoridades Sindicales De la Comisión Directiva

Art. 17. — La A. G. E. de Lomas está dirigida y administrada por una Comisión Directiva con mandato para dos años, compuesta, como mínimo, por un Secretario General, un Secretario Adjunto, un Secretario de Finanzas, un Secretario de Agremiación, un Secretario de Prensa y dos vocales suplentes. — El Secretario General o el Secretario Adjunto, son los representantes legales de la entidad gremial.

Art. 18. — Las autoridades electivas duran en sus cargos por el término de sus respectivos mandatos pudiendo ser removidos, los mismos, antes de su término, por violación a las obligaciones emergentes de estos estatutos, inconducta notoria, o cualesquiera otra falta grave que pueda menoscabar el prestigio atinente al cargo que desempeñe o a la Agrupación Gremial de Educadores de Lomas. — La única autoridad competente para disponer la revocación del o los mandatos será la Asamblea Extraordinaria, pero en casos de urgencia, la Comisión Directiva podrá resolver la separación, ad referéndum de la Asamblea Extraordinaria que se deberá convocarse al efecto, en un plazo no inferior a los 120 días de adoptada la medida y ante quien podrán apelar de la medida el o los sancionados.

Art. 19. — Para ser miembro de la Comisión Directiva se requiere:

a) Ser mayor de edad.
b) Tener antigüedad no menor de dos años en la profesión.
c) La mitad como mínimo de los cargos directivos serán desempeñados por argentinos.

Art. 20. — La Comisión Directiva es elegida por simple pluralidad de sufragios, en votación secreta y directa. — Los cargos de Comisión Directiva se llenarán entre los candidatos más votados.

Art. 21. — Queda establecido que el candidato más votado será el Secretario General y el que sigue en orden de votos el secretario adjunto. — Los demás cargos serán distribuidos en la primera reunión que realice la Comisión Directiva elegida. — Los miembros de la Comisión Directiva serán reelegibles por un nuevo período consecutivo, pudiendo ser elegidos en períodos alternados.

Art. 22. — En caso de empate se tendrá en cuenta la mayor antigüedad en la organización sindical. — El que sea más antigüo será elegido.

Art. 23. — La Comisión Directiva se reune de ordinario, una vez por mes y cuando sea convocada por el secretario general o a pedido de la mitad más uno de los miembros de la misma. — Las sesiones son válidas con la presencia de la mitad más uno de los miembros de la misma, debiendo estar siempre presididas por el secretario general o el secretario adjunto. — Las resoluciones se toman por mayoría de votos. — En caso de empate, el secretario general o el secretario adjunto, según el caso decide.

Art. 24. — Los miembros de la Comisión Directiva que faltaran, sin causa justificada a tres reuniones consecutivas o cinco alternadas en el año serán excluidos de la Comisión Directiva, entrando en reemplazo, los miembros que corresponda.

Art. 25. — Son deberes y atribuciones de la Comisión Directiva:

a) cumplir y hacer cumplir los restantes estatutos, los reglamentos internos, las resoluciones de la asamblea general y las propias decisiones.
b) reunirse de ordinario una vez al mes y en forma extraordinaria cuando lo aconsejen las circunstancias.
c) nombrar subcomisiones que puedan colaborar para la mejor administración de AGE y designar los delegados para la misma.
d) aceptar o realizar solicitudes de afiliación.
e) determinar sanciones y aplicar medidas disciplinarias.
f) percibir, administrar recursos de la agrupación gremial con todas las atribuciones necesarias para tal fin y adquirir y disponer de los bienes inmuebles previa aprobación por la Asamblea General Ordinaria.
g) fijar el presupuesto anual de sueldos y gastos administrativos.
h) nombrar y remover a los empleados de la AGE.
i) convocar a las asambleas generales y redactar la orden del día a considerar en éllas.
j) confeccionar la memoria, inventario, balance general y cuentas de pérdidas y ganancias, para representarlos a la Asamblea General Ordinaria.
k) interpretar los presentes estatutos, elevando en los casos dudosos la interpretación de los mismos y su aplicación a la competencia de la asamblea general ordinaria.
l) realizar todos los actos que fueren necesarios para asegurar la buena marcha de la AGE y especialmente para llevar a la práctica los medios específicos en el art. 3.

Art. 26. — Son deberes y atribuciones del Secretario General:

a) representar a la AGE en todos los actos externos a internos.
b) convocar y presidir las reuniones de la comisión directiva.
c) informar a la C. D. y a las asambleas generales de la marcha de la AGE.
d) suscribir notas, actas, documentos de la AGE siendo su firma refrendada por el Secretario correspondiente.
e) suscribir órdenes de pagos refrendados por el secretario de finanzas.
f) resolver con carácter provisional todo hecho que se plantee ocasionalmente dando cuenta en la primera sesión a la C. D.
g) vigilar la marcha administrativa y organizativa de la AGE.

Art. 27. — son deberes y atribuciones del secretario adjunto:

a) designar los colaboradores que crea conveniente para el mejor desempeño de sus funciones.
b) suplir al secretario general en caso de fallecimiento, licencia o renuncia del titular.
c) redactar y leer las actas de las reuniones de la C. D. y de las asambleas generales y asentarlas en los libros correspondientes, firmándolas conjuntamente con el secretario general.
d) llevar un libro en forma de índice donde consten las resoluciones de la comisión directiva y de las asambleas generales que formen jurisprudencia para el futuro.
e) redactar las actas y documentos firmándolos conjuntamente con el Secretario General.

Art. 28. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Agremiación:

a) cuidar de que se cumplan el Estatuto del docente y de demás leyes que afecten a la profesión.
b) representar ante los organismos de conciliación, comisiones paritarias Ministerios de Trabajo o reparticiones descentralizadas, los intereses de los afiliados y defenderlos.
c) intervenir en los casos de conflictos individuales o colectivos entre afiliados y patrones

d) **establecer y mantener relaciones con los demás organismos gremiales locales, provinciales, nacionales o internacionales conjuntamente con el Secretario General.**

e) elaborar anteproyectos de acuerdo a convenios, reglamentos o leyes laborales que interesen a los afiliados.

Art. 29. — Son atribuciones y deberes del Secretario de prensa:

a) confeccionar semestralmente estadísticas sobre la vida organizativa de la entidad y dar cuenta de ellas a la Comisión Directiva.

b) le compete todo lo relacionado con la publicación del Boletín Oficial de la entidad, publicaciones y comunicados.

c) organizar clases de formación, concentraciones y demás actos colectivos que resuelva la Comisión Directiva.

d) mantener relaciones con la prensa escrita y oral y efectuar la propaganda que resuelva la Comisión Directiva.

e) tener al día el archivo de recortes y noticias y artículos o publicaciones de interés para el sindicato y afiliados.

Art. 30. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Finanzas:

a) percibir las cuotas sociales ordinarias, especiales o extraordinarias y demás bienes que entren a formar parte del patrimonio social.

b) depositar los valores en la institución crediticia que se convenga en Comisión Directiva, salvo lo que se acuerde que debe permanecer en el Tesoro de la entidad sindical.

c) firmar obligaciones y órdenes de pago, juntamente con el Secretario General.

d) cuidar y llevar la contabilidad de acuerdo con los más modernos adelantos de la técnica.

e) dar cuenta a la Comisión Directiva del estado de Tesorería.

f) preparar los inventarios, balances, cuentas de pérdidas y ganancias y cuenta de gastos y recursos, al 30 de abril de cada año, que hayan de ser presentados a las Asambleas Generales.

Art. 31. — Son deberes y atribuciones de los vocales suplentes:

Los vocales suplentes en número de dos, sólo entran en funciones por fallecimiento, renuncia o licencia debidamente acordada de alguno de los titulares, incorporándose en el orden en que se produzcan las vacantes. — En estos casos los vocales suplentes actúan como titulares con sus mismos deberes y atribuciones hasta la próxima elección si la causa es por fallecimiento o renuncia o hasta la terminación de la licencia si tal es el motivo.

Comisión Revisora de Cuentas

Art. 32. — La Comisión Revisora de Cuentas estará integrada por tres miembros elegidos por la Asamblea General Ordinaria, sus miembros deberán tener una antigüedad no menor de dos años y durarán en sus funciones dos años, pudiendo ser reelegidos.

Art. 33. — Son facultades de la comisión revisora de cuentas

a) examinar los libros de contabilidad y los documentos que comprueben el cobro y la inversión de los fondos, por lo menos cada cuatro meses.

b) fiscalizar la administración de la AGE, verificando frecuentemente el estado de caja y la existencia de títulos y valores de toda especie.

c) deberá elevar semestralmente y cuando lo creyere conveniente sus informes a la C. D. sobre la revisión de las órdenes de pago y todo asunto de orden contable.

d) dictaminar sobre la memoria, inventario, balance, cuentas de ganancias y pérdidas y de reservas y gastos, presentados por la C. D. e informar a la asamblea.

e) podrán tomar parte en las reuniones de la C. D. cuando lo creyeren conveniente o a pedido de la misma con voz pero sin voto.

f) solicitar a la C. D. la reunión de una asamblea en caso de irregularidades en la administración y hacerlo ella misma cuando la C. D. no lo hiciere dentro del plazo de 20 días.

g) vigilar las operaciones de liquidación de la AGE.

Art. 34. — La Secretaría de Finanzas pondrá a disposición de la C. R. de C. sus libros y comprobantes dándole verbalmente o por escrito todos los informes y datos que le sean pedidos para el cumplimiento de su cometido.

De las Asambleas

Art. 35. — Las Asambleas Generales Ordinarias y/o Extraordinarias constituyen los órganos soberanos de la entidad gremial. — Hay Asambleas Especiales a los efectos únicamente de discutir y determinar la conveniencia de proceder a la disolución de la entidad, fijando en este caso la fecha de la Asamblea General Extraordinaria que resuelva la situación.

Art. 36. — Las Asambleas Generales Ordinarias se celebrarán anualmente en el mes de mayo para tratar los puntos especificados en la orden del día, confeccionada por la comisión directiva la cual deberá incluir además de otros puntos:

a) lectura y consideración de la memoria correspondiente al ejercicio administrativo al 30 de abril.

b) lectura y consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario correspondiente al ejercicio administrativo cerrado el 30 de abril.

c) Dicha memoria y ejercicio será puesto a consideración de los afiliados con no menor de quince días (15) de antelación a la fecha de celebración de la Asamblea y será publicado en forma extractada en igual período por una sola vez en un diario de Lomas de Zamora.

d) detalle explícito de todos los puntos a tratarse, no pudiendo figurar el rubro "asuntos varios".

e) fijación de la fecha para el acto eleccionario.

f) designación de los miembros para la junta electoral (cinco) en total, tres titulares y dos suplentes.

g) designación de tres miembros que integrarán la comisión revisora de cuentas.

h) designación de dos miembros para que firmen el acta aprobada conjuntamente con el presidente de la asamblea.

Art. 37. — Los documentos especificados en los inc. a y b del articulado anterior, que deberán ser aprobados en la asamblea general ordinaria, deben publicarse en el boletín con una anticipación de tres meses a la celebración de la Asamblea.

Art. 38. — Las asambleas extraordinarias se realizan cuando lo dispone la C. D. o la solicita el 10 o/o de los socios con derecho a voto, y siempre que se establezcan con claridad los asuntos a considerar. Exigen convocación a asamblea general ordinaria los siguientes asuntos:

a) adopción de reglamentos internos.
b) modificación de estatutos.
c) disolución de la A. G. E.
d) adhesión a Federaciones y Confederaciones.
e) fijación y reanudación del trabajo de los afiliados.
f) fijar el régimen de cotizaciones ordinarias y extraordinarias.
g) adopción y cesación de medidas de acción directa por el voto favorable de los dos tercios.
h) aprobación o rechazo de los contratos sobre compra, venta o gravámenes de bienes inmuebles que someta a su consideración la Comisión Directiva, debiendo ésta incluir una cláusula en las respectivas boletas para conocimiento de los contratantes.
i) revocación del mandato o sanción a todos, alguno o algunos de los miembros integrantes de los cuerpos creados por este estatuto, por mal desempeño de sus funciones o por haberse apartado de este estatuto.
j) aprobación de todo proyecto de ley, estatuto o reglamentación que considere la situación de la profesión.
k) transferencia o gravamen de los bienes inmuebles del sindicato.

La C. D. debe hacer la convocatoria dentro de los 30 días de formulada la solicitud. — Para los casos previstos en el art. 52, la convocatoria debe efectuarse dentro de los 90 días.

Art. 39. — La convocatoria a las Asambleas Generales Ordinarias debe efectuarla la C. D. con una anticipación mínima de 20 días, previa publicación en el Boletín o periódicos locales.

Art. 40. — Las Asambleas Generales consideran tan sólo los asuntos incluidos en el orden del día.

Art. 41. — Las Asambleas Generales se constituyen con el mínimo de la mitad más uno de los socios con derecho a voto y con cualquier número de los socios presentes, una hora después de la fijada para las convocatorias. — Ningún socio podrá tener más de un voto. — El voto normal será por signo. — Cuando se trate de la votación de medidas de acción directa, elección de miembros de la Comisión Directiva, disolución de la A. G. E de Lomas o cuando lo pidieran los dos tercios de los asambleístas presentes, el voto será personal y secreto. — Toda resolución de la asamblea será aprobada por simple mayoría de votos, a excepción de aquellas asambleas extraordinarias que requieren para su aprobación, el voto favorable de los dos tercios de los asambleístas presentes.

Art. 42. — La reconsideración de un asunto, requiere el pronunciamiento de dos tercios del número de miembros de la asamblea presentes en el momento de haberse votado la resolución objeto de reconsideración.

Art. 43. — El secretario general o quien haga sus veces, abre la sesión en las asambleas generales e invita a los presentes a elegir presidente de la misma, el cual una vez en su puesto, tiene los siguientes deberes y atribuciones:

a) dar por constituida la asamblea.
b) ordenar la lectura del acta de la asamblea precedente y someter a la consideración de los asambleístas.
c) poner en consideración cada uno de los puntos que figuran en el orden del día.
d) dirigir y encauzar los debates, concediendo la palabra en el orden en que sea solicitada, no permitiendo diálogos ni derivaciones de los asuntos en discusión.
e) decidir en caso de empate.
f) clausurar la asamblea.

De la Junta de Delegados

Art. 44. — La Junta de Delegados será integrada por un representante de cada establecimiento escolar, elegidos por el voto directo y secreto. — Es el órgano deliberativo permanente de la entidad.

Art. 45. — La Junta de Delegados, se reunirá cuando la convoque la Comisión Directiva o lo solicite el 20 % de sus integrantes.

Art. 46. — Son atribuciones y deberes de la Junta de Delegados:

a) velar por el cumplimiento de lo resuelto por las Asambleas Generales.
b) coordinar la acción sindical entre las distintas escuelas de distrito
c) dictar su propio reglamento de acuerdo a estos estatutos.
d) orientar y sugerir a la Comisión Directiva sobre la caducación gremial.

Art. 47. — Las resoluciones de la Junta de Delegados se adoptarán por simple mayoría de votos de los presentes.

CAPITULO VII

Junta Electoral

Art. 48. — Los miembros de la Junta Electoral son designados por simple mayoría de votos a propuesta de los asambleístas en la asamblea anual ordinaria. — Ninguno de ellos podrá ser candidato a cargo electivo ni integrar listas de candidatos a presentarse en el comicio ni pertenecer a la C. D. — Al constituirse legalmente elegirá de entre los miembros titulares, un presidente y un secretario y sesionará con quórum de tres miembros, adoptando resoluciones por simple mayoría de votos. — Los miembros suplentes entran en función, por renuncia, licencia debidamente acordada o por fallecimiento de los titulares. — La Junta Electoral termina su mandato al finalizar el acto electoral.

Art. 49. — Con no menos de 50 días de anticipación al comicio la comisión directiva enviará a la Junta Electoral la nómina de todos los afiliados. Esta agregará los nombres de aquéllos que hubieren sido admitidos, previa consulta a la C. D. La lista así completada servirá de padrón electoral, la que estará a disposición de los afiliados en el local de la Junta Electoral. Si fuera necesario se confeccionará un padrón complementario.

Art. 50. — Son atribuciones de la Junta Electoral:

a) oficializar la lista de candidatos para integrar los cargos vacantes. El pedido de oficialización de las listas se enviará con una anticipación de 30 días, se identificarán mediante el nombre de un color y será suscripta por un número mínimo de afiliados fijado por la Asamblea General Ordinaria.

b) recibir bajo constancia escrita la lista para oficializar y comunicar por pieza certificada al apoderado dentro de los ocho días, la resolución que tome sobre el particular

c) hacer conocer y poner a disposición de los afiliados con anticipación no menor de 20 días, en el local donde funciona, la lista de candidatos debidamente oficializadas, las que deberán estar integradas por los afiliados en condiciones de ser elegidos.

d) Prover todo lo relacionado con el acto electoral y verificar el desarrollo del mismo.

e) los apoderados podrán fiscalizar la forma efectiva en que se efectúa la exhibición de las listas de candidatos en el local de la Junta Electoral y asegurar su conocimiento por los afiliados. Podrán estar presentes en el acto del escrutinio.

De las Elecciones

Art. 51. — En las actas que se levanten, la junta electoral consignará:

a) lugar, fecha y hora del escrutinio.
b) nombre de los miembros de la junta que se hallaron presentes.
c) nombre de los candidatos o apoderados presentes.
d) número de sobres recibidos.
e) número de votos computados, ídem anulados, ídem en blanco.
f) nombre de los candidatos con el número de votos obtenidos por cada uno.
g) nombre y domicilio de los electos.
h) si hubo reclamaciones o no.

Esta acta será firmada por los miembros de la Junta electoral presentes y por los candidatos o apoderados que hubieren presenciado la operación. Si se negaran se señalará la circunstancia.

Art. 52. — **Finalizadas las tareas del escrutinio, la Junta Electoral se pronunciará inmediatamente sobre la validez o invalidez del acto electoral y podrán publicarse los resultados. Si se aprobasen (decidida por sorteo en casos de empate) extenderá las credenciales a los electos. Si se encontrare vicio de nulidad, se convocará a Asamblea Extraordinaria, la que estudiará y decidirá en definitiva sobre la validez del acto eleccionario y procederá en consecuencia. Cumplido su total cometido, la Junta Electoral dará por terminadas sus funciones remitiendo toda la documentación relacionada con el comicio a la C. D. para su archivo.**

CAPITULO VIII

Asesores

Art. 53. — **La Agrupación Gremial de Educadores de Lomas puede tener asesores. Los asesores podrán asistir a todas las reuniones de la C. D. y Asambleas y tendrán derecho de voz únicamente en lo relacionado a su especialidad y en casos de consulta.**

CAPITULO IX

Patrimonio Social

Art. 54. — **El patrimonio social de la AGE de Lomas se forma:**

a) **con las cuotas mensuales de los asociados y los contribuyentes extraordinarios de los mismos, que fije o modifique la Asamblea Ordinaria.**

b) **con los bienes muebles e inmuebles adquiridos, sus frutos y disposición de los mismos que apruebe la Asamblea General Ordinaria.**

c) **con el producto derivado de cualquier iniciativa directa o indirecta de la C. D. con las donaciones y legados que ésta acepte y con otros recursos ocasionales, teniendo presentes en todos los casos, las disposiciones previstas en el art. 4 del presente estatuto.**

Art. 55. — **Los fondos sociales de la AGE de Lomas deben invertirse según lo autorizado. Hasta tanto no tengan inversiones autorizadas deben ser depositados en el Banco que designe la C. D., pudiendo abrir para tal fin una cuenta corriente o una cuenta en caja de ahorro, o ambas a la vez. Tales cuentas deben estar a nombre de la AGE de Lomes a la orden del secretario general, secretario adjunto y Secretario de Finanzas en forma conjunta.**

Art. 56. — **En caso de disolución de la Agrupación Gremial de Educadores de Lomas, el patrimonio social pasará a poder de la Agrupación Gremial de Educadores de la Provincia de Buenos Aires.**

CAPITULO X

Reglas especiales para la modificación de Estatutos

Art. 57. — **Para modificar, agregar o suprimir disposiciones estatutarias deberá realizarse previamente una asamblea especial solicitada por un 20 o/o de los cotizantes del sindicato en ese momento al día con su cuenta o dispuesta por la Comisión Directiva. En dicha Asamblea especial se discutirá y determinará la conveniencia de modificar, adicional o suprimir disposiciones estatutarias y si se resolviese afirmativamente por mayoría de los dos tercios de los cotizantes del sindicato en ese momento al día con su cuota, se fijará sintéticamente los puntos a modificar, agregar o suprimir y quedará dispuesta la reunión de una Asamblea General Extraordinaria para dentro de los sesenta días corridos de la fecha. Reunida dicha asamblea procederá a considerar la modificación, adición o supresión de los puntos fijados por la Asamblea Especial, únicamente no pudiendo ampliar ni reducir el número ni el contenido de los puntos a tratar. La Asamblea General Extraordinaria sancionará definitivamente las modificaciones, supresiones o agregados.**

CAPITULO XI

Disolución de la Entidad

Art. 58. — **Para llegar a la disolución voluntaria de la entidad se realizará previamente, una Asamblea especial solicitada por el 20 o/o de los cotizantes del Sindicato, en ese momento al día con su cuota, o dispuesta por la Comisión Directiva. En dicha Asamblea Especial se discutirá y determinará la conveniencia de proceder a la disolución voluntaria de la entidad y si se resolviese afirmativamente por la mayoría de los dos tercios de los cotizantes del sindicato en ese momento al día con su cuota, se establecerá la Asamblea Extraordinaria que ha de disponer la disolución o no de la entidad, fijando al mismo tiempo el procedimiento a seguir. La Asamblea Extraordinaria se reunirá en la fecha fijada, no pudiendo serlo para después de los sesenta días corridos de la fecha de la Asamblea Especial**

CAPITULO XII

Disposiciones Generales

Art. 59. — Si se modificare el artículo segundo de los presentes Estatutos o se incluyere en los mismos alguna cláusula contraria a sus principios, la entidad quedará "ipso facto" disuelta.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
ASOCIACION PROFESIONAL DE TRABAJADORES

SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL CUERO. — **Otórgasele personería gremial.**

RESOL. M. Nº. 426. — Bs. As., 16|7|62.

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial presentada por el "Sindicato de Trabajadores de la Industria del Cuero", de la Ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe), en el Expediente Nº 222.223|61, y CONSIDERANDO: Que la entidad peticionante constituye una asociación profesional de primer grado, que agrupa a los trabajadores que se desempeñan en las ramas de: Curtiembres, Talabarterías, Valijerías, Tintorerías y Apresto de Pieles, Fábrica de Pelotas de Foot-Ball, Bolsones, Portadocumentos, Portafolios, Guantes Industriales, Correas de Cuero, Tacos para la Industria Textil, Cueros Hidráulicos, Carteras para Colegios, Cinturones, con zona de actuación en la Ciudad de Rosario y Departamento del mismo nombre de la Pcia. de Santa Fe; Que desde el 3 de julio de 1946, fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio; Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 14.455; Que el número de afiliados cotizantes que constituyen el sindicato le da el carácter de suficientemente representativo; Que a fojas 40 corre agregada la conformidad presentada a sus efectos por la "Federación Argentina de Trabajadores de la Industria del Cuero y Afines (F. A. T. I. C. A.); Por ello:

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social,
Resuelve:

1º — Otórgase personería gremial al "Sindicato de Trabajadores de la Industria del Cuero", con domicilio en la calle Corrientes Nº 657, de la Ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe), con el carácter de entidad profesional de primer grado, que agrupa a los trabajadores que se desempeñan en las ramas de: Curtiembres, Talabarterías, Valijerías, Tintorerías y Aprestos de Pieles, Fábricas de Pelotas de Foot-Ball, Bolsones, Portadocumentos, Portafolios, Guantes Industriales, Correas de Cuero, Tacos para la Industria Textil, Cueros Hidráulicos, Carteras para Colegio y Cinturones, con zona de actuación en la Ciudad de Rosario y Departamento del mismo nombre de la Provincia de Santa Fe.

2º — Comuníquese, entréguese certificado de la Personería Gremial otorgada, previa publicación en el Boletín Oficial de los estatutos del "Sindicato de Trabajadores de la Industria del Cuero" de la Ciudad de Rosario, y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial; notifíquese a la "Federación Argentina de Trabajadores de la Industria del Cuero y Afines" (F. A. T. I. C. A.); fecho, archívese.

Puente.

ESTATUTOS

Denominación

Artículo 1º — Bajo la denominación de Sindicato de Trabajadores de la Industria del Cuero, para agrupar a los obreros que se desempeñan en las ramas de Curtiembres, Talabartería, Valijerías, Tintorería y Apresto de Pieles, Fábricas de Pelotas de Foot-Ball, Bolsones, Portadocumentos, Portafolios, Guantes Industriales, Correas de Cuero, Tacos para la Industria Textil, Cueros Hidráulicos, Carteras para Colegios, Cinturones; con capacidad para adquirir y contraer obligaciones.

Objeto

Art. 2º — El Sindicato tiene por objeto:

a) Organizar a todos los trabajadores del gremio y estrechar vínculos de solidaridad.
b) Intervenir en las negociaciones colectivas, celebrar y modificar pactos o convenios colectivos, contribuir a la vigilancia en el cumplimiento de la legislación del trabajo, promover su ampliación y perfeccionamiento.
c) Peticionar en defensa de los intereses profesionales.
d) Asumir la defensa y representación ante el Estado, Instituto de Previsión, Tribunales de Justicia o Empleadores, por intereses colectivos o individuales de los asociados.
e) Crear y establecer barrios obreros, colonias de vacaciones, comedores, consultorios médicos, sanatorios y cualquier otro servicio de carácter social que tienda a elevar la cultura, preservar la salud y mejorar el nivel moral y material de los asociados.
f) Crear bibliotecas, escuelas de perfeccionamiento técnico, dictar conferencias promoviendo la instrucción general y profesional de los afiliados.
g) Editar un diario o periódico gremial.

Art. 3º — A los efectos del mejor cumplimiento de los objetivos que se persiguen para propender a las mejores condiciones de vida de sus asociados, esta organización colaborará con la Confederación Argentina de Trabajadores de la Industria del Cuero y Afines, de la cual es afiliada, en la acción que ésta realiza en beneficio de la clase trabajadora de la industria. Para tal fin se compromete a respetar sus estatutos, como así también dar cumplimiento a las resoluciones que emanen de la misma.

Art. 4º — El Sindicato tendrá su zona de actuación en la Ciudad de Rosario y departamento del mismo nombre de la Provincia de Santa Fe.

Art. 5º — El domicilio legal será en la Ciudad de Rosario, establecido con sede en la calle Corrientes 657.

Art. 6º — Habrá una sola clase de socios, a saber: activos, y en ellas podrán clasificarse todos los trabajadores sin distinción en ejercicio de su profesión.

Art. 7º — Para ingresar como asociado al Sindicato, el solicitante deberá llenar la solicitud que se le entregará a ese fin. Cumplido ese requisito se presentará en secretaría, con el nombre del proponente, si lo hubiere, a fin de que los asociados puedan hacer observaciones. Luego pasará a la consideración de la Comisión Administrativa, y si fuera aceptado recibirá el carnet.

Art. 8º — Todos los asociados del Sindicato abonarán una cuota mensual de pesos diez, y la misma podrá modificarse de acuerdo a lo que establecen estos estatutos.

Deberes de los Socios

Art. 9º — Son deberes de los socios:

a) Velar por el decoro, la moral y el orden del Sindicato, dentro y fuera de él.
b) El solo hecho del ingreso como socio, implica el reconocimiento absoluto de estos estatutos y el acatamiento de todas las resoluciones que se dicten en consecuencia.
c) Desempeñar dentro de sus posibilidades las tareas que se le encomienden y colaborar con los fines y propósitos de la Organización.
d) Abonar estrictamente la cuota social.
e) En caso de renuncia ésta deberá ser comunicada por escrito a Secretaría, debiendo el socio estar al día con Tesorería.
f) Dará cuenta, asimismo, de todo cambio de domicilio.

Derechos del Socio

Art. 10. — Son derechos de los socios:

a) Recibir y participar de los beneficios que el Sindicato preste a sus asociados de acuerdo con el estatuto.
b) Elegir a los asociados para formar parte de la misma.
c) Asistir y hacer uso de voz y voto en las asambleas.
d) Presentar por escrito cualquier idea a consideración.
e) Si desea realizar una consulta detenida en algunos de los libros, podrá hacerlo en Secretaría, previa autorización de la Comisión Administrativa.
f) Exigir cuenta de sus actos a la Comisión Administrativa en las asambleas, hacer uso de la biblioteca y solicitar su defensa por el letrado del Sindicato en los casos que sea necesario.

Art. 11. — La Comisión Administrativa, a fin de observar la disciplina entre los asociados, podrá imponer las penas de amonestación, suspensión con carácter de expulsión hasta la primera asamblea general ordinaria que se realice.

Art. 12. — La pena de suspensión de uno a tres meses que imponga la Comisión Administrativa, de acuerdo a la gravedad de la falta cometida, deberá dar al afiliado amplia oportunidad de defenderse, prestando los testigos y pruebas de descargos que considere oportuno ofrecer.

Art. 13. — Constituirán motivo de suspensión o expulsión:

a) Violación constante de los estatutos, o de las resoluciones de la Comisión Administrativa.
b) La defraudación o tentativa de la misma al Sindicato en sus propiedades o en dinero, la Comisión Administrativa dará cuenta a la Justicia.
c) La difamación a la institución e injustamente a los miembros de la Comisión Administrativa en ejercicio de su función, o ejercer propaganda verbal o escrita que tienda a desacreditar a la entidad.
d) El uso indebido o inmoral de las facultades conferidas.
e) Ejercer continuada o sistemática violencia en las asambleas o reuniones y actos electorales, empleándolas para impedir la regular celebración de los mismos.

Art. 14. — Si se comprueba la defraudación o tentativa de la misma a la entidad y el causante fuera expulsado por la asamblea, no podrá jamás reingresar al Sindicato.

Art. 15. — El socio a quien la Comisión Administrativa aplicara pena de suspensión, podrá apelar ante la asamblea si lo considera injusto. Al efecto pedirá la inclusión del asunto en el orden del día de la asamblea, para que la misma decida; la Comisión Administrativa está obligada a acceder al pedido del interesado. En estos casos, el mismo podrá asistir a la asamblea que lo juzgue a los efectos de hacer su defensa.

a) Todo asociado suspendido con carácter de expulsión, podrá participar en la asamblea que lo juzgue y tiene derecho a presentar pruebas y testigos en su descargo.
b) Conservarán sus derechos en los casos de: jubilación, accidente, enfermedad, invalidez, desocupación o servicio militar.

Capital Social

Art. 16. — El capital social se formará:

a) De las cuotas sociales.
b) De la producción de avisos del periódico gremial.
c) De las recaudaciones obtenidas en festivales por el Sindicato, realizados con este fin.
d) Y de los intereses acumulados del capital social.

Art. 17. — La Comisión Administrativa ejercerá el contralor y administración del patrimonio social, necesitando autorización de la asamblea para adquirir inmuebles, gravarlos o enajenarlos.

Comisión Administrativa

Art. 18. — El Sindicato será dirigido y administrado por una comisión compuesta por trece miembros, denominada Comisión Administrativa, y sus cargos serán distribuidos en la siguiente forma:

Un Secretario General.
Un Secretario Adjunto.
Un Secretario de Actas.
Un Tesorero.
Un Protesorero.
Ocho Vocales Titulares.

Art. 19. — Habrá además cuatro Vocales Suplentes que serán llamados a reemplazar a los titulares por orden de lista electoral, en caso de ser necesaria su incorporación a la Comisión Administrativa por cualquier circunstancia.

a) Los vocales suplentes serán llamados a formar parte de la Comisión Administrativa y completarán el período que reemplazan.
b) Los vocales suplentes que no fueran incorporados durante un año, deben, por lo tanto, ser elegidos en su totalidad al cumplirse el lapso.

Art. 20. — La Comisión Administradora será electa por el término de dos años, debiendo renovarse por mitades cada año, y sus miembros podrán ser reelectos.

Art. 21. — Si por cualquier circunstancia la Comisión Administrativa renovara totalmente en su primera reunión y como primer punto, practicará un sorteo para establecer cuáles miembros terminarán sus mandatos al año y cuáles lo cumplirán íntegro el período, haciendo constar en actas el resultado del sorteo.

Art. 22. — La mitad de los miembros de la Comisión Administrativa deberán ser argentinos nativos o naturalizados.

Art. 23. — La representación legal que determinan estos estatutos, será ejercida por el secretario general.

Art. 24. — No podrá establecerse diferencias entre afiliados en razón de credos políticos o religiosos, nacionalidad, raza o sexos; todos gozarán de los mismos derechos y estarán sujetos a las mismas obligaciones que determina el presente estatuto.

Art. 25. — Son requisitos indispensables para ser electo miembro de Comisión Administrativa:

a) Tener una antigüedad no menor de un año como asociado del sindicato al ser electo.
b) Estar al día con tesorería.
c) Ser mayor de edad y haberse desempeñado dos años en el ejercicio de su profesión.

Elección de la Comisión Administrativa

Art. 26. — La Comisión Administrativa se elegirá en la siguiente forma:

a) En la asamblea general ordinaria que se realizará treinta días antes que cesen en sus funciones los miembros de la Comisión Administradora actualmente en función de su período, se procederá a elegir una Comisión Electoral compuesta de siete miembros, la que tendrá a su cargo el proceso del mismo.
b) La Comisión Electoral tendrá a su cargo la tarea de verificar si los componentes de las listas reúnen los requisitos exigidos por el estatuto para ocupar la Comisión Administrativa.
c) A los efectos que la Comisión Electoral pueda llenar debidamente su cometido, la Comisión Administrativa actuante deberá poner a su disposición todo material y documentación que sea necesario.

Art. 27. — Para ser miembro de la Comisión Electoral es indispensable no figurar integrando lista alguna, ni formar parte de la Comisión Administrativa actuante como miembro titular.

Art. 28. — Constituye mayoría de la Comisión Electoral, la mitad más uno de sus miembros:

a) En toda reunión que esta Comisión realice, será levantada un acta donde deberá constar lo tratado, día y hora de recepción de las listas.
b) En caso de producirse el rechazo de algún integrante de la lista, la Comisión Electoral, dentro de las cuarentiocho horas, deberán ponerlo en conocimiento del interesado.

Art. 29. — Para que las listas puedan ser oficializadas, sus componentes deberán estar encuadrados dentro del Art. 25 de estos estatutos.

Art. 30. — Las listas de candidatos deberán ser presentadas a la Comisión Electoral con los siguientes requisitos:

a) Apellido y nombre del candidato.
b) Número de matrícula del asociado.
c) Nacionalidad y fecha de nacimiento.
d) Número de cédula de identidad, libreta de enrolamiento o libreta cívica.
e) Estar respaldado por el 5 % de los afiliados.
f) Conformidad que acepta integrar la Comisión Administrativa en caso de salir electo.

Art. 31. — La Comisión Electoral, dentro de los treinta y cinco días siguientes a la asamblea, en día domingo, de 8 a 20 horas, se constituirá en Secretaría del Sindicato, con la mesa receptora de votos de los asociados y las urnas que se preparen al efecto.

Art. 32. — La Comisión Electoral fijará los plazos de recepción de las correspondientes listas, días de comicios, así como el escrutinio. Si se presentara una sola lista de candidatos, deberá llenar la elección todos los requisitos que los estatutos determinan.

Art. 33. — Las listas serán completas para la elección directa de los miembros y cargos que señalan los artículos 18 19 y 63 de los estatutos.

Art. 34. — Los componentes de las listas podrán designar los veedores para fiscalizar el acto electoral y quienes deberán estar munidos de una autorización que presentarán a la Comisión Electoral.

Art. 35. — Se constituirán tantas mesas como sea necesario, formándose subcomisiones de la Comisión Electoral para la recepción de votos.

Art. 36. — Las urnas receptoras de votos serán selladas con lacre y los veedores, si los hubiere, firmarán al clausurarse el acto.

Art. 37. — No podrá iniciarse el acto ni la apertura de las urnas, sino se hallaran presentes la mitad más uno de los miembros de la subcomisión.

Art. 38. — Tanto al iniciarse el acto como a la clausura del mismo, deberá abrirse la correspondiente acta, donde se hará constar, fecha, hora, cantidad de votantes y cuantas observaciones corresponda al acto, que será firmada por los miembros presentes.

Art. 39. — Una vez constituidas las mesas receptoras de votos, los asociados deberán presentarse con su correspondiente carnet y documentos de identidad que prueben a satisfacción de la Comisión Electoral su derecho a votar.

Art. 40. — El voto será secreto, personal e intransferible. Es requisito indispensable para votar la presentación del carnet sindical y el recibo correspondiente al mes anterior al que se realice la elección.

Art. 41. — El elector entregará el carnet al presidente de mesa que, hallándolo en condiciones, entregará el sobre correspondiente al socio y lo invitará a pasar al cuarto oscuro donde estarán las listas. Una vez depositado el mismo en la urna, le será devuelto el carnet con sello "votó" y la firma de los miembros de la Comisión Electoral.

Art. 42. — Toda lista, para ser válida deberá hallarse tal como está oficializada por esta Comisión Electoral, sin tacha ni enmiendas o signos que pudieran entorpecer su identificación.

Art. 43. — Toda boleta que no reuniera los requisitos indicados en el artículo anterior, será anulada, no siendo computada.

Art. 44. — Todo reclamo que hubiera que hacer sobre el acto electoral, será elevado por nota a la Comisión Electoral, quien deberá resolverlo en un plazo no mayor de 24 horas, caso contrario será puesto en conocimiento de la Comisión Administrativa.

Art. 45. — Una vez impuesta la Comisión Administrativa del resultado del escrutinio por la Comisión Electoral, citará a los efectos para constitución de la nueva Comisión Administrativa, tal cual corresponde de acuerdo a estos estatutos.

Art. 46. — La Comisión Administrativa procederá a colocar en lugar visible copia del acta a que se refiere el artículo precedente y dará cuenta al gremio por medio de su Secretaría de Prensa el resultado de la elección.

Función de la Comisión Administrativa

Art. 47. — Constituyen mayoría de la Comisión Administrativa la mitad más uno de sus miembros:

a) Sus disposiciones, para tener validez, deberán ser aprobadas por la mayoría de sus miembros, salvo para recomendaciones, la cual requiere la mayoría de dos terceras partes.
b) El miembro que presida sus reuniones, sólo podrá votar en caso de empate para definir éste.

Art. 48. — Los cargos de la Comisión Administrativa podrán ser rentados, siempre que así convenga a los intereses de la organización.

a) Ningún miembro de la Comisión Administrativa podrá desempeñar dos cargos de la misma simultáneamente.

Art. 49. — La falta de un miembro de la Comisión Administrativa a tres reuniones consecutivas o seis alternadas sin justificación, dará lugar a que sea declarado cesante y reemplazado, por el suplente que corresponda.

Art. 50. — Las reuniones ordinarias de la Comisión Administrativa se realizarán semanalmente y las extraordinarias cuando el secretario lo considere necesario o la solicitud de cuatro de sus miembros.

Art. 51. — Todas las resoluciones tomadas fuera del local por la Comisión Administrativa o sus miembros, no tienen valor legal, salvo aquellas de fuerza mayor debidamente justificadas o aprobadas por la asamblea.

Atribuciones y Deberes de la Comisión Administrativa

Art. 52. — La Comisión Administrativa representa en todo momento al Sindicato y es, por lo tanto, la encargada de velar por los intereses del mismo.

a) Son sus atribuciones y deberes:

b) Administrar los bienes sociales procurando hacerlo en la mejor manera posible para la consecución de estos fines, estando facultada a retirar la cantidad que crea necesaria para su mejor funcionamiento, debiendo dar cuenta de los fines a que fue empleado en la primera asamblea que realice.

c) Nombrar las subcomisiones, delegaciones y seccionales necesarias, para mejor desenvolvimiento de la institución, solicitando los mejores informes de las mismas toda vez que lo considere necesario, pudiendo suspender uno o más de sus miembros por simple mayoría de votos y reemplazarlos por dos tercios de votos de los miembros presentes.

d) Nombrar empleados y todo personal necesario para mejor cumplimiento de los fines sociales, fijarles sueldos, determinarles obligaciones, aumentarles, suspenderlos, destituirlos si hubiere causa para ello.

e) Nombrar los representantes de la institución para y ante los organismos a los cuales están afiliados, o donde tenga que actuar el Sindicato, exigiendo a dichos representantes la obligación de informar la forma que cumplen su cometido.

f) Dictará las reglamentaciones internas para el mejor cumplimiento de los fines sociales, debiendo ser aprobadas por asamblea no alterando la letra y espíritu del presente estatuto.

g) Los representantes pueden ser miembros de la Comisión Administrativa y la misma está facultada para exigirles la renuncia de su representación si considera que no cumplen debidamente sus mandatos.

h) Aprobar y desaprobar las resoluciones de carácter urgente tomadas por el Secretariado.

i) Conceder licencia a sus miembros.

j) Aceptar donaciones en beneficio del Sindicato.

k) Es deber de la Comisión Administrativa patrocinar la defensa de sus asociados siempre que éstos estén encuadrado en las normas por las cuales se rige el Sindicato, como ser despidos contrarios a la ley respectiva, arbitrariedades o injusticias a los principios, que este sindicato sustenta.

l) Presentar en la Asamblea Ordinaria, el balance general, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

ll) Para tal fin, por intermedio de la Secretaría de Organización y Cultura y con una anticipación de 15 días, se hará conocer a todos los Asociados el informe respectivo y se tomarán todas las medidas que sean posibles, a los efectos de darles la mayor publicidad, por intermedio de volantes, órganos de difusión, etc., para un mayor conocimiento de los afiliados.

m) La Comisión Administrativa está facultada para suspender a cualquiera de sus miembros que no cumplieran debidamente con su deber. — Para tomar esta medida deberá contar con las tres cuartas partes de sus miembros y deberá ponerlo en conocimiento de la primera asamblea general, para que ésta decida la medida que corresponda.

n) Adoptar con carácter de emergencia todas aquellas disposiciones que sin discrepar con los fines del Sindicato y con la letra y espíritu de este Estatuto, no haya sido prevista por éste y sean necesarias al desenvolvimiento del mismo. — De estas disposiciones está obligada a rendir cuenta a la Asamblea.

p) En caso de renuncia, ausencia o destitución del Secretario General o Tesorero, pasarán a ocupar sus cargos el Secretario Adjunto y Pro Tesorero. — La Comisión Administrativa deberá elegir entre los vocales titulares, los dos miembros que crea más capacitados para reemplazar a los mismos.

q) La Comisión Administrativa no podrá renunciar en masa, si así lo hiciera no podrá abandonar sus cargos hasta que la Comisión elegida quede instalada, so pena de Asamblea General Extraordinaria a la brevedad.

r) Si por cualquier causa la Comisión Administrativa se viera reducida a la mitad de sus miembros, sin suplentes para incorporar, convocará a Asamblea para elegir los que falten, siempre que ésto ocurra sesenta días antes de terminar su período, caso contrario seguirá en su mandato en minoría hasta la finalización reglamentaria.

De la Mesa Directiva o Secretariado

Art. 53. — La Mesa Directiva o Secretariado, estará formada por cinco de sus miembros, a saber: Secretario General, Secretario Adjunto, Secretario de Actas, Tesorero y Protesorero.

Art. 54. — El Secretariado ejecutará o hará ejecutar todas las resoluciones de la Comisión Administrativa, convocará a reuniones de la Comisión Administrativa. Resolverá los casos urgentes o impostergables, asumiendo la responsabilidad por ello ante la Comisión Administrativa, a la que el Secretario General deberá dar cuenta de lo realizado en la primera reunión de la misma.

Del Secretario General

Art. 55. — Son atribuciones y deberes del Secretario General:

a) Representar al Sindicato en todas las reuniones, internas o externas que sea necesario, debiendo vigilar el fiel cumplimiento de las disposiciones de la Comisión Administrativa.

b) Firmar las actas de reunión de la Comisión Administrativa y de las Asambleas, conjuntamente con el Presidente y Secretario de Actas de la misma, como así también todas las comunicaciones, correspondencia y documentos del Sindicato.

c) Autorizar los pagos juntamente con el Tesorero de acuerdo a las resoluciones de la Comisión Administrativa, refrendará los movimientos de caja, balance y documentos de Tesorería.

d) Concurrir a las reuniones de la Comisión Administrativa, donde deberá hacer conocer las novedades habidas desde la reunión anterior y proporcionará las aclaraciones e informes que se le soliciten.

e) Redactar anualmente la memoria del ejercicio, sometiendo a consideración de la Comisión Administrativa, para luego si es aprobada hacerla conocer a los asociados.

Del Secretario Adjunto

Art. 56. — El Secretario Adjunto deberá secundar en sus funciones al Secretario General, cuando éste lo solicite tratando de compenetrarse del desenvolvimiento de la institución y lo reemplazará en caso de ausencia, renuncia o destitución, con todas las facultades inherentes del cargo.

Del Secretario de Actas

Art. 57. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Actas:

a) Deberá llevar un libro de Actas de las Asambleas y otros de las reuniones de Comisión Administrativa, que una vez aprobadas las firmará conjuntamente con el Presidente de las mismas y el Secretario General.

b) Llevará un libro de asistencia de los miembros de la Comisión Administrativa, que una vez aprobadas las firmará conjuntamente con el Presidente de las mismas y el Secretario General.

c) Dará lectura en las reuniones de la Comisión Administrativa y Asamblea, de las actas y documentos que le indique el Secretario General.

d) Refrendará con su firma la del Secretario General, en los documentos y comunicaciones del Sindicato, que por su importancia hagan necesaria tal requisito.

Del Tesorero

Art. 58. — Son deberes y facultades del Tesorero:

a) Colaborará con el Secretario Administrativo y se responsabilizará de la Secretaría a su cargo.

b) Recaudará o hará recaudar personalmente la cuota mensual de los asociados y demás cantidades que corresponda al Sindicato.

c) Tomará las disposiciones necesarias a fin de que los asociados coticen regularmente.

d) Llevará los libros del Sindicato en forma simple y completa.

e) Hará efectiva toda orden de pago o cuenta de gastos, autorizado por la Comisión Administrativa, conjuntamente con el Secretario General y Secretario Administrativo.

f) Preparará el balance general e inventario que previo dictamen de la Comisión Administrativa, conjuntamente con la Comisión Revisora y Publicación de la Secretaría de Prensa, será elevado a consideración de la asamblea.

g) Depositará en Caja de Ahorro, el capital del Sindicato, depósito que se hará a nombre del mismo y a la orden de los tres integrantes del Secretariado, dicho depósito sólo podrá retirarse fondos con la firma de dos de ellos indistintamente con la autorización de la Comisión Administrativa y hasta el límite establecido en el Art. 52 inciso a).

h) Para mejor desenvolvimiento o control de caja mensual operará en la misma institución bancaria, en cuenta corriente a nombre del Sindicato, en la cual deberá depositar toda suma que exceda a pesos 1.000.— moneda nacional, que podrá retener en su poder para gastos eventuales. Cerrado el ejercicio mensual, si hubiera saldo favorable lo hará transferir a Caja de Ahorro.

i) Informará mensualmente a la Comisión Administrativa sobre el movimiento de Caja y demás novedades ocurridas.

j) Será Tesorero de todas las Subcomisiones del Sindicato.

Del Protesorero

Art. 59. — El Protesorero reemplazará al Tesorero en caso de impedimento, renuncia o destitución, con iguales derechos y atribuciones, es obligatorio auxiliar inmediato y en razón de ello, debe interiorizarse del movimiento general de Tesorería, para poder dar cualquier información que le solicitare en ausencia del Tesorero.

De los Vocales

Art. 60. — Corresponde a los vocales:

a) Concurrir a las reuniones de la Comisión Administrativa con derecho a voz y voto.

b) Desempeñar las tareas que les encomiende la Comisión Administrativa y formar parte de las subcomisiones para las que sean designados.

Art. 61. — Los vocales suplentes por orden numérico reemplazarán a los titulares en caso de renuncia, ausencia o destitución.

Comisión Revisora de Cuentas

Art. 62. — La Comisión Revisora de Cuentas se compondrá de dos miembros titulares y dos suplentes y su mandato será de un año, pudiendo ser reelectos.

Art. 63. — Para ser miembro de la Comisión Revisora de Cuentas, deberá reunir los mismos requisitos que para ser miembro de la Comisión Administrativa.

Art. 64. — La Comisión Revisora de Cuentas será electa conjuntamente con la Comisión Administrativa.

Art. 65. — Es deber de la Comisión Revisora de Cuentas:

a) Fiscalizar todo cuanto tenga relación con tesorería.

b) Firmar los balances.

c) Sus componentes están facultados para concurrir a las reuniones de la Comisión Administrativa, con carácter de miembro informante.

d) En caso de comprobar irregularidades o diferencias entre los comprobantes y asientos de los libros, levantarán un acta que pondrán a consideración de la Comisión Administrativa en la primera reunión de la misma, para que ésta resuelva lo que crea pertinente y en caso de que ésta no tomara en cuenta sus observaciones, exigirá que la Comisión Administrativa lo lleve a una Asamblea Extraordinaria a fin de que esta última se expida.

De la Biblioteca

Art. 66. — La Biblioteca del Sindicato se formará por cuenta y orden de la Comisión Administrativa y con las donaciones espontáneas de libros que deseen efectuar los afiliados o simpatizantes de la entidad.

a) Estará a cargo de su funcionamiento una Subcomisión a designarse.

b) Los gastos que demande su conservación serán efectuados por la Caja Social.

Asambleas

Art. 67. — Las Asambleas son Ordinarias y Extraordinarias:

a) Las Asambleas Ordinarias se realizarán una vez por año.

b) En ellas se discutirán, aprobarán o desaprobarán, las compras, inventario, balance general e informe;

c) Para que tenga validez la aprobación de los puntos indicados en el inc. b) será necesario contar con el voto de la mayoría de los asociados presentes en la Asamblea, de acuerdo a lo que establece el artículo 73 de estos Estatutos.

d) Se designará la Comisión Electoral de acuerdo a lo establecido en el Estatuto y se cumplirán los requisitos del mismo.

Asambleas Extraordinarias

Art. 68. — Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas cuando crea necesario la Comisión Administrativa, o lo solicite el 10 % como mínimo de los asociados, a la Comisión Revisora de Cuentas:

a) En las Asambleas Extraordinarias se considerarán los motivos que dieron lugar a la misma.

b) Además se considerarán: casos de huelga, reforma de Estatutos, afiliación o desafiliación a Federaciones o Confederaciones.

Procedimientos para medidas de Acción Directa

Art. 69. — En los casos que haya que adoptar medidas de acción directa (paros, trabajos a desgano, huelgas, etc.), deberá llamarse a Asamblea General Extraordinaria, de acuerdo a lo que establecen estos Estatutos en los artículos 70, 73, 76 y 77.

Disposiciones Relativas a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias

Art. 70. — Para tener acceso a estas asambleas todo asociado deberá concurrir provisto de su carnet con el recibo correspondiente al mes anterior al que se realice la misma.

a) Los socios que se encontraran cumpliendo pena de suspensión no tendrán acceso a la Asamblea, salvo el caso que hubiera apelado y su caso estuviera incluído en el orden del día.

Art. 71. — Las Asambleas se considerarán en "quorum" con la presencia de la mitad más uno de sus afiliados, a la hora fijada en la convocatoria, media hora después se realizará con los afiliados presentes.

a) Las citaciones a las asambleas se harán por medio de la Secretaría de Organización y Cultura, con la anticipación de 15 o 10 días antes para las Ordinarias y Extraordinarias respectivamente, debiendo notificar la fecha, lugar y hora de la misma.

Art. 72. — El presidente dará lectura al orden del día confeccionado al efecto que pondrá a consideración de la Asamblea pudiendo admitir mociones previas.

a) El orden del día no puede ser alterado en ningún caso.

Art. 73. — El Secretario General abrirá el acto invitando a los asambleístas a designar un asociado para presidir la reunión.

a) La Presidencia de la Asamblea, se designará de acuerdo al párrafo anterior, debiendo en todos los casos ser propuesto por los asambleístas, no pudiendo la Comisión Administrativa proponer en forma alguna candidato propio.

Art. 74. — Luego de leída el acta de la asamblea anterior, si es aprobada, los concurrentes designarán dos asociados para firmar la misma, conjuntamente con los miembros de la Comisión Administrativa que establece el Estatuto.

Art. 75. — Las resoluciones de la Asamblea se adoptarán por mayoría de votos de la mitad más uno de los presentes, excepción de aquellas en la que se trata de considerar una resolución de asamblea anterior para la cual necesitarán dos tercios de los votos presentes.

Art. 76. — Las votaciones serán secretas para los casos de, reforma de Estatutos, disolución, cotizaciones o huelgas, en asuntos de menor importancia, se hará por simple levantamiento de mano, o nominalmente según la decisión de la asamblea.

a) Toda reconsideración de un asunto mencionado en otra asamblea, deberá ser puesto previamente por la Comisión Administrativa en conocimiento de los asociados.

b) Cuando una cuestión está sometida a la asamblea y mientras no se haya resuelto algo al respecto, no podrá tomarse en consideración otra alguna, excepto las mociones de orden o previas.

Art. 77. — Toda moción para ser válida deberá ser apoyada por lo menos por un socio:

a) Sobre un mismo asunto un asambleísta no podrá hacer uso de la palabra más de dos veces, salvo el caso de ser el autor de una moción o proposición circunstancial en que podrá hablar cuantas veces sea requerido a efecto de aclarar y fundar su moción.

b) Cuando un asunto en debate, varios socios que hayan hablado tengan solicitada la palabra, la presidencia deberá conceder prioridad a los que no hayan hecho uso de ella y la soliciten, si al pedirla hicieran manifestaciones de hacer valer tal derecho, excepto estos casos, concederá el uso de la misma por riguroso turno.

c) El Secretario General, está facultado para hacer uso de la palabra cuantas veces lo considere necesario o a requerimiento de la Asamblea.

Art. 78. — Son mociones de orden las que suscitan, respecto a los derechos y privilegios de la asamblea y sus miembros, con motivo de disturbios o las tendientes a que el presidente respete y haga respetar las reglas de las mismas, las mociones en el sentido procedente, serán tratadas sobre tabla y una vez resueltas continuará la deliberación anterior.

Art. 79. — Son mociones previas:

a) Levantar la sesión.
b) Aplazar un asunto por tiempo indeterminado.
c) Declarar que no hay lugar a deliberación.
d) Cerrar el debate o que éste se declare libre.
e) Enmendar una proposición en debate.
f) Pasar a cuarto intermedio. Cualquiera de estas mociones apoyadas por uno o más asambleítas será tratada en el momento.

Art. 80. — El Presidente encauzará los debates, hará mantener el orden en el local y en las deliberaciones y llamará la atención a todo asociado que interrumpa el uso de la palabra a otro socio, con objeciones o aclaraciones continuas y si ésto no diera resultado, suspenderá el debate y pondrá a votación la expulsión del socio del recinto de la asamblea. El mismo procedimiento se adoptará para los que usen frases descomedidas que afecten a los socios directa o indirectamente o a la moral.

Art. 81. — El Presidente de la Asamblea para intervenir en las deliberaciones, mocionar y fundar proposiciones deberá delegar momentáneamente la presidencia en el Secretario General. En caso de presentar mociones no podrá volver a ocupar su puesto hasta que no se haya votado con cualquier resultado.

Art. 82. — La Asamblea entiende en grado de apelación, las reclamaciones deducidas por los interesados en las resoluciones de la Comisión Administrativa y sus resoluciones serán decisivas dentro de los límites marcados por el Estatuto.

Art. 83. — La Comisión Administrativa pondrá a disposición de los asociados un libro de quejas en Secretaría, en el que los mismos podrán dejar constancias en caso de ser mal atendidos por cualquier empleado.

Art. 84. — Cualquier reclamo o queja contra los miembros de la Comisión Administrativa, deberá hacerse por escrito ante la misma.

Art. 85. — Todo asociado integrante de alguna Subcomisión puede concurrir a las reuniones de la Comisión Administrativa para presenciarlas. Tiene facultades la Comisión Administrativa para anular este derecho a presenciarlas si con ello asegura el orden y eficiencia de sus deliberaciones.

Disolución

Art. 86. — Bajo ningún pretexto el Sindicato podrá ser disuelto, mientras existan cincuenta o más socios que se comprometan a hacerlo continuar con regularidad y orden. Si esto no se lograse, los fondos y bienes sociales serán depositados a la orden de la Obra Social de la Federación Argentina de Trabajadores de la Industria del Cuero y Afines, con cargo de recuperación en cualquier momento con plazo de diez años, si la cantidad ante dicha de ex socios agrupados nuevamente, se obligaran a continuar el desenvolvimiento de la entidad con su actual denominación y Estatuto.

Art. 87. — Si a la expiración del plazo fijado por el Art. anterior, el Sindicato no hubiera reanudado y proseguido sus actividades, sus fondos y bienes pasarán automáticamente en carácter de donación a la Federación Argentina de Trabajadores de la Industria del Cuero y Afines, para los fines de Obra Social de la misma.

Art. 88. — Las disposiciones contenidas en este Estatuto, son susceptibles de ser reformadas. Con este criterio, inspirado en la equidad y de acuerdo con el espíritu de perfeccionamiento que anima al Sindicato, se contemplará la necesidad de introducir reformas, en consecuencia, con las exigencias de su desarrollo, pero sin desviarse por ello de los principios fundamentales que le dieron vida. A tal efecto, cuando la Comisión Administrativa lo crea necesario convocará a una Asamblea Extraordinaria con las reformas proyectadas, las cuales para ser aprobadas, deberán contar con voto de las terceras partes de los presentes.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría del Transporte

DIRECCION NACIONAL DE AUTOTRANSPORTE

Expediente Nº 4852|62

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 del reglamento General de la ley 12.346, se hace saber a los interesados que puedan hacer llegar a esta Secretaría, dentro de un plazo de 15 días después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos números 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente Nº 4852|62

Nombre de la Empresa: "Central Casilda", S. R. L.

Domicilio de la misma: Cafferata 1449, Rosario (Prov. de Santa Fe).

Clase de Servicio: Pasajeros.

Itinerario: Modificar condiciones de tráfico en los servicios públicos de autotransporte de pasajeros que presta entre las ciudades de Rosario y Mendoza, en la forma siguiente:

a) Desde localidades comprendidas en el tramo Rosario-Río Cuarto, ésta incluida, con destino a las ubicadas en el tramo Holmberg-Mendoza, la primera incluída y viceversa;

b) Desde Villa Mercedes (San Luis) con destino a San Luis y Mendoza y viceversa;

c) Desde San Luis con destino a Mendoza y viceversa. — Modalidad a Implantar. — Ing. Luis J. Fernández Alonso.

$ 720.— e.14|9 Nº 22.359 v.14|9|62

Expediente Nº 2490|62

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 del reglamento General de la ley 12.346, se hace saber a los interesados que puedan hacer llegar a este Ministerio, dentro de un plazo de 15 días después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos números 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente Nº: 2490|62.

Nombre de la Empresa: "Central Casilda", S. R. L.

Domicilio de la misma: Cafferata 1449, Rosario (Prov. de Santa Fe).

Clase de Servicio: Pasajeros.

Itinerario: Prolongar hasta la ciudad de San Luis utilizando rutas nacionales Nos. 8 y 7, pasando por Holmberg, Sampacho y Villa Mercedes, uno de los servicios diarios de ida y vuelta que actualmente presta entre las ciudades de Rosario y Río Cuarto, por rutas nacionales Nos. 33 y 8. — Se efectuará tráfico local en todo el recorrido.

Prolongación a Implantar. — Ing Luis J. Fernández Alonso.

$ 560.— e.14|9 Nº 22.358 v.14|9|62

AVISOS OFICIALES

N U E V O S

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Modificación de los Estatutos de la Universidad Nacional del Sur, aprobada por la Asamblea Universitaria el día 3 de julio de 1962

Art. 78º: (Nuevo) Los profesores interinos formarán parte del claustro profesoral a los efectos de los derechos acordados por los artículos 30º, 43º y 58º, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos siguientes:

Art. 79º: (Nuevo) De estos derechos no gozarán los profesores interinos con menos de tres (3) años de antigüedad en el ejercicio de la cátedra ni aquellos en que habiéndose llamado a concurso para cubrirla no hubiesen concurrido.

Art. 80º: (Nuevo) No podrá haber en los distintos cuerpos de gobierno de la Universidad y de los Consejos Departamentales una participación de profesores interinos mayor del veinte por ciento (20 o|o) del número de cargos que correspondan al claustro profesoral.

Art. 81º: (Nuevo) El profesor interino no cesará en el cargo representativo cuando termine su período de interinidad, salvo que sea designado nuevamente. En aquél caso será reemplazado por el profesor interino suplente. A falta de éste, por el profesor titular suplente que corresponda.

Art. 82º: (Nuevo) Las previsiones establecidas en los artículos que anteceden sólo regirán cuando el número de profesores interinos sea igual o mayor del veinte por ciento (20 o|o) de docentes titulares y dejarán definitivamente de tener vigencia cuando dicho número llegue a ser inferior al diez por ciento (10 o|o)

Art. 83º: (Nuevo) En caso de impedimento para cumplir con lo ordenado por el artículo 84, las disposiciones de los cinco (5) artículos que anteceden entrarán en vigencia de inmediato.

Art. 84º (Art. 78º anterior) Las disposiciones de este Estatuto regirán desde el día de su publicación. El Consejo Universitario deberá adoptar las providencias necesarias para la adecuación del régimen actual al que se establece en el presente Estatuto. Toda situación no prevista o contemplada expresamente en el mismo será resuelta, conforme a su espíritu, por el Consejo Universitario.

Firmado: Azuz-Ur Rahman, Rector; Jorge O. Achinelli, Secretario General.

e.14|9 Nº 7.585 v.14|9|62

AVISOS OFICIALES

A N T E R I O R

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Por intermedio del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, remate oficial sin base:

Material a subastar: Proveniente del desguace de tanques de guerra, a saber: orugas, llantas, ruedas dentadas, chapas de acero cromo níquel molibdeno, motores Liberty de 12 cilindros, cajas reductoras, resortes, amortiguadores, ejes, perfiles, tanques, tubos y caños de acero sin costura, cojinetes a rodillos cónicos "Timken", cojinetes a bolillas, generadores de 12 volts, motores de arranque, radiadores, planchas de acero, cúpulas de acero de cromo níquel molibdeno, aceros varios, hierros, bronce, cobre, aluminio, etc.

Exhibición: Depósitos de la Agrupación Talleres de Mantenimiento "General Paz" (Villa Martelli) e Instituto Nacional de Tecnología Industrial (I. N. T. I.), sito en Migueletes. A partir del día 10 de setiembre, todos los días, inclusο feriados, de 8 a 12 y de 14 a 18 horas.

Medios de transporte: A Villa Martelli: Colectivos 267, 21 y 19; ómnibus 114.

A Migueletes: F. N. G. B. Mitre; colectivo 21 y ómnibus 114.

Remates: Días 25, 26 y 27 de setiembre de 1962, a las 18 horas, en Esmeralda 660, Piso 1º Sala Nº 3.

Informes y proyectos: En los lugares de exhibición; en el local del Banco Municipal y en la Dirección General del Material del Ejército, Avenida Pte. Figueroa Alcorta 3351, Capital.

e.3|9-Nº 7.228 v.7|9|62
e.10|9-Nº 7.228 v.14|9|62

EDICTO JUDICIAL NUEVO

CHUBUT

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOROESTE

Raúl Héctor García Cavin, Juez Letrado de Primera Instancia de la Circunscripción Judicial del Noroeste de la Provincia del Chubut, hace saber a los acreedores de la fallida que ha resultado desinsaculado Síndico de la quiebra el Contador Público Nacional D. Héctor Oscar Garzenie, ante quien deberá presentar los comprobantes justificativos de sus créditos, en el domicilio de Avenida Fontana Nº 456, de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, dentro del plazo de treinta días a partir de la fecha. Se intima a los que tengan bienes y documentos de la Sociedad fallida a poner los mismos a disposición del Síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan, prohibiéndose hacer pagos y entregas de efectos a la sociedad fallida. Se fija la audiencia del día 20 de setiembre de 1962, a las 18 horas, a los fines de la celebración de la Junta de Verificación y Graduación de Créditos, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran. TORREA Y ONTIVERO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s|quiebra Secretaría, 6 de Agosto de 1962. — Ernesto Fuentes, Jefe de Despacho.

e.14|9-Nº 5.445-v.22|9|62

LICITACIONES

N U E V A S

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 29, para el día 8 de octubre de 1962, a las 16 horas, con el objeto de contratar la provisión de 230.000 kgs., de papel de diario, con un gramaje de 52|54 grs., por metro cuadrado (207.000 kgs., en bobinas de 80 cms., de ancho y 23.000 kgs., en bobinas de 42 cms., de ancho), destinada a la impresión del Boletín Oficial de la República Argentina.

El acto tendrá lugar en la División Licitaciones, Adquisiciones y Contratos, calle Moreno 711, planta baja, Capital, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.14|9-Nº L. 7.560 v.14|9|62
e.17|9-Nº L. 7.560 v.21|9|62
e. 24|9-Nº L. 7.560 v.27|9|62

POLICIA FEDERAL

Fíjase el día 27 de setiembre de 1962, a las 17 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, sito en la Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 7, "para la provisión de víveres secos (arvejas al natural, conserva de tomates, chocolate en tabletas, dulce de membrillo, batata, miel, mermeladas surtidas, tomates enteros al natural), con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes Depósito de Víveres) de esta Policía Federal, durante el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1962, al 30 de abril de 1963."

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones, en la Dirección de Administración (sección Licitaciones y Compras), Avenida Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

Julio Alberto Bunge, Inspector General, Director de Administración.

e.14|9-Nº L. 7.561 v.14|9|62
e.17|9-Nº L. 7.561 v.18|9|62

Fíjase el día 26 de setiembre de 1962, a las 17 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, sito en Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 6 "para la provisión de víveres frescos (canelones (tapas de pasta), ravioles y tallarines frescos), con destino a la Dirección Instrucción "Escuela de Cadetes" de esta Policía Federal, durante el período 1º de noviembre de 1962 al 30 de abril de 1963".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informe y pliego de bases y condiciones en la Dirección de Administración (sección Licitaciones y Compras), Avenida Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401

Julio Alberto Bunge, Inspector General, Director de Administración.

e.14|9-Nº L. 7.562 v.14|9-62
e.17|9-Nº L. 7.562 v.17|9|62

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
(Expediente Nº 317.017|62)

Llámase a Licitación Pública para la prov. de libros — DNQ.

La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de setiembre de 1962 a las 13,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.14|9-Nº L. 7.563 v.14|9|62
e.17|9-Nº L. 7.563 v.18|9|62

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios en papel transparente recalco.

Apertura: 18 de octubre de 1962, a las 15 hs., en la Gerencia de Administración.

Pliegos en la División Compras, Bmé. Mitre 326, 3º piso, local 310

e.14|9 Nº L-7.564 v.14|9|62
e.17|9 Nº L-7.564 v.21|9|62
e.24|9 Nº L-7.564 v.27|9|62

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios continuos.

Apertura: 25 de setiembre de 1962, a las 15 hs., en la Gerencia de Administración.

Pliegos en la División Compras, Bmé. Mitre 326, 3º piso, local 310

e.14|9 Nº L-7.565 v.14|9|62
e.17|9 Nº L-7.565 v.18|9|62

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 74|62
Expte. Nº 38.921|62

Llámase a licitación pública para el día 5 del mes de octubre de 1962, a las 14 horas, para la adquisición de Dieldrín al 18 % emulsionable.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados, en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal.

El Director General.

e.14|9 Nº L-7.566 v.14|9|62
e.17|9 Nº L-7.566 v.21|9|62
e.24|9 Nº L-7.566 v.27|9|62

Licitación Pública Nº 76|62
Expte. Nº 21.166|62

Llámase a licitación pública para el día 21 del mes de setiembre de 1962, a las 15 horas, para la adquisición de fichas Manila, para máquina I.B.M.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados, en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal.

El Director General.

e.14|9 Nº L-7.567 v.14|9|62
e.17|9 Nº L-7.567 v.18|9|62

Licitación Pública Nº 75/62
Expte. Nº 36.900|62

Llámase a licitación pública para el día 5 del mes de octubre de 1962, a las 15 horas, para la adquisición de 100.000 comprimidos de fosfuro de aluminio.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados, en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal.

El Director General.

e.14|9 Nº L-7.568 v.14|9|62
e 17|9 Nº L-7.568 v.21|9|62
e.24|9 Nº L-7.568 v.27|9|62

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Delegación Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 26|962, con el objeto de contratar servicios de camión blindado para transporte de dinero correspondiente a sueldos y viáticos del personal de esta Delegación, durante el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1962 al 31 de octubre de 1963, inclusive.

Pliegos e informes: División Contaduría, Córdoba 1437, piso 3º, Rosario. — Apertura sobres: día 21 de septiembre de 1962, a las 11 horas, en División precitada.

e.14|9. Nº L. 7.569 v.14|9|62
e.17|9. Nº L. 7.569 v.18|9|62

Secretaría de Comercio

La Dirección Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G. y M. Nº 8|62, para el día 5 de octubre de 1962, a las 14 horas, para la "Ejecución de trabajos aerofotográficos en la zona de Colonia Valcheta (Provincia de Río Negro)". Pliego de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración. Sección Compras, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651; piso 10, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.

e.14|9-Nº L-7.570-v.14|9|62
e.17|9-Nº L-7.570-v.21|9|62
e.24|9-Nº L-7.570-v.27|9|62

Secretaría de Industria y Minería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por (3) tres días llámase a Licitación Pública Nº 134|62 para la adquisición de: cintas de calentamiento. Apertura: 15 de octubre de 1962, a las 16 horas, en Libertad 1235, 2º piso, Capital Federal. Retiro de pliegos y presentación propuestas en la dirección indicada, Suministros, días hábiles, de 10 a 12 y de 14 a 16 horas. — Rizieri A. Rabboni. Gerente de Finanzas.

e.14|9-Nº L-7.571-v.14|9|62
e.17|9-Nº L-7.571-v.18|9|62

Por (3) tres días llámase a Licitación Pública Nº 136|62, para la adquisición de planchas eléctricas tipo Limberg H-2 y horno a mufla para laboratorio. Apertura: 17 de octubre de 1962, a las 16 horas, en Libertad 1235, 2º piso, Capital Federal. Retiro de pliegos y presentación propuestas en la dirección indicada. Suministros, días hábiles, de 10 a 12 y de 14 a 16 horas. — Rizieri A. Rabboni. Gerente de Finanzas.

e.14|9-Nº L-7.572-v.14|9|62
e.17|9-Nº L-7.572-v.18|9|62

Por (3) tres días llámase a Licitación Pública Nº 134|62 para la adquisición de cintas de calentamiento. Apertura: 15 de octubre de 1962, a las 16 horas, en Libertad 1235, 2º piso, Capital Federal. Retiro de pliegos y presentación propuestas en la dirección indicada. Suministros, días hábiles, de 10 a 12 y de 14 a 16 horas. — Rizieri A. Rabboni, Gerente de Finanzas.

e.14|9-Nº L-7.573-v.14|9|62
e.17|9-Nº L-7.573-v.18|9|62

Por (3) tres días llámase a Licitacion Pública Nº 137|62 para la adquisición de psicrómetros, termómetros e higrómetros. Apertura: 17 de octubre de 1962, a las 15 horas, en Libertad 1235, 2º piso, Capital Federal. Retiro de pliegos y presentación propuestas en la dirección indicada, Suministros, días hábiles, de 10 a 12 y de 14 a 16 horas. — Rizieri A. Rabboni, Gerente de Finanzas.

e 14|9-Nº L-7.574-v.14|9|62
e.17|9-Nº L-7.574-v.18|9|62

Por tres (3) días llámase a Licitación Pública Nº 135|62 para la adquisición de un calibre para medición y accesorios para un equipo medidor de rugosidad superficial Perth-o-Meter, modelo universal. Apertura: 16 de octubre de 1962, a las 16 horas, en Libertad 1235, 2º piso, Capital Federal. Retiro de pliegos y presentación propuestas en la dirección indicada, Suministros, días hábiles, de 10 a 12 y de 14 a 16 horas. — Rizieri A. Rabboni, Gerente de Finanzas.

e.14|9-Nº L-7.575-v.14|9|62
e.17|9-Nº L-7.575-v.18|9|62

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Expte. D. 1.080|62

Llámase a Licitación Pública Nº 3, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 5 de octubre del corriente año, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de leche, huevos, queso fresco, manteca y crema de leche, destinados a la atención del racionamiento general de los establecimientos sitos en el radio de la Capital Federal, dependientes de la Dirección Nacional (IP), por el 1er. semestre del Ejercicio 1962|63 (desde el 1º de noviembre 1962 al 30 de abril de 1963, inclusive).

El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales, (División Compras), calle Paso 550, Capital Federal, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables, de lunes a viernes, de 13 a 19 horas. — El Director de Administración.

e.14|9-Nº L-7.576-v.14|9|62
e.17|9-Nº L-7.576-v.21|9|62
e.24|9-Nº L-7.576-v.27|9|62

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 33.492|62

Llámase a Licitación Pública Nº 65|62, para el día 21 del mes de setiembre de 1962, a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que a continuación se detallan: instalación de diversas máquinas para lavadero, con destino al Instituto "Crescencia B. de Garrigós", Warnes 2401, Cap. y durante el ejercicio 1961|62.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, piso 1º, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 14 de setiembre de 1962. — El Director de Administración.

e.14|9-Nº L-7.577-v.14|9|62
e.17|9-Nº L-7.577-v.18|9|62

Expediente Nº 34.755|62

Llámase a Licitación Pública Nº 27|63 para el día 21 del mes de setiembre de 1962, a las 17 horas, para subvenir a las necesidades que a continuación se detallan: por lavado y planchado de ropas, con destino al Instituto "Crescencia B. de Garrigós", Warnes 2401, Cap. y durante el ejercicio 1962|63. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, piso 1º, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 14 de setiembre de 1962. — El Director de Administración.

e.14|9-Nº L-7.578-v.14|9|62
e.17|9-Nº L-7.578-v.18|9|62

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública nº 64 para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Garay 3972, asiento de la escuela 26, C. Escolar 6º.

Presupuesto Oficial: m$n. 961.500.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura. Las Heras 2599, Capital, el día 9 del mes de octubre, a las 16 horas.

Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12.30 a 18.30 hs.

Importe de los pliegos: m$n. 100.

Dermot J. Grehan, Director General de Arquitectura.

e.14|9 Nº L. 7.579 v.14|9|62
e.17|9 Nº L. 7.579 v.21|9|62
e.24|9 Nº L. 7.579 v.28|9|62
e.1|10 Nº L. 7.579 v.4|10|62

Llámase a licitación pública nº 62 para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Mercedes 4966, asiento de la escuela 8, C. Escolar 16º.

Presupuesto Oficial: m$n. 1.375.400.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 9 del mes de octubre, a las 15 horas.

Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12.30 a 18.30 hs.

Importe de los pliegos: m$n. 100.

Dermot J. Grehan, Director General de Arquitectura.

e.14|9 Nº L. 7.580 v.14|9|62
e.17|9 Nº L. 7.580 v.21|9|62
e.24|9 Nº L. 7.580 v.28|9|62
1|10 Nº L. 7.580 v.4|10|62

Llámase a licitación pública Nº 58 para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Sarmiento 2250, asiento de la Escuela 15, C. Escolar 1º.

Presupuesto oficial: m$n. 100.250.—

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital el día 27 del mes de septiembre, a las 14 horas.

Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12,30 a 18,30 horas.

Importe de los pliegos: m$n. 50.—

Dermot J. Grehan, Director General de Arquitectura.

e.14|9-Nº 7.581-v.14|9|62
e.17|9-Nº 7.581-v.20|9|62

Llámase a licitación pública Nº 61, para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Francisco Beiró 4430, asiento de la escuela 8, C. Escolar 17.

Presupuesto oficial: m$n. 2.307.830.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 9 del mes de octubre, a las 14 hs.

Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12,30 a 18,30 horas.

Importe de los pliegos: m$n. 100.—

Dermot J. Grehan, Director General de Arquitectura.

e.14|9-Nº 7.582-v.14|9|62
e.17|9-Nº 7.582-v.21|9|62
e.24|9-Nº 7.582-v.28|9|62
e.1º|10-Nº 7.582-v.4|10|62

Llámase a licitación pública Nº 59. para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Triunvirato 4857, asiento de la escuela 2, C. Escolar 15.

Presupuesto oficial: m$n. 160.000.—

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 27 del mes de septiembre, a las 15 horas.

Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12,30 a 18,30 horas.

Importe de los pliegos: m$n. 50.—

Dermot J. Grehan, Director General de Arquitectura.

e.14|9-Nº 7.583-v.14|9|62
e.17|9-Nº 7.583-v.20|9|62

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Facultad de Ciencias Médicas

Llámase a licitación pública para la provisión de instrumental científico con destino a la Cátedra de Semiología, 2º curso de esta Facultad. Apertura: Día 20 de setiembre de 1962, a las 10 horas, en el Pabellón "Perú", de la Ciudad Universitaria, donde podrán solicitarse los pliegos respectivos.

Heriberto J. B. Peretti, contador.

e.14|9-Nº 7.584-v.14|9|62
e.17|9-Nº 7.584-v.18|9|62

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
Facultad Regional La Plata

Llámase a licitación pública, para la contratación por la mano de obra de la construcción del edificio para la Facultad Regional La Plata, en la calle 60 esquina 124, Zona puerto La Plata, Provincia de Buenos Aires. Apertura: día 10 de octubre de 1962, a las 20 horas. Informes y pliegos en la secretaría de la Facultad, calle 1 esquina 49, Colegio Nacional, 2º piso de 18,30 a 21 horas, de lunes a viernes.

La Plata, septiembre 11 de 1962.

e.14|9-Nº 7.586-v.14|9|62
e.17|9-Nº 7.586-v.21|9|62
e.24|9-Nº 7.586-v.27|9|62

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo Nº 250, 8º piso, Capital
Licitación Pública Nº 476, para el día 8 de octubre de 1962

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 476. — Hora: 10,30. Provisión de elementos para instalación de vapor de baja presión, con destino a la obra: Hospital Escuela José de San Martín. Depósito de garantía de licitación 1% del monto total de la oferta si excede de $ 100.000.— m|n.

Precio del legajo, $ 50.— m|n.

Horario de venta: de 18 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse antes de la apertura del acto.

Buenos Aires, setiembre de 1962. — Jefe Departamento Administrativo.

e.14|9-Nº 7.587-v.14|9|62
e.17|9-Nº 7.587-v.21|9|62
e.24|9-Nº 7.587-v.27|9|62

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública número 128|62, para el día 5 de octubre de 1962, a las 10.30 horas, por la provisión de chapas de acero para discos de arado, con destino a la Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco".

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires — El Director General.

e.14|9-Nº L.7.588-v.14|9|62
e.17|9-Nº L.7.588-v.21|9|62
e.24|9-Nº L.7.588-v.28|9|62
e.1º|10-Nº L.7.588-v.1º|10|62

Secretaría de Marina

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
D—20107 c.v|62

Llámase a Licitación Pública Nº 45 para el día 25 de setiembre de 1962, a las 10 horas, para la reparación de la lancha "P-11". — Apertura en la Dirección de Administración. — Pliego de bases y condiciones, en la División Compras P. Colón 533, 7º piso, de 8.30 a 12.30 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.14|9-Nº L.7.589-v.14|9|62
e.17|9-Nº L.7.589-v.18|9|62

ASTILLERO RIO SANTIAGO
Licitación Pública Nº 8

Comunícase que ha sido postergada hasta el día 15 de octubre de 1962, a las 13 horas, la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública Nº 8, (tapas escotillas mecánicas para un carguero de 8.250 t. de porte bruto), prevista para el día 17 de setiembre de 1962.

e.14|9-Nº L.7.590-v.14|9|62

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública Nº 805-M. hasta el día 26 de septiembre de 1962 16 horas. Provisión de escalera marinera; rejilla para ventilación, etc.

Consulta y propuesta: Dirección Nacional de Arquitectura. Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso Nº 22.

Pliego: m$n. 10.

e.14|9-Nº L.7.591-v.14|9|62
e.17|9-Nº L.7.591-v.18|9|62

DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Postérgase hasta el día 15 de octubre de 1962, a las 17 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 421-O, para la construcción por "ajuste alzado", del edificio de la Dirección General Impositiva. Sede Oficinas, Distrito San Pedro, Provincia de Buenos Aires. — Presupuesto Oficial: $ 7.965.700,00 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18º, Capital Federal. — Documentación: $ 1.500 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

Ismael G. Chiappori, vicedirector nacional.

e.14|9-Nº L.7.592-v.14|9|62
e.17|9-Nº L.7.592-v.21|9|62
e.24|9-Nº L.7.592-v.28|9|62
e.1º|10-Nº L.7.592-v.4|10|62

Secretaría del Transporte

FLOTA ARGENTINA DE NAVEGACION FLUVIAL
E. F. F. D. E. A.

Lic. Púb. Nº 100|62. — Provisión de sondas ecoicas y anemómetros. — Vto. 3|10|62. — Inf. y pliegos: Compras, Corrientes 389, 2º piso. Valor del pliego m$n. 500. — El Administrador General.

e.14|9-Nº L.7.594-v.14|9|62
e.17|9-Nº L.7.594-v.20|9|62

Concesión Servicios de Comedor y Buffet, en la E. N. "Ciudad de Colonia". — Lic. Pública Nº 101|62. — Vto.: 8|10|62 16 horas. — Valor pliego: m$n. 500. — Informes: Compras, Corrientes 389, 2º P. — El Administrador General.

e.14|9-Nº L.7.595-v.14|9|62
e.17|9-Nº L.7.595-v.21|9|62
e.24|9-Nº L.7.595-v.27|9|62

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA PERIODISTAS Y GRAFICOS
Expediente Nº 46.377

Llámase a Licitación Pública Nº 8, para el día 26 de setiembre de 1962, a las 14 horas, por la confección y suministro de estanterías de madera y mostrador.

La apertura de las ofertas tendrá lugar el día indicado en el despacho del Contador General.

Para retirar pliegos y requerir informes dirigirse a la División administrativa, calle Hipólito Yrigoyen 1441|47, Cap. Federal, cualquier día hábil, de 13 a 19 horas. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1962. — El Contador General.

e.14|9 Nº L-7.593 v.14|9|62
e.17|9-Nº L.7.593-v.18|9|62

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD

Expediente Nº 36.365|62

Llámase a Licitación Pública Nº 170|62 para el día 5 del mes de octubre de 1962 a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Instituto Nacional de la Salud y durante el año 1962.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones —Contrataciones Centralizadas— Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a instrumental médico científico. — Buenos Aires, 14 de septiembre de 1962. — El Director Gral. de Administración.

e.14|9-Nº L.7.596-v.14|9|62
e.17|9-Nº L.7.596-v.21|9|62
e.24|9-Nº L.7.596-v.27|9|62

Expediente Nº 10.250|62

Llámase a Licitación Pública Nº 171|62, para el día 21 del mes de septiembre de 1962, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Maternidad e Infancia y durante el año 1962.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones —Contrataciones Centralizadas— Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a la adquisición de vitaminas varias. — Buenos Aires, septiembre 14 de 1962. — El Director Gral. de Administración.

e.14|9-Nº L.7.597-v.14|9|62
e.17|9-Nº L.7597v.18|9|62

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ADMINISTRACION
División Adquisiciones
(Expediente Nº 2349|62)

Llámase a Licitación Pública Nº 45|62, para el día 21 de setiembre de 1962, a las dieciséis horas (16), para la adquisición de chapas y barras de acero inoxidable y electrodos.

Los pliegos de bases y condiciones generales y especiales pueden ser retirados en la División Adquisiciones de la C. N. E. A., Avda. Libertador Gral. San Martín 8250, 2º Piso, Capital Federal (T. E. 70-7711, interno 66), diariamente de 9.30 a 17 horas, sin cargo. La apertura de la misma, se efectuará en el local indicado, en presencia de los interesados que concurran. — El Gerente de Administración.

13|9 Nº L. 7.545 v.14|9|6
e.17|9 Nº L. 7.545 17|9|62

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS

Expte. D. A. Nº 3290|62

Llámase a Licitación Pública Nº 11|62 para la contratación de los trabajos de reparación general, a efectuarse en los muebles metálicos, propiedad del Consejo.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 27 de septiembre de 1962 a las 15 horas, en la oficina de Compras del Consejo, Paseo Colón 255, 9º piso, Cap. Fed., donde deberán ser solicitados detalles, informes y pliegos de condiciones.

13|9 Nº L. 7.546 v.14|9|62
e.17|9 Nº L. 7.546 v.17|9|62

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 232

Fíjase el día 1º de octubre de 1962 a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración sito en la Avda. Belgrano 1549, 4º Piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 232 "para la adquisición de artículos de carpintería (bisagras, cerraduras, tarjeteros de hierro, cola fría en polvo y molida común, tornillos de hierro, puntas con y sin cabeza, bulones, perchas, etc.), con destino a la División Reparaciones (sección Talleres), de esta Policía Federal"

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo: informes y Pliego de Bases y Condiciones, en la Dirección de Administración (sección Licitaciones y Compras), Avda Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401.

e.13|9 Nº L. 7.547 v.14|9|62
e.17|9 Nº L. 7.547 v.17|9|62

Licitación Pública Nº 5

Fíjase el día 24 de setiembre de 1962, a las 1? horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, sito en la Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 5 para la provisión de víveres frescos (16.000 dieciséis mil docenas de huevos de gallina), con destino a distintas dependencias de la Policía Federal, durante el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1962, al 30 de abril de 1963.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones, en la Dirección de Administración (sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38 2401.

e.12|9-Nº L-7.505-v.14|9|62

Licitación Pública Nº 4

Fíjase el día 4 de octubre de 1962, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, sito en la Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 4 "para la provisión de víveres (leche de vaca, crema de leche, manteca, queso fresco y de rallar, dulce de leche y mozzarella), con destino a Dependencia de la Policía Federal, durante el período 1º de noviembre de 1962, al 30 de abril de 1963".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones, en la Dirección de Administración (sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.12|9-Nº L-7.506-v.14|9|62
e.17|9-Nº L-7.506-v.21|9|62
e.24|9-Nº L-7.506-v.25|9|62

Licitación Pública Nº 231

Fíjase el día 28 de setiembre de 1962, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, sito en la Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 231 "para la adquisición de artículos de menaje (bandeja de bronce niquelado, cucharitas para café, cucharones de aluminio, cuchillos de mesa, fuentes playas y hondas, etc.) con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes) de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones, en la Dirección de Administración (sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38 2401.

e.12|9-Nº L-7.507-v.14|9|62

Aviso de la Licitación Pública Nº 2

Fíjase el día 3 de octubre de 1962, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, sito en la Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 2 "para la provisión de pan blanco, con destino a dependencias de la Policía Federal, durante el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1962, al 30 de abril de 1963".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informe y pliego de bases y condiciones, en la Dirección de Administración (Sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.11|9-Nº L.7.415-v.14|9|62
e.17|9-Nº L.7.415-v.21|9|62
e.24|9-Nº L.7.415-v.24|9|62

Aviso de la Licitación Pública Nº 3

Fíjase el día 3 de octubre de 1962, a las 17 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, sito en la Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 3 "para la provisión de víveres frescos (papas, ajíes, apio, acelgas, cebollas, albahaca, remolachas, tomates, frutas del tiempo, zapallos, etc.), con destino a dependencias de la Policía Federal, durante el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1962, al 30 de abril de 1963".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones, en la Dirección de Administración. (Sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.11|9-Nº L.7.416-v.14|9|62
e.17|9-Nº L.7.416-v.21|9|62
e.24|9-Nº L.7.416-v.24|9|62

Aviso de la Licitación Pública Nº 229

Fíjase el día 19 de setiembre de 1962, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, sito en la Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 229 "para la adquisición de 500 (quinientos) manteles de 3 x 1,50 mts., de tela vasca y tela blanca (granité), con destino a la División Abastecimientos (Sección Almacenes) de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones, en la Dirección de Administración (Sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e. 11|9 Nº L. 7.419 v. 14|9|62.

NOTA: Se publica nuevamente hasta el día 14|9|62, en razón de haber aparecido con error en la fecha de apertura, el día 11|9|62.

Aviso de la Licitación Pública Nº 224

Fíjase el día 26 de setiembre de 1962 a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, sito en la Av. Belgrano 1549, 4º Piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 224 "para la adquisición de 9.000 metros de sarga para uniforme de Personal Subalterno, con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes) de esta Policía Federal (Adquisición por análisis del Gabinete Químico de la Institución)".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliegos de Bases y Condiciones en la Dirección de Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401.

e.3|9-Nº L-7.230 v.7|9|62
e.10|9-Nº L-7.230 v.14|9|62

Aviso de la Licitación Pública Nº 234

Fíjase el día 28 de Setiembre de 1962, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, sito en la Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la licitación Pública Nº 234 "para la adquisición de 30 (treinta) automóviles modelo 1962 ó 1963, sedan 4 (cuatro) puertas, capacidad para 4 (cuatro) a 6 (seis) pasajeros, carrocería con chassis, motor de 3 (tres) a 4 (cuatro) cilindros potencia entre 40 (cuarenta) y 55 (cincuenta y cinco) H. P.; y 10 (diez) camionetas para 10 (diez pasajeros, con puertas laterales y trasera, de características técnicas similares a los anteriores, con destino a Dependencias de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego y Bases y Condiciones, en la Dirección de Administración, (sección Licitaciones y Compras) Avda. Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401. — Julio Alberto Bunge, Inspector General, Director de Administración.

e.7|9-Nº L-7.362-v.7|9|62
e.10|9-Nº L-7.362-v.14|9|62
e.17|9-Nº L-7.362-v.20|9|62

Aviso de la Licitación Pública Nº 233

Fíjase el día 28 de Setiembre de 1962, a las 17 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración sito en la Avda. Belgrano 1549, 4º Piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 233 "para la adquisición de 40 (cuarenta) automóviles modelo 1962, tipo compacto, 6 (seis) cilindros sedan 4 (cuatro) puertas, capacidad 6 (seis) pasajeros, potencia entre 90 (noventa) a 105 (ciento cinco) H. P. y demás características que se mencionan en el Pliego de Bases y Condiciones, con destino a Dependencias de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo: informes y Pliego y Bases y Condiciones, en la Dirección de Administración (sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549 4º Piso, T. E. 38-2401. — Julio Alberto Bunge, Inspector General. — Director de Administración.

e 7|9-Nº L-7.363-v.7|9|62
e.10|9-Nº L-7.363-v.14|9|62
e.17|9-Nº L-7.363-v.20|9|62

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 374.142|62

Llámase a licitación pública para la prov. de alfombra, caminos y carpetas de alfombra de lana tripe cortado — LBNC —.

La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de septiembre de 1962 a las 15,10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.13|9 Nº L. 7.548 v.14|9|62
e.17|9 Nº L. 7.548 v.17|9|62

Expte. Nº 317.021|62

Llámase a licitación pública para el servicio de provisión, lavado y planchado de toallas, repasadores, guardapolvos, etc. — VR —.

La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de septiembre de 1962 a las 14,50 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.13|9 Nº L. 7.549 v.14|9|62
e.17|9 Nº L. 7.549 v.17|9|62

Expte. Nº 316.961|62

Llámase a licitación pública para la contratación de un servicio por trabajos de limpieza edificio. — T. F. —

La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de septiembre de 1962, a las 13,40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital

e.13|9 Nº L. 7.550 v.14|9|62
e.17|9 Nº L. 7.550 v.17|9|62

Expte. Nº 317.031|62

Llámase a licitación pública para la prov. de papel obra 1ra. alisado

La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de septiembre de 1962 a las 14,20 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.13|9 Nº L. 7.551 v.14 9 62
e.17|9 Nº L. 7.551 v.17|9|62

Expte. Nº 316.635|62

Llámase a licitación pública para la venta de papel en desuso. — DGI —.

La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de septiembre de 1962 a las 14 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e. 13|9 Nº L. 7.552 v. 14 9 62
e.17|9 Nº L. 7.552 v.17|9|62

Expte. Nº 316.410|62

Llámase a licitación pública para la prov. de cápsulas, crisoles, mallas, láminas, etc. de platino puro. — DNQ —.

La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de septiembre de 1962 a las 14,40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.13 9 Nº L. 7.553 v.14 9|62
e.17|9 Nº L. 7.553 v.17|9|62

Expediente Nº 317.024|62

Llámase a licitación pública para la prov. de máquinas de calcular, sumar y restar, nuevas, DGSE. La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de octubre de 1962, a las 13,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.12|9-Nº L-7.508-v.14,9|62
e.17|9-Nº L-7.508-v.21 9|62
e.24|9-Nº L-7.508-v.25|9|62

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública Nº 1595 para el día 3 de octubre de 1962, a las 16,30 horas, para la contratación del servicio de conservación y buen funcionamiento de ocho ascensores ubicados en el Nuevo Edificio de Casa Central.

Lugar de apertura: Gerencia de Administración, L. N. Alem 232, piso 1º, Capital. — Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección, de lunes a viernes de 12 a 15,30 horas.

e.7|9 Nº L. 7.324 v.7|9|62
e.10|9 Nº L. 7.324 v.14|9|62
e.17|9 Nº L. 7.324 v.17|9|62

Llámase a Licitación Pública Nº 1.141, para contratar la provisión de 6.500 m2. de lana mineral en planchas, para aislación de conductos de aire acondicionado, con destino a la Obra Nuevo Edificio Casa Central.

Apertura: 6 de octubre de 1962, a las 17 horas.

Informes y pliegos: Departamento de Suministros, Defensa 130, 3er. piso, Capital Federal. Presupuesto Oficial pesos 617.500.— m|n.

Garantía de licitación: m$n. 6.175.—

e.3|9-Nº L-7.242-v.7|9|62
e.10|9-Nº L-7.242-v.14|9|62

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 25|61|62 para contratar la construcción de 700 canjilones p|norias, en chapa hierro negra lisa Nº 16, según plano. Retiro pliegos e informes: División Contaduría Córdoba 1437, piso 3º, Rosario. Apertura de sobres: Día 19 de setiembre de 1962, a las 11 horas, en División precitada.

Rosario, 12 de setiembre de 1962. — Ing. Agr. Luis A. Correa, Delegado, Rosario.

e.12|9-Nº L-7.509-v.14|9|62

Llámase a Licitación Pública Nº 25|61|62 para contratar la construcción de 700 canjilones p|norias, en chapa hierro negra lisa Nº 16, según plano. Retiro pliegos e informes: División Contaduría, Córdoba 1437, piso 3º, Rosario. Apertura de sobres: Día 19 de setiembre de 1962, a las 11 horas, en División precitada.

Rosario, 12 de setiembre de 1962. — Ing. Agr. Luis A. Correa, Delegado, Rosario.

e.12|9-Nº L-7.511-v.14|9|62

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Llámase a licitación pública, para la venta de subproductos ganaderos elaborados: 30.000 kgs. de sebo "AA" y "BB" 30.000 kgs. de chicharrón molido; 25.000 kgs. de cueros mortecinos vacunos; 200 unidades de cueros porcinos; 200 de lanares y 120 equinos. Las cantidades detalladas son aproximadas. Producción del 1º al 31 de octubre de 1962. Apertura: 21 de setiembre de 1962, a las 14 horas. Carpeta Nº 1635-F-62. Consultar pliego de condiciones en Sección Licita-

ciones y Compras, Tellier 2436, Capital, de lunes a viernes de 7 a 12. Precio m$n. 100.

e.12|9-Nº L-7.512-v.14|9|62

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 300
Nuevo Llamado
Expediente Nº 105.482|62

Llámase a licitación pública para el día 24 de setiembre de 1962, a las 10, para la provisión y armado de 3 galpones de 10 x 39,60 con aleros en ambos costados de 5 m. cada uno, de estructura metálica, totalmente desarmable, con destino a las Estaciones Experimentales Agropecuarias de Concordia (Concordia, Entre Ríos); Famaillá (Famaillá, Tucumán) y Paraná (Paraná, Entre Ríos).

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en los citados Establecimientos y en esta Dirección de Administración, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración.

e.3|9-Nº L-7.235 v.7|9|62
e.10|9-Nº L-7.235 v.14|9|62

Expediente Nº 105.610|62
Licitación Pública Nº 301

Llámase a licitación pública para el día 1º de octubre de 1962 a las 10 horas, para la provisión y armado de 3 aleros de 40 mts. de frente por 5 mts. de fondo que deberán adosarse al tinglado existente en la Estación Experimental Agropecuaria de Concepción del Uruguay (Concepción del Uruguay, Entre Ríos).

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la citada Estación Experimental Agropecuaria y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Planta Baja, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración.

e.10|9 Nº L. 7.367 v.14|9|62
e.17|9 Nº L. 7.367 v.21|9|62

Expediente Nº 105.628|62
Licitación Pública Nº 302

Llámase a licitación pública para el día 2 de octubre de 1962 a las 9 horas, para el transporte automotriz desde el puerto de la Capital Federal hasta distintas localidades del interior del país, de diversas maquinarias agrícolas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en esta Dirección de Administración, Rivadavia 1439, planta baja, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración.

e.10|9 Nº L. 7.366 v.14|9|62
e.17|9 Nº L. 7.366 v.21|9|62

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 276-P|62, para la provisión e impresión de formularios, de acuerdo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Avda. Pte. R. S. Peña 648, 7º piso, oficina 704, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 20 de setiembre del año en curso, a las 13 horas, en la Gerencia precitada.

e.13|9-Nº L-7.555-v.14|9|62
e.17|9-Nº L-7.555-v.17|9|62

Decreto - Ley Nº 19.697|56

Llámase a Licitación Pública Nº 28-P|62, para el día 1º de octubre de 1962, a las 17 horas, para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad (serenos) en las instalaciones portuarias y silos subterráneos dependientes de esta Delegación. Pliego de condiciones, entrega y apertura de propuestas, en calle 59 Nº 2919, de Necochea (Bs. As.). — Delegación Necochea, setiembre 10 de 1962.

e.10|9 Nº L.7.368 v.14|9|62
e.17|9 Nº L.7.368 v.21|9|62

Llámase a Licitación Pública Nº 23|61|62, para contratar obras de refuerzo de columnas en la cabecera de galería de embarque de Unidad XVII, Embarcadero Bella Vista, Puerto San Lorenzo, Prov. de Santa Fe.

Precio del pliego y planos: $ 100 moneda nacional, pudiéndose consultar y adquirir en División Contaduría, Córdoba 1437, piso 3º, Rosario. — Apertura sobres: día 8 de octubre de 1962, a las 11 horas, en División precitada. — Presupuesto oficial: Un millón de pesos m|n. ($ 1.000.000 m|n.). Depósito de garantía: Uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de Junta Nacional de Granos. No se aceptarán pagarés. — Rosario, 10 de setiembre de 1962.

e.10|9 Nº L.7.371 v.14|9|62
e.17|9 Nº L.7.371 v.21|9|62
e.24|9 Nº L.7.371 v.28|9|62

Llámase a Licitación Pública Nº 24|61|62 para contratar obras de renovación de cubierta sobre los silos, con elementos cerámicos o de hormigón, según plano Nº 0|3072 y a las especificaciones respectivas, en Unidad X, Delegación Rosario, Cerrito y Costa del río Paraná, Pcia., de Santa Fe.

Precio del pliego y planos: $ 200.— m|n., pudiéndose consultar y adquirir en División Contaduría, Córdoba 1437, piso 3º, Rosario.

Apertura sobres: día 9 de octubre de 1962, a las 11 horas en División precitada.

Presupuesto Oficial: Dos millones doscientos cincuenta mil pesos m|n. ($ 2.250.000.— m|n.)

Depósito garantía: Uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, título o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de Junta Nacional de Granos. No se aceptarán pagarés. — Rosario, 10 de setiembre de 1962. — Ing. Agr. Luis A. Correa, Delegado Rosario.

e. 10|9. Nº L. 7.372. v. 14|9|62.
e. 17|9. Nº L. 7.372. v. 21|9|62.
e. 24|9. Nº L. 7.372. v. 28|9|62.

Llámase a Licitación Pública Nº 271-P|62, para la adquisición de un edificio para oficinas administrativas que deberá reunir las siguientes condiciones:

Ubicación: Zona comprendida entre las calles Ing. Huergo, Entre Ríos, Rivadavia y Brasil de esta Capital.

Superficie Util de Oficinas: 2.900 m2. como mínimo excluido palliers, cajas de escalera, ascensores, baños y cocinas, admitiéndose ofertas por superficies mayores a la indicada pero no menores.

Los pliegos se podrán retirar en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Avda. Roque S. Peña Nº 648, 7º piso, oficina 704, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 28 de setiembre del año en curso, a las 16.30 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Garantía de la propuesta: Uno por ciento (1 o|o) de la oferta en la forma establecida en el Artículo 4º de las Cláusulas Generales. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1962.

e.7|9 L. Nº 7.327 v.7|9|62
e.10|9 Nº L. 7.327 v.14|9|62
e.17|9 Nº L. 7.327 v.20|9|62

Llámase a Licitación Pública Nº 22 61|62, para contratar la reparación de techos de chapas de hierro galvanizadas acanaladas y renovar canaletas de desagües y caños de bajada de chapa de hierro galvanizadas, en los galpones "D", "E" y Galería; local Taller Mecánico y Taller Eléctrico con sus respectivas galerías, en la Unidad I, Delegación Rosario, ubicada en Rawson 500, Rosario. Precio del pliego y planos, $ 100.— m|n., pudiéndose consultar y adquirir en División Contaduría Córdoba 1437, Piso 3º, Rosario. Apertura sobres: día 24 de setiembre de 1962, a las 11 horas en División precitada.

Presupuesto Oficial: Un millón de pesos m|n. ($ 1.000.000.— m|n.). Depósito de Garantía: Uno por ciento (1 o|o) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Junta Nacional de Granos. No se aceptarán pagarés.

Rosario, 27 de agosto de 1962 — Ing. Agr. Luis A. Correa, Delegado Rosario.

e.27|8-N L-7.069 v.31|8 62
e.3|9-Nº L-7.069 v.7|9|62
e.10|9-Nº L-7.069 v.14|9|62

Secretaría de Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a licitación pública número 13, para el día 27 de setiembre de 1962 a las 16 horas, para la impresión de once (11) números de setecientos (700) ejemplares cada tiraje, de la Revista Patentes y Marcas, cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros —División Compras—, sito en la Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18.30 horas.

e.5|9-Nº L-7.288-v.7|9|62
e.10|9-Nº L-7.288-v.14|9|62
e.17|9-Nº L-7.288-v.21|9|62
e.24|9-Nº L-7.288-v.25|9|62

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitación Privada Nº 1.488
Destilería Dock Sud

Llámase a Licitación Privada número 1.488 para el día 28 de Septiembre de 1962, a las 14 horas

Por: Item Nº 1: 12.000 Kg. Ester Butílico del 2,4 D.

Item Nº 2: 1.100 Kg. Emulsionante No-Iónico para Herbicida.

Pliego: En Destilería Dock Sud, Oficina Suministros, de 7 a 11 y de 12 a 14.30 horas, de lunes a viernes, calle Sargento Ponce s|nº, Dock Sud, Avellaneda.

e.13|9-Nº L-7.554-v.14|9|62

DESTILERIA "DOCK SUD"
Licitación Pública Nº 332|62

Equipo de bombeo. — Apertura para el día 1º de octubre de 1962, a las 10 horas. Pliegos y datos: Viamonte 783 (piso 4º), Capital Federal.

e. 10|9. Nº L. 7.373. v. 14|9|62.

Licitación Pública Nº 324|62

Venta del ex-B|T. "Florentino Ameghino", amarrado, semihundido en dock central, puerto La Plata, y de un lote de 160 toneladas de materiales provenientes de un desguace parcial efectuado al mismo y que se halla en el contrafrente del almacén naval La Plata.

Licitación Pública Nº 325|62

Llámase a concurso de antecedentes y se invita a cotizar precios para reflotar y trasladar el casco averiado del ex-B|T. "Florentino Ameghino", desde su amarradero en Puerto La Plata hasta un lugar menos profundo y seguro en la zona de Río Santiago, o vararlo fuera de los malecones, al sudeste de la boca del canal de acceso a dicho puerto.

Precio de este pliego: m$n. 500,00.

Apertura simultánea de ambas licitaciones en Buenos Aires, el 8 de octubre de 1962, a las 10 horas.

Pliegos y datos: Gerencia de Navegación (Materiales). Viamonte 783 (piso 4º), Capital Federal.

e. 10|9. Nº L. 7.374. v. 14|9|62.
e. 17|9. Nº L. 7.374. v. 21|9|62

Licitación Pública Nº 314|62: Proyecto y construcción de una Planta de Almacenaje destinada a la Localidad de Recreo. (Provincia de Catamarca). Apertura para el día 29 de octubre de 1962, a las 10 horas.

Precio del pliego m$n. 500.

Pliegos y Datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal.

e.3|9-Nº L-7.233 v.7|9|62
e.10.9-Nº L-7.233 v.14|9|62

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 4.869: Distribución de cilindros en Río IV (Pcia. Córdoba). Prorrogada para el día 26|9|62, a las 10 hs. Retirar pliegos, en Alsina 1170, de 7,30 a 14,30 hs.

e.12|9-Nº L-7.510-v.14|9|62

Pliego Nº 4.880: Construcción gasoducto de alimentación a San Pedro de Jujuy, San Salvador de Jujuy, Palapala y Planta Industrial de Altos Hornos Zapla (Prov. de Jujuy). — Apert. 3|10|62, a las 10 horas.

Pliego Nº 4.881: Transporte de cargas generales en camiones desde Buenos Aires hasta Trelew, Comodoro Rivadavia y Cañadón Seco. — Apert. 25|9|62, a las 10 horas.

Pliego Nº 4.082: Transporte de cilindros. Puerto Buenos Aires. — Puertos Patagónicos. — Apert. 25|9|62, a las 11 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 14.30 horas.

e.11|9 Nº L-7.422 v.14|9|62
e.17|9 Nº L-7.422 v.21|9|62
e.24|9 Nº L-7.422 v.24|9|62

Pliego Nº 4.878: Niveles tipo Pemberthy Reflex "X". — Apert. 20|9|62 a las 9 hs.

Pliego Nº 4.879: Filtros secos para gas. — Apert. 21|9|62 a las 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7,30 a 14,30 hs.

e.6|9 Nº L. 7.310 v.7|9|62
e.10|9 Nº L. 7.310 v.14|9|62
e.17|9 Nº L. 7.310 v.19|9|62

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expte. D.1081|62)

Llámase a Licitación Pública Nº 2, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 4 de octubre del corriente año a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de: Artículos de Almacén, con destino a la atención del racionamiento general de los Establecimientos del radio de la Capital Federal, dependiente de la Dirección Nacional (IP), por el 1er. semestre del ejercicio 1962|63 (desde el 1º de noviembre del corriente año al 30 de abril de 1963)

El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales (División Compras), calle Paso 550, Capital Federal, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliego de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables de lunes a viernes, de 13.00 a 19.00 horas

El Director de Administración.

e.13|9-Nº L-7.556-v.14|9|62
e.17|9-Nº L-7.556-v.21|9|62
e.24|9-Nº L-7.556-v.26|9|62

COMISION LEY 11.333 — ART. 6º
Hospital Escuela "José de San Martín"

Llámese a Licitación Pública Nº 338, para el día 10 de octubre de 1962, a las 16 horas, para la provisión de armarios bibliotecas, roperos, escritorios, sillones tapizados, sofás, mesa de dibujo, taburetes, etc., en madera; sillas, sillón, sofá, armarios, mesas de luz, ficheros, etc., en metálico; camas articuladas y s|articulaciones, negatoscopios, etc., con destino al Instituto de Radiología y Fisioterapia del Hospital Escuela "José de San Martín"; presupuesto oficial: $ 4.500.000.— m|n. — Pliego: $ 400.— m|n. (cuatrocientos pesos moneda nacional), garantía 1 % sobre el monto total de la propuesta.

Los pliegos podrán ser consultados o retirados en la Sección Suministros de la Comisión Ley 11.333 - Art. 6º, Avda. Córdoba 2351, Capital, de 13 a 18.30 horas.

Buenos Aires, 12 de septiembre de 1962. — El secretario.

e.12|9-Nº L.7.513-v.14|9|62
e.17|9-Nº L.7.513-v.21|9|62
e.24|9-Nº L.7.513-v.25|9|62

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 55 para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Monroe 3000, asiento de la escuela 19, C. Escolar 10º

Presupuesto oficial: m$n 524.960.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 3 del mes octubre, a las 15 horas.

Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles, dentro del horario de 12.30 a 18.30 horas. — Importe de los pliegos: m$n. 100.

e.10|9-Nº L.7.381-v.14|9|62
e.17|9-Nº L.7.381-v.21|9|62
e.24|9-Nº L.7.381-v.28|9|62

Llámase a Licitación Pública Nº 56 para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Itaquí 1052, asiento de la escuela 10, C. Escolar 19

Presupuesto oficial: m$n. 776.030.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 3 del mes octubre, a las 16 horas

Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección, los días hábiles, dentro del horario de 12.30 a 18.30 horas. — Importe de los pliegos: m$n. 100.

e.10|9-Nº L-7.383-v.14|9|62
e.17|9-Nº L.7.383-v.21|9|62
e.24|9-Nº L.7.383-v.28|9|62

Llámase a licitación pública Nº 54, para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Pampa 3855, asiento de la escuela 18, C. Escolar 10º.

Presupuesto Oficial: m$n. 909.720.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 3 del mes de octubre, a las 14 hs.

Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12,30 a 18,30 hs.

Importe de los pliegos m$n. 100.

e.10|9 Nº L. 7.384 v.14|9|62
e.17|9 Nº L. 7.384 v.21|9|62
e.24|9 Nº L. 7.384 v.28|9|62

Llámase a Licitación Pública Nº 52, para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Avda. Quintana 31, asiento de la escuela 2, C. Escolar 1º

Presupuesto Oficial m$n. 1.061 950.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 2 del mes de octubre, a las 15.

Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección, los días hábiles, dentro del horario de 12.30 a 18.30 horas.

Importe de los pliegos m$n. 100.

e.7|9-Nº L.7.349-v.7|9|62
e.10|9-Nº L.7.349-v.14,9|62
e.17|9-Nº L.7.349-v.21|9|62
e.24|9-Nº L.7.349-v.27|9|62

Llámase a Licitación Pública Nº 50, para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Cramer 2136, asiento de la escuela 5, C. Escolar 10º

Presupuesto oficial: m$n 1.162.615.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 2 del mes de octubre, a las 12 horas.

Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12.30 a 18.30 horas.
Importe de los pliegos m$n. 100.

e.7|9-Nº L. 7.350-v.7|9|62
e.10|9-Nº L. 7.350-v.14|9|62
e.17|9-Nº L. 7.350-v.21|9|62
e.24|9-Nº L. 7.350-v.27|9|62

Llámase a licitación pública Nº 47, para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Juana Azurduy 2541, asiento de la escuela 4, C. Escolar 10º.
Presupuesto Oficial: m$n. 364.540.
La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 26 del mes de setiembre, a las 15.
Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12.30 a 18.30 hs.
Importe de los pliegos m$n. 100

e.7|9 Nº L. 7.331 v.7|9|62
e.10|9 Nº L. 7.331 v.14|9|62
e.17|9 Nº L. 7.331 v.20|9|62

Llámase a licitación pública Nº 49, para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Cuba 2039, 41, asiento de la escuela 1 y 2, C. Escolar 10º.
Presupuesto Oficial: m$n. 2.191.650.
La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 2 del mes de octubre, a las 11 hs.
Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12.30 a 18.30 hs.
Importe de los pliegos m$n. 100.

e.7|9 Nº L. 7.332 v.7|9|62
e.10|9 Nº L. 7.332 v.14|9|62
e.17|9 Nº L. 7.332 v.21|9|62
e.24|9 Nº L. 7.332 v.27|9|62

Llámase a licitación pública Nº 53 para la adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Fernández de Enciso 4451, asiento de la escuela 1, C. Escolar 16º.
Presupuesto Oficial: m$n. 2.668.100.
La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 2 del mes de octubre, a las 16 hs.
Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12.30 a 18.30 hs
Importe de los pliegos m$n. 100.

e.7|9 Nº L. 7.333 v.7|9|62
e.10|9 Nº L. 7.333 v.14|9|62
e.17|9 Nº L. 7.333 v.21|9|62
e.24|9 Nº L. 7.333 v.27|9|62

Llámase a licitación pública Nº 51, para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Santa Fe 1510, asiento de la escuela 3, C. Escolar 1º.
La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 2 del mes de octubre, a las 14 hs.
Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12.30 a 18.30 hs.
Importe de los pliegos mn. 100.

e.7|9 Nº L. 7.335 v.7|9|62
e.10|9 Nº L. 7.335 v.14|9|62
e.17|9 Nº L. 7.335 v.21|9|62
e.24|9 Nº L. 7.335 v.27|9|62

Llámase a licitación pública Nº 48, para adjudicar las obras de reparación calderas en el edificio sito en la calle Pizzurno 935, asiento del Consejo Nacional de Educación.
Presupuesto Oficial: m$n. 220.000.
La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 26 de setiembre a las 16 hs.
Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12,30 a 18,30 hs.
Importe de los pliegos m$n. 50.

e.7|9 Nº L. 7.334 v.7|9|62
e.10|9 Nº L. 7.334 v.14|9|62
e.17|9 Nº L. 7.334 v.20|9|62

Llámase a Licitación Pública Nº 37 para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Congreso Nº 3045, asiento de la Escuela 16, C. Escolar 10º.
Presupuesto Oficial: m$n. 787.590.
La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 24 del mes de septiembre, a las 17 hs.
Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12.30 a 18.30 horas.
Importe de los pliegos, m$n. 100.

e.31|8 Nº L-7.203 v.31|8|62
e.3|9 Nº L-7.203 v.7|9|62
e.10|9 Nº L-7.203 v.14|9|62
e.17|9 Nº L-7.203 v.20|9|62

Llámase a Licitación Pública Nº 34 para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Jean Jaurés 870, asiento de las Escuelas 12 y 24, C. Escolar 2º.
Presupuesto Oficial: m$n. 1.020.970.
La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 24 del mes de septiembre, a las 14 hs.
Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12.30 a 18.30 horas.
Importe de los pliegos, m$n. 100.

e.31|8 Nº L-7.205 v.31|8|62
e.3|9 Nº L-7.205 v.7|9|62
e.10|9 Nº L-7.205 v.14|9|62
e.17|9 Nº L-7.205 v.20|9|62

Llámase a Licitación Pública Nº 33 para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Francisco Acuña de Figueroa 850, asiento de las Escuelas 19 y 21, C. Escolar 2º.
Presupuesto Oficial: m$n. 1.627.580.
La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 24 del mes de septiembre, a las 12 hs.
Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12.30 a 18.30 horas.
Importe de los pliegos, m$n. 100.

e.31|8 Nº L-7.204 v.31|8|62
e.3|9 Nº L-7.204 v.7|9|62
e.10|9 Nº L-7.204 v.14|9|62
e.17|9 Nº L-7.204 v.20|9|62

Llámase a Licitación Pública Nº 35 para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle 24 de Noviembre 1536, asiento de la Escuela 7, C. Escolar 6º.
Presupuesto Oficial: m$n. 2.296.775.
La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 24 del mes de septiembre, a las 15 hs.
Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12.30 a 18.30 horas.
Importe de los pliegos, m$n. 100.

e.31|8 Nº L-7.206 v.31|8|62
e.3|9 Nº L-7.206 v.7|9|62
e.10|9 Nº L-7.206 v.14|9|62
e.17|9 Nº L-7.206 v.20|9|62

Llámase a Licitación Pública Nº 36 para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Rioja 850, asiento de la Escuela 3, C. Escolar 6º.
Presupuesto Oficial: m$n. 608.920.
La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 24 del mes de septiembre, a las 16 hs.
Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12.30 a 18.30 horas.

e.31|8 Nº L-7.207 v.31|8|62
e.3|9 Nº L-7.207 v.7|9|62
e.10|9 Nº L-7.207 v.14|9|62
e.17|9 Nº L-7.207 v.20|9|62

Llámase a Licitación Pública Nº 32 para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Rodríguez Peña 747, asiento de la Escuela 14, C. Escolar 1º.
Presupuesto Oficial: m$n. 803.420.
La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 24 del mes de septiembre, a las 11 hs.
Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12.30 a 18.30 horas.
Importe de los pliegos, m$n. 100.

e.31|8 Nº L-7.208 v.31|8|62
e.3|9 Nº L-7.208 v.7|9|62
e.10|9 Nº L-7.208 v.14|9|62
e.17|9 Nº L-7.208 v.20|9|62

Llámase a Licitación Pública Nº 38 para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Ruiz Huidobro 2643, asiento de la Escuela 13, C. Escolar 10º.
Presupuesto Oficial: m$n. 1.048.160.
La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 25 del mes de septiembre, a las 14 hs.
Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12.30 a 18.30 horas.
Importe de los pliegos, m$n. 100.

e.31|8 Nº L-7.209 v.31|8|62
e.3|9 Nº L-7.209 v.7|9|62
e.10|9 Nº L-7.209 v.14|9|62
e.17|9 Nº L-7.209 v.20|9|62

Llámase a Licitación Pública Nº 39 para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Sucre 1367, asiento de la Escuela 23, C. Escolar 10º.
Presupuesto Oficial: m$n. 1.271.140.
La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 25 del mes de septiembre, a las 15 hs.
Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12.30 a 18.30 horas.
Importe de los pliegos, m$n. 100.

e.31|8 Nº L-7.210 v.31|8|62
e.3|9 Nº L-7.210 v.7|9|62
e.10|9 Nº L-7.210 v.14|9|62
e.17|9 Nº L-7.210 v.20|9|62

Llámase a Licitación Pública Nº 40 para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Mercedes Nº 4002, asiento de la Escuela 15, C. Escolar 17º.
Presupuesto Oficial: m$n. 604.000.
La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 25 del mes de septiembre, a las 16 hs.
Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12.30 a 18.30 horas.
Importe de los pliegos, m$n. 100.

e.31|8 Nº L-7.211 v.31|8|62
e.3|9 Nº L-7.211 v.7|9|62
e.10|9 Nº L-7.211 v.14|9|62
e.17|9 Nº L-7.211 v.20|9|62

Llámase a Licitación Pública Nº 41 para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Nogoyá Nº 2557, asiento de la Escuela 5, C. Escolar 17º.
Presupuesto Oficial: m$n. 728.186.
La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 25 del mes de septiembre, a las 17 hs.
Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12.30 a 18.30 horas.
Importe de los pliegos, m$n. 100.

e.31|8 Nº L-7.212 v.31|8|62
e.3|9 Nº L-7.212 v.7|9|62
e.10|9 Nº L-7.212 v.14|9|62
e.17|9 Nº L-7.212 v.20|9|62

Llámase a Licitación Pública Nº 18 para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Caseros 2152, asiento de la escuela 18, C. Escolar 5º.
Presupuesto Oficial: m$n. 820.680.—.
La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 19 del mes de setiembre a las 14 horas.
Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12.30 a 18.30 horas.
Importe del juego de pliegos m$n. 100
Arq. Dermot J. Greham, Director General.

e.27|8 Nº L. 7.077 v.31|8|62
e.3|9 Nº L. 7.077 v.7|9|62
e.10|9 Nº L. 7.077 v.14|9|62

Llámase a Licitación Pública Nº 19, para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Triunvirato 4854, asiento de la escuela 2 C. Escolar 15º.
Presupuesto oficial: m$n. 1.794.000.
La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 19 del mes de setiembre, a las 15 horas.
Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12.30 a 18.30 horas.
Importe del juego de pliegos m$n. 100. — Arq. Dermot J. Greham, Director General.

e.27|8 Nº L. 7.079 v.31|8|62
e.3|9 Nº L. 7.079 v.7|9|62
e.10|9 Nº L. 7.079 v.14|9|62

Llámase a Licitación Pública Nº 20, para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en calle Moldes 1858, asiento de la escuela 3, C. Escolar 10º.
Presupuesto oficial: m$n. 1.756.880.
La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 19 del mes de setiembre a las 16 horas.
Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12.30 a 18.30 horas.
Importe del juego de pliegos m$n. 100. — Arq. Dermot J. Greham, Director General.

e.27|8 Nº L. 7.080 v.31|8|62
e.3|9 Nº L. 7.080 v.7|9|62
e.10|9 Nº L. 7.080 v.14|9|62

Llámase a licitación pública Nº 21 para adjudicar las obras de ampliación y reparación en el edificio sito en la calle Ayacucho 1849 asiento de la escuela 21 C. Esc. 1º.
Presupuesto oficial m$n. 2.177.669.—
La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 19 de setiembre a las 17 hs.
Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección, los días hábiles dentro del horario de 12.30 hs. a 18.30 hs.
Importe del juego de pliegos m$n. 300.—

e.27|8 Nº L. 7.081 v.31|8|62
e.3|9 Nº L. 7.081 v.7|9|62
e.10|9 Nº L. 7.081 v.14|9|62

INSTITUTO DE CIENCIAS QUIMICAS

Llámase a Licitación Pública número 11|62, para el día 17 de setiembre del corriente año, a las 10 horas, para la provisión de diversos materiales de investigaciones, para la Cátedra de Físico Química.
Los pliegos de condiciones y consultas, pueden retirarse o efectuarse, en la Ciudad Universitaria, Pabellón Argentina, Ala Nº 1, Córdoba, de lunes a viernes, de 8.30 a 12 horas.

e.10|9-Nº L. 7.379-v.14|9|62

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Licitación Pública Nº 33
Expediente: E. D. - 302|62

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de un rectificador de arco de vapor de mercurio, una pinza amperivoltimétrica, motores monofásicos, resistencias de carga para corriente continua, motor trifásico de corriente alternada, motor trifásico, conmutatriz trifásica, medidor de capacidad de lectura directa, fluxómetro, capacidades herméticamente selladas, potenciómetro tipo Chauvin Arnoux o Leeds & Northrup, voltímetros de hierro móvil, amperímetros de hierro móvil, reactor de núcleo saturable, etc., con destino al Departamento de Electrotecnia.
Monto aproximado: $ 517.400 m|n.
Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Avda. Colón 80, Bahía Blanca.
Apertura de las propuestas: 20 de setiembre de 1962 a las 11.

e.4|9 Nº L. 7.266 v.7|9|62
e.10|9 Nº L. 7.266 v.14|9|62
e.17|9 Nº L. 7.266 v.17|9|62

ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO "MANUEL BELGRANO"

Llámase a Licitación Pública Nº 1|62, para contratar, por el sistema de ajuste alzado, la construcción del edificio propio para la Escuela, en la ciudad de Córdoba.
Presupuesto oficial: $ 147.796.519.75 m|n. — Apertura: día 11 de octubre de 1962, a las 10 horas, en la Universidad Nacional de Córdoba, calle Obispo Trejo 242, Córdoba. (Rectorado).
Informes y pliegos en la Dirección General de Administración de la Universidad, Avenida Gral. Paz 154, 3º Piso, Córdoba y en la Delegación de la Universidad, Casa de Córdoba, Av. Roque Sáenz Peña 640, Capital Federal.
Valor del pliego: $ 6.000 m|n.

e.31|8-Nº L-7.190 v.31|8|62
e.3|9-Nº L-7.190 v.7|9|62
e.10|9-Nº L-7.190 v.14|9|62
e.17|9-Nº L-7.190 v.20|9|62

HOSPITAL DE CLINICAS
Licitación Pública Nº 52
Expediente H. 5091|62

Llámase a Licitación Pública hasta el día 2 de septiembre de 1962, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de Algodón Hidrófilo, Gasa Hidrófila, Tarlatana, Tela Adhesiva y Venda Cambric, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.
La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Administrador.

e.7|9 Nº L. 7.329 v.7|9|62
e.10|9 Nº L. 7.329 v.14|9|62
e.17|9 Nº L. 7.329 v.20|9|62

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Exp.: 148.861

Llámase a licitación para un servicio de provisión de fotograbados varios para la imprenta de la Universidad, según pliegos que se retirarán en la oficina de Compras, Córdoba 2122 (2º piso), de 13.30 a 20 hs. — La apertura tendrá lugar el 20 de setiembre de 1962, a las 19 hs., en la misma oficina. — El Director de Administración.

e.12|9-Nº L.7.514-v.14|9|62

INSTITUTO "MARIANO O. BASUALDO"
Las Armas, Pcia. Bs. As.
Expediente Nro.: 34.634|62

Llámase a Licitación Pública Nro. 26|63, para el día 19 del mes de setiembre de 1962, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: la adquisición de artículos para racionamiento y alimentos, con destino al Instituto "Mariano O. Basualdo", Las Armas, Pcia. Bs. As. y durante el ejercicio 1962|63.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el [illegible]amento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, piso 1º, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1962. — El Director de Administración.

e.12|9-Nº L.7.515-v.14|9|62

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 33.516|62

Llámase a Licitación Pública Nº 7|63, para el día 24 del mes de setiembre de 1962, a las 14 horas, para subvenir a las necesidades que a continuación se detallan: adquisición de artículos para racionamiento y alimentos, con destino al Instituto "Domingo F. Sarmiento", Prov. Unidas 1601, Lomas del Mirador, y durante el ejercicio 1962|63.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, piso 1º, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1962. — El Director de Administración.

e.3|9-Nº L. 7.246-v.7|9|62
e.10|9-Nº L. 7.246-v.14|9|62

Expediente Nº 33.120|62

Llámase a Licitación Pública número 1|63, para el día 26 del mes de septiembre de 1962, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición artículos de racionamiento y alimentos, con destino al Instituto General Martín Rodríguez, Mercedes (Pcia. Bs. As.) y durante el ejercicio 1962|1963.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento. — Buenos Aires, 5 de septiembre de 1962. — El Director de Administración

e.5|9-Nº 7.290-v.7|9|62
e.10|9-Nº L-7.290-v.14|9|62
e.17|9-Nº L-7.290-v.18|9|62

Expediente Nº 34.769|62

Llámase a Licitación Pública número 29|63, para el día 26 del mes de setiembre de 1962, a las 17 horas, para subvenir a las necesidades que a continuación se detallan: s|adquis. art. de Racionamiento y Alimentos, con destino a Instituto "Mercedes de Lasala y Riglos" y durante el ejercicio 1962|63.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, piso 1º, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, setiembre 5 de 1962. — El Director de Administración.

e.5|9-Nº L-7.291-v.7|9|62
e.10|9-Nº L-7.291-v.14|9|62
e.17|9-Nº L7.291-v.18|9|62

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 8º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 467 para el día 20 de septiembre de 1962

Nº 467. Hora: 10.30. — Provisión de baterías para automotores sin carga ni ácido, con destino a la Obra: Hospital Escuela "José de San Martín". — Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. — Precio del legajo: $ 30,— m|n. — Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse antes de la apertura del acto.

Buenos Aires, septiembre de 1962. — Jefe Departamento Administrativo.

e.12|9-Nº L.7.516-v.14|9|62

Licitación Pública Nº 472 para el día 20 de setiembre de 1962
CAMPO DE MAYO
(PCIA. DE BUENOS AIRES)

Nº 472. Hora: 10.40. — Provisión de materiales sanitarios, con destino a las obras de ampliación y completamiento del Centro de Instrucción Logístico "Gral. Lemos". Depósito de garantía de licitación 1 % del monto total de la oferta si excede de $ 100.000,— m|n. Precio del legajo: $ 30,— m|n. — Horario de ve[illegible] 1: horas.

La apertura y lect[illegible] las propuestas tendrá lugar el [illegible] y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando, número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad al acto de apertura.

Buenos Aires, setiembre de 1962. — Jefe Departamento Administrativo.

e.12|9-Nº L.7.517-v.14|9|62

Licitación Pública Nº 465 para el día 4 de octubre de 1962.
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 465 - Hora: 10,40. — Provisión de materiales sanitarios con destino al Hospital Escuela "José de San Martín". — Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. — Precio del legajo: $ 50,00 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos o informes, debien do remitir su propuetsa en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, septiembre de 1962. — Jefe Departamento. Administrativo.

e.11|9-Nº L-7.428-v.14|9|62
e.17|9-Nº L-7.428-v.21|9|62
e.24|9-Nº L-7.428-v.24|9|62

Licitación Pública Nº 466 para el día 10 de octubre de 1962.
CIUDADELA
(PCIA. DE BUENOS AIRES)

Nº 466 - Hora: 10,30 — Reparo de las cocinas de tropa y del Casino de Suboficiales, incluso campana y calentador de agua, en el Cuartel que ocupa el 1 Grupo de Artillería Antiaérea Liviano Motorizado. — Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de pesos 1.234.840,00 m|n. — Precio del legajo: $ 50,00 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día hora y objeto de la licitación la que deberá econtrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, agosto de 1962. — Jefe Departamento Administrativo.

e.11|9-Nº L-7.429-v.14|9|62
e.17|9-Nº L-7.429-v.21|9|62
e.24|9-Nº L-7.429-v.28|9|62
e.1º|10-Nº L-7.429-v.1º|10|62

Licitación Pública Nº 462
Para el día 2 de octubre de 1962
CAMPO DE MAYO
(PROVINCIA DE BUENOS AIRES)

Nº 462. — Hora: 10,30. — Provisión de chapas onduladas y lisas de fibrocemento color gris, con destino a las Obras del Centro de Instrucción Logístico "General Lemos". — Depósito de garantía y licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. — Precio del Legajo: $ 50,00 m|n. — Horario de Venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, septiembre de 1962. — Jefe Departamento Administrativo.

e.10|9 Nº L. 7.386 v.14|9|62
e.17|9 Nº L. 7.386 v.21|9|62

Licitación Pública Nº 447, para el día 4 de octubre de 1962
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 447. — Hora: 10,30: Prestación de mano de obra para la ejecución de mampostería en cimientos y elevación, tabiques de ladrillos comunes y huecos y banquinas de hormigón simple, etc. con destino a la obra: Construcción de una Residencia para Personal Militar Superior. — Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 1.196.697,90 m|n. — Precio del legajo $ 50.00 m|n.

Horario de Venta: de 8 a 11 horas

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes indicado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Agosto de 1962. — Jefe Departamento Administrativo.

e.5|9 Nº L. 7.294 v. 7|9|62.
e.10|9 Nº L. 7.294 v. 14|9|62.
e.17|9 Nº L. 7.294 v. 21|9|62.
e. 24|9 Nº L. 7.294 v. 25|9|62.

Licitación Pública Nº 430
Para el día 25 de septiembre de 1962
LA TABLADA
(PCIA. DE BUENOS AIRES)

Nº 430 — Hora: 10,30: Prestación de mano de obra para la fabricación de 1.000.000 de ladrillos comunes, con destino a esta Dirección General (Ente Constructor). Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 1.400.000 m|n. Precio del Legajo $ 50,00 m|n. — Horario de Venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes indicado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, agosto de 1962. — Jefe Departamento Administrativo

e.28|8 Nº L. 7.110 v.31|8|62
e.3|9 Nº L. 7.110 v.7|9|62
e.10|9 Nº L. 7.110 v.14|9|62
e.17|9 Nº L. 7.110 v.17|9|62

Licitación Pública Nº 232 para el día 25 de setiembre de 1962
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 432 — Hora: 10 40. — Coronamiento de muros y pilares con piedra Mar del Plata martelinada sobre calles Azcuénaga, Paraguay, José E. Uriburu e interiores, de la obra Hospital Escuela "José de San Martín". — Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto del Presupuesto Oficial que es de $ 1.992 920.00 m|n. — Precio del legajo: $ 50.00 m|n.

Horario de Venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad al acto de la apertura. — Buenos Aires, agosto de 1962. — Jefe Departamento Administrativo.

e. 29|8 Nº L. 7.150 v.31|8|62
e.3|9-Nº L. 7.150 v.7|9|62
e.10|9-Nº L. 7.150 v.14|9|62
e.17|9-Nº 7.150 v.18|9|62

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Avda. Cabildo 65 Buenos Aires
Licitaciones Públicas

3|X|62. — Nº 127|62, a las 10.30 por cobre electrolítico.

23|X|62. — Nº 121|62, a las 10.30 por moblaje y decoración de un local en la Sede Central.

23|X|62. — Nº 122|62, a las 10.45 por construcción de tabiques y moblajes

23|X|62. — Nº 123|62, a las 11 por instalación de una Exposición Permanente en la Sede Central.

23|X|62. — Nº 124|62, a las 11.15 por proyecto y ejecución del moblaje de un salón para ventas.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director General.

e.12|9-Nº L.7.518-v.14|9|62
e.17|9-Nº L.7.518-v.21|9|62
e.24|9-Nº L.7.518-v.27|9|62

Llámase a Licitación Pública Nº 126|62, para el día 21 de septiembre de 1962, a las 10.45 horas, por la provisión de acero en palanquillas, con destino a la Fábrica Militar Río Tercero.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. El Director General.

e.12|9-Nº L.7.519-v.14|9|62

Llámase a licitación pública Nº 119|62 para el día 28 de septiembre de 1962, a las 10.30 horas, por la provisión de caucho ahumado y caucho crepe con destino a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos.

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Av. Cabildo 65 - Buenos Aires. El Director General.

e.7|9-Nº L-7.341-v.7|9|62
e.10|9-Nº L-7.341-v.14|9|62
e.17|9-Nº L-7.341-v.21|9|62
e.24|9-Nº L-7.341-v.24|9|62

Venta de Escariadores y Fresas
Licitación Pública Nº 1.021|62

Venta de: Escariadores y Fresas de acero rápido de distintas características y medidas.

Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero (Pcia. de Córdoba), donde pueden ser inspeccionados, los días hábiles de 7 a 13 horas.

Apertura: 24 de setiembre de 1962, a las 12 horas.

Pliegos de condiciones: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero (Pcia. de Córdoba), (Servicio Contable, Sección Ventas PE. y MD.), T. E. 56, Interno 20.

e.4|9 Nº L-7.269 v. 7|9|62
e.10|9 Nº L-7.269 v.14|9|62
e.17|9 Nº L-7.269 v.19|9|62

Fábrica Milit de Tolueno Sintético Campana
Licitación Pública Nº 1016|62

Llámase a Licitación Pública Nº 1016|62 a realizarse el día 2 de Octubre de 1962 a las 10.00 horas, por la contratación del transporte de Famitol (nafta) a los siguientes destinos: Desde Campana, Pcia. de Bs. Aires a: San Lorenzo (Pcia. de Santa Fe); San Nicolás (Pcia. de Bs. Aires); San Francisco (Pcia. de Córdoba); José de la Quintana (Pcia. de Córdoba); Río Tercero (Pcia. de Córdoba); Villa María (Pcia. de Córdoba); Ciudad de Córdoba (Pcia. de Córdoba); Junín (Pcia. de Bs. Aires); Magdalena (Pcia. de Bs. Aires); Berisso (Pcia. de Bs. Aires); Zárate (Pcia. de Bs. Aires); Ciudad de Santa Fe (Pcia. de Santa Fe):

Valor del Pliego: m$n. 5.00.

Garantía: 1 o|o del total de la propuesta.

Informes y Pliegos: Fábrica Militar de Tolueno Sintético, Campana LGM - TE 68.

Dirección General de Fabricaciones Militares. División Compras, Av. Cabildo 65, Bs. Aires.

e.10|9 Nº L.7.390 v.14|9|62
e.17|9 Nº L.7.390 v.21|9|62
e.24|9 Nº L.7.390 v.25|9.62

FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
Sección Explotación y Ventas

Licitación Pública de Venta Nº 32|62, apertura: 21|IX|62, 10 horas, por la venta de: maderas (quebracho blanco, roble, quebracho colorado, guayaiby, urunday, cedro).

Retiro de pliegos y exhibición de los elementos: Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, Sección Explotación y Ventas, General Manuel N. Savio y Junín, San Martín (Provincia de Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 14 horas, sábados de 8 a 11 horas. Alberto Nicolás Roccatagliata, Director.

e.3|9-Nº L. 7.249-v.7|9|62
e.10|9-Nº L. 7.249-v.14|9|62

ALTOS HORNOS ZAPLA

Llámase a Licitación Pública Nº 130|62 para el día 10 de octubre de 1962 a las 10.30 horas por la provisión de mineral de manganeso con destino al Establecimiento de Altos Hornos Zapla

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director General.

e.31|8-Nº L.7.214-v.31|8|62
e.3|9-Nº L.7.214-v.7|9|62
e.10|9-Nº L.7.214-v.14|9|62
e.17|9-Nº L.7.214-v.17|9|62

Se comunica que esta Dirección General ha resuelto postergar para el día 25 de octubre de 1962 a las 10.30 horas, la apertura de a Licitación Pública Nº 125|62, para contratar la prestación de asesoramiento a todos los organismos del Establecimiento Altos Hornos Zapla. — El Director General.

e.30|8 Nº L-7.173 v.31|8|62
e.3|9 Nº L-7.173 v.7|9|62
e.10|9-Nº L-7.173-v.14|9|62

Se comunica que esta Dirección General ha resuelto postergar para el día 21 de setiembre de 1962 a las 10,30 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 62|62 por el proyecto, provisión y montaje de las modificaciones a introducir en la planta de fabricación de ácido sulfúrico para que se utilice concentrado de azufre como materia prima. — El Director General.

e.31|8-Nº L.7.215-v.31|8|62
e.3|9-Nº L.7.215-v.7|9|62
e.10|9-Nº L.7.215-v.14|9|62
e.17|9-Nº L.7.215-v.17|9|62

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
VENTA DE BROCAS
Licitación Pública Nº 1020|62

Venta de Brocas de acero rápido de distintas características y medidas.

Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero. — Río Tercero (Prov de Córdoba), donde pueden ser inspeccionadas los días hábiles de 7 a 13 horas.

Apertura: 21 de setiembre de 1962, a las 12 horas.

Pliegos de condiciones: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero (Prov. de Córdoba), Servicio Contable (Sección Ventas PE. y MD.), T. E. 56, Interno 20.

e.3|9-Nº L.7.282-v.7|9|62
e.10|9-Nº L.7.282-v.14|9|62
e.17|9-Nº L.7.282-v.18|9|62

Secretaría de Marina

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 42, Expte. Letra D, Nº 22.927 c|v.-962, para el día 5 de octubre, a las 14 horas, para la provisión de artículos de almacén a las embarcaciones de la Prefectura Nacional Marítima. — Apertura, en la División Practicaje, Paseo Colón 533, 7º piso, donde se podrá requerir informes y retirar pliegos y bases de condiciones, en la Sección Contaduría, diariamente, de 8 a 14 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.12|9-Nº L.7.520-v.14|9|62
e.17|9-Nº L.7.520-v.21|9|62
e.24|9-Nº L.7.520-v.25|9|62

Expte. Letra D - Nº 22.929, c|v 962

Llámase a Licitación Pública Nº 39, para el día 5 de octubre de 1962, a las 11 horas, para la provisión de verduras a las embarcaciones de la Prefectura Nacional Marítima.

Apertura en la División Practicaje — Paseo Colón 533, 7º piso, donde se podrán requerir informes y retirar pliegos y bases de condiciones en la sección contaduría, diariamente de 8 a 14 horas — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.12|9 Nº L-7.521 v.14|9|62
e.17|9 Nº L-7.521 v.21|9|62
e.24|9 Nº L-7.521 v.25|9|62

Expte. Letra D - Nº 22.930, c|v 962
Llámase a Licitación Pública Nº 38, para el día 5 de octubre, a las 10 horas, para la provisión de pan y galleta, a las embarcaciones de la Prefectura Nacional Marítima.
Apertura en la División Practicaje — Paseo Colón 533, 7º piso, donde se podrán requerir informes y retirar pliegos y bases de condiciones en la sección contaduría, diariamente de 8 a 14 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.
e.12|9 Nº L-7.522 v.14|9|62
e.17|9 Nº L-7.522 v.21|9|62
e.24|9 Nº L-7.522 v.25|9|62

Expte. Letra D - Nº 22.933, c|v 962
Llámase a Licitación Pública Nº 35, para el día 4 de octubre, a las 11 horas, para la provisión de pollos y gallinas, a las embarcaciones de la Prefectura Nacional Marítima.
Apertura en la División Practicaje — Paseo Colón 533, 7º piso, donde se podrán requerir informes y retirar pliegos y bases de condiciones en la sección contaduría, diariamente de 8 a 14 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.
e.12|9 Nº L-7.523 v.14|9|62
e.17|9 Nº L-7.523 v.21|9|62
e.24|9 Nº L-7.523 v.25|9|62

Expte. Letra D - Nº 22.934, c|v 962
Llámase a Licitación Pública N 41, para el día 5 de octubre, a las 13 horas, para la provisión de quesos, huevos y manteca, a las embarcaciones de la Prefectura Nacional Marítima.
Apertura en la División Practicaje — Paseo Colón 533, 7º piso, donde se podrán requerir informes y retirar pliegos y bases de condiciones en la sección contaduría, diariamente de 8 a 14 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.
e.12|9 Nº L-7.524 v.14|9|62
e.17|9 Nº L-7.524 v.21|9|62
e.24|9 Nº L-7.524 v.25|9|62

Expte. Letra D - Nº 22.932, c|v 962
Llámase a Licitación Pública Nº 36, para el día 4 de octubre, a las 12 horas, para la provisión de café y té, a las embarcaciones de la Prefectura Nacional Marítima.
Apertura en la División Practicaje — Paseo Colón 533, 7º piso, donde se podrán requerir informes y retirar pliegos y bases de condiciones en la sección contaduría, diariamente de 8 a 14 horas — El Prefecto Nacional Marítimo.
e.12|9 Nº L-7.525 v.14|9|62
e.17|9 Nº L-7.525 v.21|9|62
e.24|9 Nº L-7.525 v.25|9|62

Expte. Letra D - Nº 22.928, c|v 962
Llámase a Licitación Pública Nº 40, para el día 5 de octubre, a las 12 horas, para la provisión de frutas, a las embarcaciones de la Prefectura Nacional Marítima.
Apertura en la División Practicaje — Paseo Colón 533, 7º piso, donde se podrán requerir informes y retirar pliegos y bases de condiciones en la sección contaduría, diariamente de 8 a 14 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.
e.12|9 Nº L-7.526 v.14|9|62
e.17|9 Nº L17.526 v.21|9|62
e.24|9 Nº L-7.526 v.25|9|62

Expte. Letra D - Nº 22.931, c|v 962
Llámase a Licitación Pública Nº 37, para el día 4 de octubre, a las 13 horas, para la provisión de fiambres, a las embarcaciones de la Prefectura Nacional Marítima.
Apertura en la División Practicaje — Paseo Colón 533, 7º piso, donde se podrán requerir informes y retirar pliegos y bases de condiciones en la sección contaduría, diariamente de 8 a 14 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.
e.12|9 Nº L-7.527 v.14|9|62
e.17|9 Nº L-7.527 v.21|9|62
e.24|9 Nº L-7.527 v.25|9|62

Llámase a licitación pública Nº 34, expte. letra D, Nº 22.926, c|v, 962 para el día 4 de octubre a las 10 horas para la provisión de carnes y derivados a las embarcaciones de la Prefectura Nacional Marítima. — Apertura en la División Practicaje, Paseo Colón 533, 7º piso, donde se podrán requerir informes y retirar pliegos y bases de condiciones en la Sección Contaduría, diariamente de 8 a 14 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.
e.12|9 Nº L. 7.528 v.14|9|62
e.17|9 Nº L. 7.528 v.21|9|62
e.24|9 Nº L. 7.528 v.25|9|62

ESCUELA DE MARINERIA ISLA MARTIN GARCIA
Llámase a licitación pública 20 setiembre 1962 a 11 horas, ejecución obra Piso del comedor departamento cuerpo Escuela de Marinería, Isla Martín García. — Presupuesto oficial $ 555.960 m$n. — Garantía licitación $ 5.560.60 m$n. — Costo legajos $ 600 m|n. Consulta pliegos, venta legajos y entrega propuestas: Dirección Instalaciones Fijas Navales, Avda. E. Madero 351, Capital Federal.
e.27|8 Nº L. 7.035 v.31|8|62
e.3|9 Nº L. 7.035 v.7|9|62
e.10|9 Nº L. 7.035 v.14|9|62

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Llámase a licitación pública Nº 425-0, hasta el día 4 de octubre de 1962 a las 17 horas, para el cambio de tapizados de cuero, tela, fundas para sillones, etc., por "ajuste alzado", en el edificio de la Casa de Gobierno de la Nación, sita en la Capital Federal. — Presupuesto oficial: $ 313.320.— m|n.— Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, D. N. A., Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18º, Capital Federal. — Documentación: $ 50 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.
Arq. Ismael G. Chiappori, vicedirector nacional de Arquitectura.
e.12|9 Nº L. 7.529 v.14|9|62
e.17|9 Nº L. 7.529 v.21|9|62
e.24|9 Nº L. 7.529 v.25|9|62

Departamento Distrito Capital
Llámase a Licitación Pública Nº 307-M, hasta el día 24 de Setiembre de 1962, 16 horas. Provisión Estufas y cocinas de gas.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 22.
Pliego: m$n. 20.00.
e.12|9 Nº L-7.530 v.14|9|62

DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS
Llámase a Licitación Pública Nº 424-0, hasta el día 11 de octubre de 1962, a las 17 horas, para la construcción de locales para pruebas de la Dirección de Bomberos en el edificio del Departamento Central de la Policía Federal, sito en la calle Moreno 1550, Capital Federal, por "ajuste alzado". — Presupuesto oficial: $ 1.544.000.— m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, D.N.A., Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18º, Capital Federal. — Documentación: pesos 250.— m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17.30 horas.
e.11|9-Nº L.7.433-v.14|9|62
e.17|9-Nº L.7.433-v.21|9|62
e.24|9-Nº L.7.433-v.28|9|62
e.1º|10-Nº L.7.433-v.1º|10|62

Llámase a Licitación Pública Nº 423-O, hasta el día 9 de octubre de 1962, a las 17 horas, para la provisión y colocación de muebles para las Aulas Técnicas, por "ajuste alzado", en el edificio de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Cuyo, sita en la Ciudad de San Juan. Presupuesto Oficial: $ 3.914.000 m|n. Pliegos, consultas, y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18º, Capital Federal; así como también en la Conducción San Juan, calle Santa Fe Nº 169 (Oeste), San Juan, hasta ocho (8) días hábiles antes de la fecha de apertura. Documentación: $ 90.00 m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17.30 horas.
e.10|9 Nº L-7.392 v.14|9|62
e.17|9 Nº L-7.392 v.21|9|62
e.24|9 Nº L-7.392 v.28|9|62

OBRAS SANITARIAS
El pliego de condiciones de la licitación pública para la provisión de estaño en lingotes ha sido modificado y postergado el acto de apertura de propuestas hasta el 22|10|1962, a las 15. Expediente: 10.598|1962. Marcelo T. de Alvear 1840.
e.11|9-Nº L.7.436-v.14|9|62
e.17|9-Nº L.7.436-v.21|9|62
e.24|9-Nº L.7.436-v.24|9|62

Construcción red colectoras, colector general y establecimiento de depuración de líquidos cloacales, localidad Maipú (Buenos Aires), incluyendo el proyecto, provisión y montaje instalaciones mecánicas y electromecánicas de la estación elevadora de líquidos cloacales y construcción cañería de descarga.
Expediente: 7.413|1962. 29|10|1962, a las 15. — Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal) y distrito Maipú (Buenos Aires). Depósito de garantía: $ 257.957,— m|n.
e.11|9-Nº L.7.437-v.14|9|62
e.17|9-Nº L.7.437-v.21|9|62
e.24|9-Nº L.7.437-v.28|9|62
e.1º|10-Nº L.7.437-v.1º|10|62

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 4.205, para la adquisición de repuestos para motoniveladora Caterpillar. $ 200.000. Presentación propuestas: 21 de Setiembre, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.12|9 Nº L-7.531 v.14|9|62

Licitación Pública Nº 4.208, para la adquisición de prendas de seguridad para personal obrero. $ 1.500.000. Presentación propuestas: 24 de Setiembre a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.12|9 Nº L-7.532 v.14|9|62

Licitación Pública Nº 4.207, para la adquisición de un carretón para transporte de equipos. $ 1.300.000. Presentación propuestas: 24 de Setiembre a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.12|9 Nº L-7.533 v.14|9|62

Licitación Pública Nº 4.206, para la adquisición de hilo para atar, lápices y máquinas saca punta. $ 213.860. Presentación propuestas: 21 de Setiembre a las 13,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.12|9 Nº L-7.534 v.14|9|62

Licitación Pública Nº 4.204, para la adquisición de leña de quebracho colorado. $ 120.000. Presentación propuestas: 19 de Setiembre a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.12|9 Nº L-7.535 v.14|9|62

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS
Llámase a licitación pública número 237|62, hasta el día 24 de setiembre de 1962, a las 16 horas, para la provisión y montaje de todos los elementos y|o equipos para la instalación de plataformas volcadoras de camiones, en los elevadores terminales de Puerto Rosario, Unidad XIII y Puerto Mar del Plata, a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado".
Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: en Avenida 9 de Julio número 1925, piso 12, Buenos Aires.
Consultas: en el lugar indicado, Dirección Zona Norte (Edificio Aduana Rosario) y Juzgado Federal de La Plata.
Pliego $ 800 m|n. — Presupuesto Oficial $ 34.800.000 m|n. — Importe de la garantía $ 348.000 m|n.
e.4|9 Nº L-7.270 v. 7|9|62
e.10|9 Nº L-7.270 v.14|9|62
e.17|9 Nº L-7.270 v.21|9|62
e.24|9 Nº L-7.270 v.24|9|62

Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales
Cloro líquido. — Expediente: 25.102/1962. — 28|9|1962 a las 15. — Marcelo T. de Alvear 1840.
e.5|9-Nº L. 7.298 v.7|9|62
e.10|9-Nº L. 7.298 v.14|9|62
e.17|9-Nº L. 7.298 v.18|9|62

Estaño en lingotes. — Expediente: 10.598|62. — 19|10|62, a las 15. — Marcelo T. de Alvear 1840.
e.4|9 Nº L-7.271 v. 7|9|62
e.10|9 Nº L-7.271 v.14|9|62
e.17|9 Nº L-7.271 v.17|9|62

Expediente: 22.194|1962
Construcción prolongación ramal San Martín de la III Cloaca Máxima, localidad Villa Ballester (Buenos Aires). 17|10|1962 a las 15. — Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal y distrito San Martín (Buenos Aires). Depósito de garantía: $ 225.000 m|n.
e.31|8-Nº L.7.217-v.31|8|62
e.3|9-Nº L.7.217-v.7|9|62
e.10|9-Nº L.7.217-v.14|9|62
e.17|9-Nº L.7.217-v.20|9|62

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 9 1|62
Hasta las 16 horas del día 10 de octubre de 1962, se recibirán en Oficina Licitaciones —Sarmiento 151, 6º piso, Local 639, Capital Federal—, propuestas en sobre cerrado, para la licitación de referencia, a efectos de contratar la ejecución de "Líneas de Enlace" aéreas, subterráneas y enterradas, entre Centros de Operación y Plantas Receptoras y Transmisoras en las localidades de Catamarca, Formosa, La Quiaca, La Rioja, Mendoza, Pto. Iguazú, San Juan, Salta y Neuquén.
La venta de pliegos se efectúa en los Distritos de Correos en las Ciudades de Catamarca, Formosa, S. S. de Jujuy, La Rioja, Mendoza, Posadas, San Juan, Salta y Neuquén, y en el Palacio Central, 5º piso, Local 540, Capital Federal (en este último se atenderán además las consultas, personalmente o por escrito).
Presupuesto Oficial: $ 57.056.551,00 m|n. Valor del Pliego: $ 3.000,00 m|n.
Director de Ingeniería.
e.10|9 Nº L-7.393 v.14|9|62
e.17|9 Nº L-7.393 v.21|9|62
e.24|9 Nº L-7.393 v.28|9|62

AVISO DE LICITACION PUBLICA (1er. llamado)
Hasta el día 27|9|62 y horas indicadas en cada una de las licitaciones públicas que se detallan, se recibirán propuestas para la ejecución de "Alambrado con tranquera y puerta", en oficina Licitaciones, Sarmiento 151, 6º piso, local 639, Capital Federal:
Lic. Pública Nº 11|1|62. Lugar de ejecución: Terrenos ocupados por Plantas Receptora y Transmisora, en Catamarca (Provincia de Catamarca).
Presupuesto oficial: m$n. 295.000.—
Hora de apertura: 16 y 15 horas.
Lic. Pública Nº 14|1|62. Lugar de ejecución: Terreno ocupado por Planta Receptora en Formosa (Prov. de Formosa).
Presupuesto oficial: m$n. 275.000.—
Hora de apertura: 17 horas.
La venta de pliegos de condiciones se efectúa en la Oficina Central de Correos de las respectivas localidades donde se ejecutarán las obras, y en sector Pliego y Contratos, Dirección de Ingeniería, Sarmiento 151, 5º piso, local 540, Capital Federal (donde también se atenderán las consultas).
Valor de cada pliego: m$n. 100.—
Dirección de Ingeniería.
e.5|9-Nº L-7.306-v.7|9|62
e.10|9-Nº L-7.306-v.14|9|62
e.17|9-Nº L-7.306-v.18|9|62

DIRECCION GENERAL DE ABASTECIMIENTO
LICITACION PUBLICA Nº 77|962
Llámase a licitación pública para contratar la "reparación integral de los ascensores del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones".
Las propuestas serán recibidas hasta el 8 de octubre de 1962, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (D. Ab.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.
Para adquirir el pliego de condiciones, cuyo valor se ha fijado en m$n. 100.—, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 12 a 16 horas.
Presupuesto oficial: m$n. 2.500.000.—
Garantía: m$n. 25.000.—
Buenos Aires, 5 de septiembre de 1962. — Dirección de Abastecimiento.
e.5|9-Nº L-7.301-v.7|9|62
e.10|9-Nº L-7.301-v.14|9|62
e.17|9-Nº L-7.301-v.21|9|62
e.24|9-Nº L-7301-v.25|9|62

Expediente Nº 41.783 SC|62
Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el 24 de setiembre de 1962, para contratar la ejecución de los servicios de recolección de la correspondencia depositada en los buzones instalados en el radio central de la Capital Federal (Secciones 1ª|12ª).
La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección de Abastecimiento (Sección Locaciones y Transportes), Corrientes 132, 6º piso, local 640, Capital Federal, a las 16 hs.
Por pliegos de bases y condiciones y demás datos, concurrir al lugar donde se realizará la apertura, cualquier día hábil de 12 a 20 hs.
e.3|9-Nº L. 7.250-v.7|9|62
e.10|9-Nº L. 7.250-v.14|9|62

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 15-P|62
Nº 15-P|62 — 17|10|62, a las 9.30 horas. — Por la construcción del edificio "Central Viedma", compuesto de sótano y planta baja, con una superficie de 398 m2., a erigirse en el terreno de la empresa ubicado en la calle Bartolomé Mitre s|Nº, entre C. de Tucumán y Rivadavia, de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro.
Valor del pliego: m$n. 200.—
Monto estimado: m$n. 5.400.000.—
Los pliegos de condiciones deberán abonarse en nuestra Tesorería General calle Defensa Nº 143, piso 5º, Capital dentro del horario de 12.30 a 16.30 horas y retirarlos en la Sección Licitaciones y Emisión de Ordenes, Avda. La Plata Nº 1540, piso 5º, Capital, de 12,30 a 16 horas.
Los citados pliegos también se podrán abonar y retirar en la oficina telefónica de la ciudad de Viedma, calle Garrone Nº 130, o en nuestra oficina Comercial de la ciudad de Bahía Blanca, calle Berutti, Nº 62.
Informes, entrega y apertura de propuestas, en la Sección Licitaciones y Emisión de Ordenes.
e.12|9 Nº L-7.536 v.14|9|62
e.17|9 Nº L-7.536 v.18|9|62

Licitación Pública Nº 80|962
Llámase a licitación pública para adquirir "Alambre de Cobre".
Las propuestas serán recibidas hasta el 1º de octubre de 1962, a las 16,00 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (D. Ab.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.
Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9,00 a 18,00 horas.
Buenos Aires, 7 de Setiembre de 1962. — Dirección de Abastecimiento.
e.7|9-Nº L-7.342-v.7|9|62
e.10|9-Nº L-7.342-v.14|9|62
e.17|9-Nº L-7.342-v.20|9|62

Licitación Pública Nº 16-P|62
Nº 16-P|62 — 10|10|62 a las 9.30. Por la adquisición de 12.500 válvulas.
Pliego de Condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Sección Licitaciones y Emisión de Ordenes, sita en Avda. La Plata 1540, Piso 5º, Capi-

tal Federal, dentro del horario comprendido entre las 7,30 y 13,30 hs.
e.7|9-Nº L-7.343-v.7|9|62
e.10|9-Nº L-7.343-v.14|9|62
e.17|9-Nº L-7.343-v.20|9|62

Secretaría del Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 39|62, con apertura en Suministros — Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, de la Capital Federal, el día 1º de octubre de 1962, a las 13 horas, para la adquisición de los elementos y materiales para la construcción de un tinglado en el Anexo del Depósito Central. — Retiro de pliegos, en la dirección nombrada, en el horario de 12 a 19 horas.
e.12|9 Nº L-7.537 v.14|9|62

TRANSPORTE FLUVIAL
E. F. F. D. E. A.

Licitación Pública Nº 9|62: Adquisición de cables y grilletes de acero.
Apertura: 27|9|62, a las 10 horas.
Retiro de pliegos y lugar de apertura: Bdo. de Irigoyen 330, piso 4º, Capital, de 13 a 18 horas.
Valor del pliego: m$n. 100 cada uno.
e.11|9-Nº L.7.438-v.14|9|62
e.17|9-Nº L.7.438-v.21|9|62
e.24|9-Nº L.7.438-v.24|9|62

E.F.E.A. - F.C.G.B. MITRE

Licitación Nº 10a. — Apertura día 26 de septiembre 1962, 17 horas, Trabajos de limpieza y desinfección de coches y furgones de pasajeros en estaciones Retiro, San Martín. Pliego $ 200.—. Retirar Dr. José M. Ramos Mejía Nº 1358, Buenos Aires o Suptcia. Tráfico, Retiro.
e.10|9 Nº L. 7.399 v.14|9|62

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Este ferrocarril licitará en los días y horas indicados, la provisión de:
Apertura 18|9|62: Hora 15. Lic. Púb. Nº 343-C. Silletas completas para vagones 30 toneladas. Valor Pliego: $ 70 m|n.
Apertura 21|9|62: Hora 17. Lic. Púb. Nº 329-C. Madera cedro, 1ra. calidad, aserrado a varios espesores. Valor Pliego $ 50.
Apertura 27|9|62: Hora 14.30. Lic. Priv Nº 2691. Goma en plancha para construcción de pisos tipo goma impertoid.
Apertura: 28|9|62: Hora 14. Lic. Púb Nº 842-C. Material plástico refractario. Valor Pliego: $ 50.— m|n.
Retirar pliegos: Depto. Suministros, Estación F. Lacroze, 5º piso, Capital, días hábiles de 12.30 a 15.30 horas.
e.10|9 Nº L. 7.400 v.14|9|62

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 917: Provisión de Piedra para Balasto. Apertura 10 hs. del 1º|10|62. — Retirar pliegos en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital de 11.30 a 14.30 horas.
Presentación y apertura de propuestas en Maipú 1302, esq. Av. Ldor. Gral. San Martín, planta baja, Capital.
e.10|9 Nº L. 7.401 v.14|9|62
e.17|9 Nº L. 7.401 v.21|9|62

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
(Depto. Suministros)

...ma a licitación pública para la pro... de: "Repuestos de Acero para Coches Japoneses". Expte.: M. 62|86 - Apertura: 24|9|62 - 14 hs., pliego $ 90. - Informes: Oficina de Muestras y Ventas de Pliegos. Enié. Mitre 2973, Capital de lunes a viernes, de 12 a 17 horas.
e.10|9 Nº L. 7.402 v.14|9|62

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 7|62 hasta el día 1|10|1962 a las 15 horas, para la provisión de formularios.
Pliego de Condiciones Generales y Cláusulas Particulares, serán entregados en la División Compras, Córdoba 637, 6º piso, de 13 a 18 horas. — El Presidente.
e.13|9-Nº L-7.557-v.14|9|62
e.17|9-Nº L-7.557-v.21|9|62
e.24|9-Nº L-7.557-v.26|9|62

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 409, para el día 25 de septiembre de 1962, a las 14 horas, a fin de contratar la adquisición y colocación de mamparas y mostradores en los pisos 3º, 4º y 5º del edificio propiedad de este Ministerio, sito en Av. Julio A. Roca Nº 609, Capital Federal, a solicitud de la Comisión Resolución Ss. Nº 213|59. — Por datos y pliegos de condiciones, ocurrir al Departamento de Compras y Suministros (Sección Compras), Defensa Nº 628, Capital, cualquier día laborable de 13 a 17 hs.
e.28|8 Nº L-7.130 v.31|8|62
e.3|9 Nº L-7.130 v.7|9|62
e.10|9 Nº L-7.130 v.14|9|62
e.17|9 Nº L-7.130 v.17|9|62

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO Y PRODUCCION
Expediente Nº 32.577|62

Llámase a Licitación Pública Nº 172|62, para el día 3 del mes de octubre de 1962, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Abastecimiento y Producción, y durante el año 1962.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Las necesidades se refieren a: algodón F. A., antibióticos, películas radiográficas y tarlatana p|vendas enyesadas.
Buenos Aires, septiembre 12 de 1962 — El Director Gral. de Administración.
e.12|9 Nº L-7.539 v.14|9|62
e.17|9 Nº L-7.539 v.21|9|62
e.24|9 Nº L-7.539 v.25|9|62

Expediente Nº 34.344|62

Llámase a Licitación Pública Nº 1|63 para el día 27 del mes de Septiembre de 1962, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital de Niños y durante el año 1962|63.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría Administrativa del Hospital de Niños, calle Gallo 1330 Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado hospital y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a: Adquisición de artículos alimenticios (víveres frescos y secos y alimentos para niños).
Buenos Aires, Septiembre 6 de 1962.
e.6|9-Nº L-7.321-v.7|9|62
e.10|9-Nº L-7.321-v.14|9|62
e.17|9-Nº L-7.321-v.19|9|62

INSTITUTO DE QUEMADOS, CIRUGIA PLASTICA Y REPARADORA
Expediente Nº 34.466|62

Llámase a Licitación Pública Nº 16|63, para el día 19 del mes de setiembre de 1962, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto de Quemados, Cirugía Plástica y Reparadora, y durante el año 1962|1963.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes, al citado departamento
Las necesidades se refieren a: carne, frutas, verduras, papas, aves y huevos, leche y derivados, quesos, leche en polvo, pan, pastas, artículos de almacén.
Buenos Aires, 12 de septiembre de 1962. — El Director Gral. de Administración.
e.12|9 Nº L-7.538 v.14|9|62

DIRECCION GENERAL DE MANTENIMIENTO TECNICO PARA HOSPITAL DE PEDIATRIA "DR. PEDRO DE ELIZALDE"
Expediente Nº 7.237|62

Llámase a Licitación Pública Nº 6|62, para el día 25 del mes de septiembre de 1962, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a Dirección General de Mantenimiento Técnico, para Hospital de Pediatría "Dr. Pedro de Elizalde", y durante el año 1962.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en Direc. Gral. de Mantenimiento Técnico. Sec. Adquisiciones, Viamonte 869, (6º piso), Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes, a la citada Dirección General.
Las necesidades, se refieren a: materiales para instalaciones sanitarias.
Buenos Aires, 5 de septiembre de 1962. — El Director Gral. de Mantenimiento Técnico.
e.12|9 Nº L-7.540 v.14|9|62
e.17|9 Nº L-7.540 v.18|9|62

DIRECCION GENERAL DE MANTENIMIENTO TECNICO
Hospital Vecinal de Los Toldos Gral. Viamonte - Bs. As.
Expediente Nº 7.257|62

Llámase a Licitación Pública Nº 8|62, para el día 21 del mes de setiembre de 1962 a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Mantenimiento Técnico, para el Hospital Vecinal en "Los Toldos", Gral Viamonte, Bs. As. y durante el año 1962.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Contaduría, Sección Adquisiciones, de la Dirección General de Mantenimiento Técnico, Viamonte 869, 6º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Sección, o al Hospital Vecinal en Los Toldos, Partido Gral. Viamonte, Bs. As.
Las necesidades se refieren a: Refección general del edificio.
e.10|9 Nº L-7.409 v.14|9|62

HOSPITAL VECINAL DE GRAL. GÜEMES (SALTA)
Expediente Nº 7.243|62

Llámase a Licitación Pública Nº 7|62, para el día 20 del mes de setiembre de 1962, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección General de Mantenimiento Técnico, para el Hospital Vecinal de "Los Toldos". Gral. Viamonte, Bs. As. y durante el año 1962.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Contaduría, Sección Adquisiciones, de la Dirección General de Mantenimiento Técnico. Viamonte 869 6º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Sección.
Las necesidades se refieren a: provisión de motores de corriente alternada trifásica.
e.10|9 Nº L.7.410 v.14|9|62

HOSPITAL NACIONAL NEUROPSIQUIATRICO DE HOMBRES
Expediente Nº 3.245|62

Licitación pública número 12|63. Apertura el 24 de setiembre de 1962, a las 11, en Vieytes 451, Capital.
Adquisición de aceite, arroz, azúcar dulce, extracto de tomate, nueces, pasas, sal, yerba, legumbres, harinas, fideos, levadura, huevos, leche, manteca, queso, carne, mondongo, tocino, frutas, papas, verduras, etc.
Pliegos informes en Vieytes 451, Capital, de 7 a 14 y en Vieytes 489, de 12,30 a 19.30.
e.3|9-Nº L.-7.261-v.7|9|62
e.10|9-Nº L.-7.261-v.14,9|62

COLONIA "CABRED" (OPEN DOOR)
Expediente Nº 2691|62

Llámase a Licitación Pública número 3|63, para el día 24 de septiembre de 1962, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia "Cabred", durante el ejercicio fiscal 1962|1963.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, sito en Open Door, F. N. G. S. M., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental (Departamento de Adquisiciones y Ventas), Vieytes 489, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a: aceite, legumbres, especies, fideos, hacienda vacuna en pie, harina de trigo, leche, papas, alimentos en general, semillas de verduras y hortalizas, etc.
Open Door, 4 de setiembre de 1962. — El Director de la Colonia "Cabred".
e.4|9-Nº L.7.281-v.7|9|62
e.10|9-Nº L.7.281-v.14|9|62
e.17|9-Nº L.7.281-v.17|9|62

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Colonia Nacional de Oligofrénicos "Dr. CERDA"
Torres — F. C. N. G. U.
Expediente Nº 06231|62

Llámase a Licitación Pública Nº 18|62, para el día 26 de setiembre de 1962, a las 11 y 30 horas, con el objeto de adquirir aceite, azúcar, arroz, fideos, harina de trigo y maíz, huevos, papas, sal fina y gruesa, vinagre, etc., etc., con destino a la Colonia Nacional de Oligofrénicos "Dr. Cerdá", en Torres, Provincia de Buenos Aires, F. C. N. G. Urquiza.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Economato del citado Establecimiento, debiendo dirigirse al mismo, o bien al Departamento de Adquisiciones y Ventas del Instituto Nacional de Salud Mental, Vieytes 471, Capital Federal, a efectos de solicitar pliegos e informes. — Buenos Aires, 5 de setiembre de 1962.
e.5|9 Nº L.7.305 v.7|9|62
e.10|9 Nº L.7.305 v.14|9|62
e.17|9 Nº L.7.305 v.18|9|62

Expediente Nº 06229|62

Llámase a Licitación Pública número 17|63, para el día 25 de setiembre de 1962, a las 12 y 30 horas, con el objeto de adquirir carne de novillos faenada y leche pura de vaca, con destino a la Colonia Nacional de Oligofrénicos "Dr. Cerdá", en Torres, Provincia de Buenos Aires, F. C. N. G. U.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado establecimiento, debiendo dirigirse al mismo, o bien al Departamento de Adquisiciones y Ventas del Instituto Nacional de Salud Mental, Vieytes 489, Capital Federal, a efectos de solicitar pliegos e informes.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1962.
e.4|9-Nº L.7.280-v.7|9|62
e.10|9-Nº L.7.280-v.14|9|62
e.17|9-Nº L.7.280-v.17|9|62

Expediente Nº 285|62

Llámase a Licitación Pública Nº 6|63, para el día 21 de Septiembre a las 12 horas, con el objeto de contratar la adquisición de hacienda vacuna en pie y leche; la apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Contrataciones de la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal" - Oliva - Provincia de Córdoba - F. C. N. G. B. M., en la fecha y hora indicada, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Sección o al Departamento de Adquisiciones y Ventas del Instituto Nacional de Salud Mental - Vieytes 489 - Capital Federal.
Buenos Aires, 29 de Agosto de 1962. — El Director Administrativo.
e.3|9-Nº L.-7.260-v.7|9|62
e.10|9-Nº L.-7.260-v.14|9|62

HOGAR DE ANCIANOS "PEDRO ANDRES BENVENUTO"
Expediente Nº 4.945|62

Llámase a Licitación Pública Nº 17|62 para el día 20 del mes de Setiembre de 1962, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hogar de Ancianos "Pedro Andrés Benvenuto" y durante el año 1962|63.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas - Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Las necesidades se refieren a: Tanques de servicio de limpieza, en concepto de desagote de pozos negros y cámaras sépticas de aguas servidas.
Buenos Aires, 13 de Setiembre de 1962. — El Director General de Administración.
e.13|9-Nº L-7.558-v.14|9|62
e.17|9-Nº L-7.558-v.17|9|62

CENTRO DE GASTROENTEROLOGIA "Dr. BONORINO UDAONDO"
Expediente Nº 27.004|62

Llámase a Licitación Pública Nº 1|62 para el día 20 del mes de setiembre de 1962, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Centro de Gastroenterología "Dr. Bonorino Udaondo" y durante el año 1962|63.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Centro de Gastroenterología - Sección Compras - Caseros 2061, 2º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para el pliego o informes a la antedicha dependencia.
Las necesidades se refieren a, Servicio de lavado y planchado de ropa.
Buenos Aires, 13 de Setiembre de 1962. — El Director del Centro de Gastroenterología.
e.13|9-Nº L-7.559-v.14|9|62
e.17|9-Nº L-7.559-v.17|9|62

DIRECCION GENERAL DE MANTENIMIENTO TECNICO PARA EL POLICLINICO LANUS
Expedientes Nº 7.232|62

Llámase a Licitación Pública Nº 9|62, para el día 24 del mes de setiembre de 1962, a las 18 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección General de Mantenimiento Técnico, para el Policlínico de Lanús, y durante el año 1962. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Direción de Mantenimiento Técnico (Sec. Adquisiciones), Viamonte 869, (piso 6º), Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Dirección General.
Las necesidades se refieren a: provisión de materiales (repuestos) para reparación del frigorífico para conservación de víveres (sector cocina) del Policlínico de Lanús. — Buenos Aires, 5 de setiembre de 1962. — El Director General de Mantenimiento Técnico.
e.12|9 Nº L-7.541 v.14|9.62
e.17|9 Nº L-7.541 v.18|9.62

COLONIA NACIONAL DE OLIGOFRENICOS "Dr. CERDA"
Expediente Nº 06229|62

Llámase a Licitación Pública nº 17|63, para el día 21 de setiembre de 1962, a las 12 y 30 horas, con el objeto de adquirir carne de novillos faenada y leche pura de vaca, con destino a la Colonia Nacional de Oligofrénicos "Dr. Cerdá", en Torres, Provincia de Buenos Aires, F. C. N. G. U. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado establecimiento, debiendo dirigirse al mismo, o bien al Departamento de Adquisiciones y Ventas del Instituto Nacional de Salud Mental, Vieytes 471, Capital Federal, a efectos de solicitar Pliegos e Informes. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1962.
e.12|9 Nº L-7543 v.21|9|62
e.17|9 Nº L-7543 v.21|9 62

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE LA NACION

Llámase a Licitación Pública Nº 155|62, para el día 21 de setiembre del corriente año a las 18 y 30 horas, con el objeto de contratar la "reparación de sillones, sofaes y sillas, en forma integral y|o mano de obra solamente", pertenecientes a diversos Organismos del Poder Judicial de la Nación. — Apertura, Informes y Pliegos: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación — División Compras — Paraguay Nº 1536 - 7º piso, Capital Federal.
e.12|9 Nº L-7542 v.14|9|62